



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

JPADA
112698/16

S/ref.:
N/ref.: RA/ra

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para: Interventor General de la CARM

De: Secretario General

Asunto: Omisión fiscalización encomienda TRAGSA.

En relación al expediente de **OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE PROPUESTA DE PAGO DE FACTURA DE GASTO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)**, le comunico, a los efectos previstos en el art. 33.3 del *Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que el expediente va a ser remitido para su inclusión en el Orden del día de la sesión a celebrar por el Consejo de Gobierno el día 26 de octubre de 2016.



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE sobre Omisión de Fiscalización de Expediente de propuesta de pago de factura de Gasto de Encomienda de Gestión a Tecnología y Servicios agrarios, S.A. (TRAGSATEC) por importe de 108.367,69 €, derivada de Presupuesto Adicional al expediente de contratación 27/2015.

FECHA	DOCUMENTO	FOLIO
18/08/2014	Resolución del DG de Salud Pública de decomiso de mercancías	1-4
10/06/2015	Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 2, de Murcia autorizando a la Administración Concursal a la destrucción de las mercancías	5-6
14/07/2015	Auto aclaratorio del Juzgado de lo Mercantil nº 2, de Murcia especificando que la destrucción se realice de la mercancía que suponga riesgo para la salud.	7-9
22/07/2015	Escrito de la Administración concursal solicitando la ejecución subsidiaria	10
23/07/2015	Memoria y Presupuesto "Apoyo al Servicio de seguridad Alimentaria y zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2000 Tm de latas de conservas en mal estado, así como limpieza y desinfección de almacenes de la empresa "Halcón Foods" en Campos del Río.	11-25
30/07/2015	Comunicación de Régimen Interior a la Jefa de servicio Económico y de Contratación remitiendo documentación	26
31/07/2015	Comunicación de Régimen Interior a la Dirección General de Función Pública, solicitando informe	27
31/07/2015	Comunicación de Régimen Interior de la Dirección General de Función Pública, remitiendo informe	28-30
04/08/2015	Comunicación de Régimen Interior a la Jefa de servicio Económico y de Contratación remitiendo Propuesta del DG de Salud Pública	31-32
04/08/2015	Comunicación de Régimen Interior al Jefe de Servicio Jurídico solicitando informe encomienda de gestión	33



FECHA	DOCUMENTO	FOLIO
04/08/2015	Comunicación de Régimen Interior del Jefe de Servicio Jurídico remitiendo informe encomienda de gestión	34-36
04/08/2015	Comunicación de Régimen Interior al Jefe de Servicio económico y de contratación remitiendo expediente encomienda para elaboración de documento contable	37
04/08/2015	Documento Contable AD	38
04/08/2015	Informe propuesta de orden fiscalizado	39
05/08/2015	Comunicación de Régimen Interior al Servicio económico y de contratación remitiendo orden y propuesta para contabilización	40-41
05/08/2015	Comunicación de Régimen Interior al Servicio de seguridad Alimentaria y zoonosis remitiendo orden de encomienda	42-43
05/08/2015	Comunicación de Régimen Interior al Servicio económico y de contratación para archivo de documentos contables	44-45
05/08/2015	Notificación a TRAGSATEC de la Orden de encomienda	46-47
28/12/2015	Comunicación de Régimen Interior al Servicio económico y de contratación remitiendo factura para tramitar	48-51
29/12/2015	Comunicación de Régimen Interior al Servicio económico y de contratación para fiscalización	52-55
27/11/2015	Presupuesto adicional	56-76
01/04/2016	Factura de TRAGSATEC por importe DE 108.367,60 €Informe del Servicio de Epidemiología	77-78
05/04/2016	Informe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis	79-80
17/05/2016	Comunicación Interior remitiendo documento contable	81-82
26/05/2016	Informe de reparo por omisión de fiscalización	83-87
29/06/2016	Memoria de la DG de Salud Pública y Adicciones sobre encomienda de gestión	88-90
01/07/2016	Propuesta de acuerdo	91
01/07/2016	Extracto de Secretaría	92



Expediente de omisión de fiscalización
Dirección General de Salud Pública

EXTRACTO DE SECRETARÍA RELATIVO AL EXPEDIENTE SOBRE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EXPEDIENTE DE PROPUESTA DE PAGO DE FACTURA DE GASTO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) POR IMPORTE DE 108.367,69 €, DERIVADA DE PRESUPUESTO ADICIONAL AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 27/2015

(Art. 46.2 b del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia).

PRIMERO: Con fecha 18 de agosto se dicta Resolución del Director General de Salud Pública y Drogodependencias (37/2014 DD) por la que se resuelve la inmovilización y decomiso (total o parcial) de la mercancía de la empresa Halcón Foods, incurso en concurso necesario de acreedores (nº 45/2011).

SEGUNDO: El 10 de junio de 2015, se dicta Auto por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia en el que señala que “la única medida y necesaria es proceder a la ejecución forzosa de la resolución nº 37/2014, por lo que se procede a la Autorización de la destrucción de las mercancías percederas propiedad de la concursada sitas en las instalaciones de Halcón Foods en Campos del Río”.

TERCERO: Con fecha 5 de agosto de 2015 se realiza encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC, S.A., en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la CARM, para la ejecución del servicio APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO

CUARTO: En noviembre de 2015, se recibe en el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Consejería de Sanidad un PRESUPUESTO ADICIONAL al expediente 15/2015, de “Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 tm de latas de conservas en mal estado, así como limpieza y desinfección de almacenes en la empresa “Halcon Foods” en Campos del Río”. En el mismo, se expone por parte de TRAGSATEC, que en relación a la encomienda de gestión y UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE RETIRADA DE MATERIAL el día 24 de noviembre de 2015 se contabilizaron 3.256 TM de mercancía a procesar, es decir, 1.256 TM adicionales a lo previsto, por lo que el presupuesto adicional asciende a 108.367,60 €.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

QUINTO: En fecha 26 de mayo de 2106, la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad, emitió informe de omisión de fiscalización de expediente de pago de factura de gasto de Encomienda de Gestión a TRAGSATEC, S.A.

SEXTO: Con fecha 29 de junio de 2016, el jefe de Servicio de seguridad Alimentaria y Zoonosis, emite memoria explicativa de la Omisión de la Preceptiva Fiscalización Previa (artículo 33.3 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre), indicando porque no se pudo realizar la modificación de la encomienda de gestión.

SÉPTIMO: Por todo ello, habiéndose elaborado la propuesta que se proyecta elevar al Consejo de Gobierno, para que adopte la resolución a que hubiera lugar en orden a autorizar el reconocimiento de la obligación económica derivada del aumento del presupuesto inicial de la encomienda, sin haberse modificado la misma, al haberse producido omisión de fiscalización, de conformidad con el artículo 12 apartado 12 de la ley 2/1997, de 19 de mayo, se recaba del Consejo Jurídico de la Región de Murcia el preceptivo dictamen.

Murcia, a 1 de julio de 2016

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Salud Pública y
Drogodependencias

Comisión de Seguimiento de la
Presencia (Drogodépendencia) de
con el:

MURCIA 30 JUN 2016
Fdo. María Encarnación...

Nº 37/2014DD

RESOLUCIÓN

Visto el expediente instruido en esta Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias con el **Nº 037/2014 DD**, incoado a Halcon Foods, S,A.U., con CIF/NIF A300144010, por y según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Como consecuencia de la denuncia formulada por el Ayuntamiento de Campos del Río por malos olores y presencia de insectos en las instalaciones de Halcon Foods, S.A.U., se realizaron actuaciones de control oficial, materializadas en las inspecciones de fecha 4 de agosto de 2014 por funcionarios de esta Dirección General en los establecimientos de c/ san Antonio de Campos del Río y en Polígono Industrial de Arreaque del municipio de Mula, donde se almacenan productos de la citada mercantil y cuya actividad es la fabricación y almacenamiento de conservas vegetales (actividad hoy dada de baja), se pusieron de manifiesto en acta V-19137 los siguientes hechos:

- La empresa en la actualidad no realiza actividad, estando en proceso de Concurso de Acreedores desde el pasado 9 de enero de 2014, según Concurso Necesario Nº 415/2011 Juzgado Mercantil Nº 2 de Murcia. La inspección se realizó en presencia de D. José Palazón Tomás, con D.N.I. 27.463.808Z, que se identificó como Administrador Concursal.
- En las instalaciones de c/ san Antonio de Campos del Río, se evidenció la presencia de conservas vegetales en distintas naves, en las que se observan: envases rotos, deteriorados, algunos que han explotado y caído al suelo formando charcos de líquido, junto a éstos se encuentra mercancía no deteriorada externamente, otros presentan fecha de caducidad superada o etiquetados como "no conformes". Las naves presentan suciedad en techos y paredes, y se comprueba la existencia de malos olores.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Salud Pública y
Drogodependencias

Dirección: Para Facilitar el acceso a la información
presente en el portal de Internet
con el que

Murcia a 04/11/2016
Fdo: María Bimuezo, Intera

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competente para adoptar la medida, el Director General de Salud Pública y Drogodependencias, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en el artículo 6 j) de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y en el Decreto 146/2011, de 8 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que de los hechos relatados se desprenderse un riesgo cierto y extraordinario para la salud, y en virtud de lo establecido en los artículos 26 y concordantes de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Artículo 7º y 8º de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición; Artículos 3º y 5º del Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril relativo a la Higiene de los Productos Alimenticios; Artículos 7º.1, 14º, 17º del Reglamento CE 178/2002 de 28 de enero por el que se establecen los Principios y Requisitos Generales de la Legislación Alimentaria.

Esta Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias, por cuanto antecede se ratifica en la inmovilización cautelar de la referida mercancía y

RESUELVE:

- Que se proceda a la retirada de todos los productos visiblemente alterados y a su procesado por gestor autorizado.
- Que se proceda a la limpieza y eliminación de vectores de las naves donde se encuentra la mercancía descrita.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Salud Pública y
Drogodependencias

Unidad de Sanidad y Política Social
Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias
Presente fotocopia original
con el

MURCIA
Fdo.: María Buitrago
416

- En las instalaciones de El Arreaque de Mula "se observan muy malas condiciones higiénico sanitarias con suciedad en suelos paredes y techos y presencia de pales con envases muy deteriorados, oxidados , explotados, rotos, junto a otros envases con aspecto exterior bueno, incluso siendo del mismo lote".
- Requerida la documentación (autocontrol) que asegure la calidad sanitaria de los productos, el administrador concursal manifiesta que no dispone de ella.

Debido a la existencia de una gran cantidad de productos alterados, de otros con fecha de caducidad ampliamente superada, de la ausencia de documentos que acrediten la seguridad de los productos y de las malas condiciones higiénicas en el almacenamiento de estos, resulta evidente la existencia de un riesgo cierto y extraordinario para la salud. Por lo que se procedió a la inmovilización cautelar de toda la mercancía.

CONSIDERANDO:

- Que en la relación de productos de Halcon Foods, S.A.U. que aparece expuesta en la web www.palazonyvigueras.es por el administrador concursal, aparecen 1135 códigos de lotes distintos, de productos con fecha de fabricación a partir de septiembre de 2006 hasta enero 2012.
- Las deficientes condiciones en que se encuentran descritas anteriormente.
- La falta de documentos que acrediten las condiciones necesarias para su comercialización y consumo.
- Y las deficientes condiciones en su almacenamiento (se adjunta informe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en relación a las actuaciones llevadas a cabo en la industria "Halcon Foods, S.A.U." de fecha 14 de agosto de 2014).



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Salud Pública y
Drogodependencias

- Que la empresa Halcon Foods o su Administrador Concursal presente documentación que acredite relación y salubridad de los productos no alterados o contaminados.
- Que se proceda al decomiso y uso distinto al consumo humano –según proceda- de los productos que no acrediten su salubridad.

El decomiso de la mercancía se realizará por parte del interesado, bajo la supervisión e indicaciones de los funcionarios de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias; en caso contrario se procederá a la ejecución subsidiaria por esta Administración a costa del interesado, y el importe de los gastos se exigirá conforme a lo previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma.

Murcia, 18 de agosto de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Dir. Gen. de Salud Pública y Drogodependencias
Presen e fotocopia a consejería de Sanidad
con el original

Murcia e 30 / 08 / 14
Adj: - María Martínez Torres



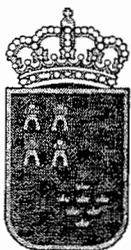
2. De la solicitud presentada se dará traslado a todas las partes que deban ser oídas respecto de su objeto, concediéndoles para alegaciones plazo de igual duración no inferior a tres días ni superior a 10, atendidas la complejidad e importancia de la cuestión. El juez resolverá sobre la solicitud mediante auto dentro de los cinco días siguientes al último vencimiento”.

En primer lugar cabe decir, que aquí no hay nulidad de ningún tipo, prueba de ello es que las partes han contestado, y el hecho de reducir el plazo a una audiencia, es por la especial naturaleza de la decisión y los problemas derivados del riesgo de la salud, que han hecho que a instancia de este juzgador se otorgara la reducción del plazo, pues este tema no es un tema frecuente en los concursos, ni seguro que el legislador estaba pensando en él, al otorgar el plazo de tres días, de tal forma que se ha considerado necesario recortarlo para decidir con más rapidez el mismo. Pero hay que insistir no hay nulidad pues todas las partes han podido deponer sus argumentos desde el principio.

Es cierto que el concurso de acreedores tiene por objeto la realización de los bienes de la masa, intentando obtener la mayor rentabilidad para los acreedores. Ese ha sido el objetivo de este concurso, al menos en la actuación del AC, que de forma diligente ha llevado las distintas incidencias del mismo. Pero dicho fin no está por encima de derechos constitucionales del tipo del art.43 Ce que reconoce el derecho a la protección de la salud. En este caso se conoce desde agosto de 2014 la existencia de productos almacenados en las instalaciones del Halcón en Campos del Río que podrían tener defectos en su conservación, ello al no ser un riesgo inminente para la población en este momento, se intentó conciliar con los intereses del concurso, y a este juzgador le consta por la dación de cuenta verbal del AC que ha habido ofertas de compradores de mercancías que podían haber subsanado el problema, pero por las razones que sean no han llegado a buen puerto.

Dicho lo anterior la situación ahora es más preocupante, ha pasado un año sin vender la mercancía, se avecina una nueva temporada de calor masivo, y el riesgo para la población cercana es más inminente, prueba de ello es el informe de los servicios técnicos municipales de Campos del Río, expediente 724/2015, donde se concluye que hay riesgo para la salud de las personas, corroborado por el acta de inspección v 003356 y 3357, lo que quiere decir que ante esta situación hay que tomar una solución ya y urgente, para defender derechos constitucionales de mayor rango que la mera tramitación de un concurso de acreedores.

En este contexto surgen dos afirmaciones de diverso rango. El Info quiere, como titular de un derecho de prenda, salvar la mercancía en buen estado, que no se sabe todavía cuál es, pues el acta de inspección de sanidad habla de deterioro general, pero lo más importante es que no dice cómo hacerlo. Es decir quién sufraga dicho salvamento, y qué se hace con la mercancía en mal estado. El Info es un órgano de la CCAA de Murcia, con un presupuesto y no ofrece solución al respecto, debiendo recordar que el concurso a día de hoy no tiene fondos, y la venta de bienes en este estado sería dilatar un problema que hoy debe resolverse.



30/6/2015
Fdo.: María Estrella Izquierdo



Por otro lado la concursada, lejos de abordar el problema con soluciones, sí le preocupa el estado de su deuda tras la destrucción de la mercancía, cuestión que como es lógico no debe resolverse en esta resolución, sino en un posible incidente aparte.

Llegado este extremo, ante la inexistencia de fondos en el concurso, la actitud pasiva de la concursada, y la falta de soluciones reales por el Info, llegamos a la conclusión que la única medida y necesaria es proceder a la ejecución forzosa de la resolución de sanidad nº 37/2014D, por lo que procede la autorización citada, dado que está en juego un derecho fundamental, la salud de la población, derecho consagrado en el art.43 CE, y que debe protegerse.

PARTE DISPOSITIVA

AUTORIZO que la Administración Concursal pueda proceder una vez firme esta resolución a la destrucción de las mercaderías percederas propiedad de la concursada sitas en las instalaciones de HALCON FOOD en Campos del Rio que están gravadas con prenda a favor del INFO con las medidas que estime oportunas.

Notifiquese esta resolución a la Administración Concursal y a las partes personadas, informándoles que la misma no es firme y contra ella cabe **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, D. Juan José Hurtado Yelo Magistrado-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado Mercantil núm. 2 de Murcia y su partido judicial. Doy fe.



Unidad de F. J. 2016
Presente F. J. 2016
2016

ML
Fdo. Marta Martínez López 2016



Primero.- En relación con el complemento solicitado por la concursada al amparo del art.215 Lec, hay que decir respecto a la primera parte del complemento, más que un complemento lo que se solicita es una interpretación exegetica, pero dado lo grave de la materia que estamos tratando, este juzgador va a entrar en el tema para evitar escritos, recursos, etc. Pues bien cuando este juzgador se refiere a actitud pasiva de la concursada, no se refiere a su actuación durante el concurso o antes respecto de la mercancía objeto de autos, sino al contenido de su escrito de 1 de junio de 2015 donde se centra en la extinción de la deuda con el Info de la concursada, lejos de aportar otras soluciones respecto de las mercancías deterioradas.

En cuanto al otro elemento de complemento de la resolución o aclaración, es obvio que la destrucción de la mercancía se debe ceñir a la que esté en estado percedero y con riesgo para la población. Entra dentro de la esencia del concurso la venta de las mercancías y al mejor precio si puede ser, para satisfacer los intereses de los acreedores, pero en este caso hay un claro problema de salud pública, de tal forma que deberá de destruirse sólo la mercancía percedera, pero ello es obvio, de todas formas se incluirá en la resolución este extremo.

Segundo.- Una vez complementada la resolución con un extremo que es obvio, y estaba implícito en la misma, procede entrar en el recurso planteado por el Info, y procede entrar aun cuando el plazo para recurrir para la concursada comience a contar desde la notificación de esta resolución, art.215 Lec, pues la destrucción de la mercancía percedera es una cuestión urgente de salud pública, que no puede demorarse más, que estamos a 14 de julio con sucesivas olas de calor y no podemos retrasar más la ejecución de esta medida a la que no se opone la concursada ni en el escrito de fecha 1 de junio de 2015, ni en el escrito de impugnación de fecha 7 de julio, donde dice expresamente "esta parte también vela por preservar la





JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 DE MURCIA

AVD. DE LA JUSTICIA S/N, FASE 2, MÓDULO 2,2ª PLANTA, 30011 MURCIA

Teléfono: 968277312

Fax: 968277325

0757L0

N.I.G.: 30030 47 1 2011 0000952

S3A SECCION III MASA ACTIVA 0000415 /2011

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000415 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. HALCON FOODS S.A.

Procurador/a Sr/a. MARIA JOSE VINADER MORENO

Abogado/a Sr/a.

AUTO

Concurso 415/11

En Murcia, a 14 de julio de 2015.

HECHOS

UNICO.- Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso 415-11, con fecha 10 de junio de 2015 se dictó auto que fue recurrido por el procurador Sr. Sevilla en nombre de Instituto de Fomento de la Región de Murcia del que se dio traslado al resto de partes. También se pidió por la procuradora Sra. Vinader el complemento de la resolución por lo que se dio traslado al resto de partes.



RAZONAMIENTO JURIDICOS

Atención para el presente presente fotocopia con el original.

Murcia a

Fdo. María Martínez Tolosa



ser la ejecución de dicha resolución u otras que el AC entienda pertinente pues así lo pide en su escrito, por lo tanto la modulación que pide el Info, no depende de este juzgador sino de la forma en la que se considere conveniente destruir dichas mercancías, si es vía ejecución actos de la admón. Sanitaria este juzgador no tiene nada que decir, pues ya tienen ellos técnicos que sabrán qué mercancías son perecederas y cuáles no, y actuarán en consecuencia, quien no lo debe de decir es el Info que no es un órgano especialista en salud pública.

Sobre lo que ha podido ser y no fue, venta de la mercancía etc, este juzgador no va a entrar en su estudio, sólo decir que tuvo conocimiento de forma verbal por el AC de alguna oferta, pero desconoce cómo y cuáles fueron los contactos con el Info, pero esto no es objeto ya de esta resolución, pues aquí de lo que se trata es de salvar un problema de salud pública.

De tal forma que la autorización para que el Info esté, en el caso que se pida la ejecución de la resolución de Sanidad u otra forma de actuación, en el acto de la misma para retirar la mercancía en buen estado, no es función de este juzgador sino del AC que es quien va a instar las actuaciones para que se destruya esa mercancía y puede por lo tanto permitir dicha actuación, siempre que Sanidad así lo vea conveniente.

Sobre la actuación de Halcón Foods s.a.u durante el concurso, ya se dijo más arriba que ni en el auto recurrido, ni ahora se va a entrar en su análisis, no es objeto de esta resolución, y no procede discutir ahora, la actitud pasiva ya se dijo que era en relación al escrito presentado.

Por último en relación con el potencial valor económico de parte de la mercancía, es evidente, como ya se dijo, que lo ideal es que la mercancía fuera válida y pudiera venderse al precio máximo, ello no es así, como informa la dirección general de salud, de tal forma que lo prioritario es destruir la mercancía perecedera lo más pronto posible, si en este





interin aparecen compradores de la mercancía que pudiera estar en buen estado, etc, son cuestiones que debe tratar el AC, y dar cuenta al juzgador, pero en cualquier caso: el objeto de este recurso es que se destruya la mercancía perecedera que puede dañar la salud de los habitantes del Campos del Rio, debiendo pues desestimar el recurso, debiendo remarcar otra vez que la posibilidad de retirar la mercancía en buen estado es un tema que debe autorizar el AC como admón. De la misma y siempre que cuente con el beneplácito de Sanidad, si es esta la vía que se utiliza para la destrucción de la mercancía.

PARTE DISPOSITIVA

Aclarar el auto de fecha 10 de junio de 2015 en el sentido que la destrucción de la mercancía se hará de toda aquella que sea perecedera, no aquella que no suponga un riesgo cierto y extraordinario para la salud.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el procurador Sr. Sevilla en nombre de Instituto de Fomento de la Región de Murcia contra el auto de fecha 10 de junio de 2015 confirmando la autorización al AC para proceder a la destrucción de las mercancías perecedoras propiedad de la concursada sitas en las instalaciones de Campos del Rio de Halcon Food que están gravadas con prenda a favor del Info con las medidas forma e intervención de personas que estime oportunas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma Juan José Hurtado Yelo, Magistrado Juez en función de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Murcia, doy fe.



Unidad de Fomento de Sanidad
Preser. e Higiene de Alimentos
con el nº 1014

MURCIA a 20 de junio de 2015
Fco. J. Méndez Bernal

Administración Concursal de **HALCÓN FOODS, S.A.U.**

Concurso Necesario Ordinario nº 415/2011

Juzgado de lo Mercantil Nº 2 Murcia

C. / Carril de la Condomina, nº 3, 7º E- 30006 – Murcia - T 968 214437 – Fax 968 214438

Email: concursohalconfoods@gmail.com

Diligencia nº 30/16
Presente en el Juzgado de lo Mercantil Nº 2 Murcia

MURCIA a 30/7/2016
Fdo: María Barucos Gilaberto

A LA DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA C.AUTÓNOMA DE MURCIA JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS

Expediente nº 37/2014 DD

Acta Inspección nº V19137

JOSÉ PALAZÓN TOMÁS, Abogado del Ilustre Colegio de Murcia, coleg. 3224, Administrador Concursal de la mercantil "**HALCÓN FOODS, S.A.U. en concurso**", ante la Administración referenciada comparezco, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que como continuación a mi escrito de 15/7/2015 pasado, en el que les aporté los autos de 10/6/2015 y 14/7/2015, del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, que tramita el concurso de Halcon Foods, SAU, les informo que se han agotado las posibilidades de actuación que daba el último auto judicial referido, **AL RECHAZAR TODAS LAS EMPRESAS INICIALMENTE INTERESADAS LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS ALMACENES DE CAMPOS DEL RIO**. Las empresas que se habían interesado en la compra de los productos en conserva almacenados en Campos del Rio, tomaban como base el informe pericial del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación (CTC) de 15/7/2015, elaborado a instancia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde se declaran aptos para el consumo diversos productos (Alcachofa de 3 kg en diversos formatos, Clementina de 1 kg y 3 kg y Satsuma, todos fabricados en 2012). Sin embargo, tras la reunión producida el pasado martes 21/7/2015 en esa Dirección General de Salud Pública, donde **se rechazó expresamente el informe pericial referido**, ha dado lugar a que las empresas que habían pasado ofertas de compra a cambio de limpieza de los almacenes, **retiren sus ofertas**.

Que ante la situación de urgencia y grave peligro a la salud pública en la población de Campos del Rio, destacada especialmente en las resoluciones judiciales aportadas, y ante la insolvencia total de la empresa, la ausencia de personal que se pueda encargar de las labores de limpieza y destrucción, y la imposibilidad actual de contratar con empresas externas esos trabajos (a cambio de poder aprovechar los productos aptos para el consumo), intereso, al amparo del art. 98 y concordantes de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, que procedan sin más dilación a la **EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE SUS RESOLUCIONES FIRMES EN LAS INSTALACIONES DE CAMPOS DEL RIO**, llevando a efecto la destrucción de los productos en conserva no aptos para el consumo humano, la desinsectación y la limpieza de los almacenes donde se almacenan los

Administración Concursal de HALCÓN FOODS, S.A.U.

Concurso Necesario Ordinario nº 415/2011

Juzgado de lo Mercantil Nº 2 Murcia

C. / Carril de la Condomina, nº 3, 7º E- 30006 – Murcia - T 968 214437 – Fax 968 223219

Email: concursohalconfoods@gmail.com

mismos. Se interesa **QUE ESA ACTUACIÓN SE REALICE DE FORMA INMEDIATA**, previa comunicación a esta Administración Concursal, que deberá dar cuenta al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia.

Asimismo, a petición del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), se interesa **AUTORIZACIÓN PARA MOVILIZAR, BIEN DENTRO DE LAS PROPIAS INSTALACIONES DE CAMPOS DEL RIO, BIEN A OTRAS POR DETERMINAR, LA MERCANCIA QUE SE DECLARA APTA PARA EL CONSUMO POR EL INFORME DEL CTC DE 15/7/2015 ANTES REFERIDO** (Alcachofa de 3 kg en diversos formatos, Clementina de 1 kg y 3 kg y Satsuma, todos fabricados en 2012). Esta actuación se realizará de forma inmediata por empresa contratada por el INFO, con supervisión de los inspectores de esa D. General de Salud Pública, con la finalidad de elaborar otro informe pericial por el CTC, de cara a conseguir autorización de esa Administración para la venta exclusivamente de estos productos. Se considera compatible esta actuación con la ejecución subsidiaria que se interesa.

Que les significo que las **decisiones judiciales contenidas en los autos de 10/6/2015 y 14/7/2015 son FIRMES**, al no ser susceptibles de recurso alguno, como el propio auto de 14/7/2015 señala en su parte final. Se adjuntan testimonios de ambas resoluciones.

El coste de las actuaciones por las labores de destrucción, desinsectación y limpieza de los almacenes referidos, deberá ser comunicado a esta Administración Concursal al objeto de reconocer el crédito, con la calificación que le corresponda, según las previsiones de la Ley Concursal.

Por lo expuesto,

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PIDO: que tenga por presentado este escrito con los documentos que se adjuntan, se sirva admitirlos, tenga por hechas las manifestaciones que anteceden, y por interesada la **inmediata ejecución subsidiaria de sus resoluciones sobre decomiso y destrucción de los productos en conserva no aptos para el consumo humano almacenados en las instalaciones de HALCON FOODS, SAU en sus almacenes de Campos del Rio; al mismo tiempo, se interesa la autorización para movilizar de forma inmediata, bien dentro de las propias instalaciones de Campos Del Rio, bien a otras por determinar, la mercancía que se declara apta para el consumo por el informe del CTC de 15/7/2015.**

En Murcia, veintidós de julio de dos mil quince.

Dirigido a: Para dar a conocer a la Administración Concursal presente fotocopia de los documentos adjuntos con el original.

Murcia a 20/7/2015
Fdo.: María Dolores Linares



APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcon Foods" EN CAMPOS DEL RÍO.

Se ha verificado la correcta ejecución de las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 TN de latas de conservas en mal estado, así como limpieza y desinfección de almacenes en la empresa "Halcon Foods" en Campos del Río.

Mé...
Fdo.: María Estrella...
2016



INDICE

1.- ANTECEDENTES.....	3
2.- JUSTIFICACIÓN.....	4
3.- OBJETO Y CARACTERISTICAS.....	4
3.1.- OBJETO y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.....	4
3.2.- PLAZO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
3.3.- DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA ENCOMIENDA DEL SERVICIO. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO.....	5
3.4.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.....	5
3.5.- PRESUPUESTO.....	7
3.5.1.- TARIFAS TRAGSA AÑO 2015.....	7
4.- CONCLUSIÓN.....	8
5.- DOCUMENTOS DE LOS QUE SE COMPONEN ESTA ENCOMIENDA.....	8
1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	9
2.- NORMATIVA BÁSICA Y MARCO JURIDICO.....	9
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
3.1.- GESTIÓN DEL RESIDUO.....	9
3.2.- CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO DE MERCANCIAS.....	9
3.3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ALAMACENES.....	9
3.4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFORMES.....	9
4.- OBLIGACIONES MEDIO PROPIO.....	10
5.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO.....	10
6.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
7.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	10
1.- PRESUPUESTOS.....	11
1.1.- RESUMEN MEDICIONES.....	11
1.2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS.....	12
1.3.- PRESUPUESTOS PARCIALES.....	13
1.4.- RESUMEN GENERAL.....	14

Región de Murcia
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública y Adicciones
MURCIA, 09/01/2015

MURCIA, 09/01/2015
Fdo.: María Struezo Molina



Dirigido para...
presente...
con el original.

DOCUMENTO 1.- MEMORIA

Murcia a 30/ 6 / 2016
Fdo.: María Buitrago Yañez

1.- ANTECEDENTES

La Dirección General de Salud Pública y Adicciones ejercerá las competencias en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, SIDA, etc; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de la salud laboral, salud infantil, etc; así como en materia de salud alimentaria, zoonosis, epidemiología, salud medio ambiental y trasplantes.

Le compete también el desarrollo de las políticas de salud pública que deban desarrollarse en el ámbito territorial de cada una de las Áreas de Salud. Asimismo, ejerce la dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

Por su parte al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis le corresponde la planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio y, en especial, el ejercicio de las siguientes funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 de este Decreto:

- a) Programación, organización, control, coordinación y evaluación de las actuaciones de investigación, vigilancia, inspección y análisis de carácter sanitario en relación con los alimentos, los productos alimentarios, las zoonosis y los productos químicos, biocidas y plaguicidas susceptibles de entrar en la cadena alimentaria humana.
- b) Además, actuará en coordinación con las unidades correspondientes de la Consejería en el ejercicio de las funciones que realicen los farmacéuticos adscritos a las respectivas Áreas de Salud en materia de uso racional del medicamento.
- c) Asimismo, actuará en coordinación con los diferentes Servicios de Salud Pública de Cartagena y Lorca en relación a su ámbito competencial.

2. Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis contará con:

- a) La Sección de Higiene e Inspección Alimentaria
- b) Los Técnicos en materia de Zoonosis
- c) Los Coordinadores de Inspección

3. A los anteriores les corresponderán el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades y/o puestos de ellos dependientes y, en especial:

- a) A la Sección en materia de Higiene e Inspección Alimentaria, la propuesta de planes, informes y evaluación en materia de vigilancia e inspección de carácter sanitario en establecimientos, industrias y actividades relacionadas con la salud humana y, en especial, aquellas que tengan conexión más directamente con la seguridad de los alimentos.
- b) A los Técnicos en materia de Zoonosis, la propuesta de planes, informes y evaluación en materia de inspección y control sanitario de la zoonosis y de la prevención de las enfermedades de los animales cuya transmisión puede afectar al ser humano.
- c) A los Coordinadores de Inspección, con la categoría de Jefe de Sección y cuyo número vendrá determinado en la Relación de Puestos de Trabajo, les corresponderán, en el marco de la planificación y evaluación general establecida por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, a propuesta de las distintas unidades anteriores, la coordinación y evaluación de las actuaciones inspectoras desarrolladas por los técnicos facultativos adscritos a las respectivas Áreas de Salud.



Asimismo, les corresponderán la supervisión y evaluación de las actuaciones desarrolladas por los farmacéuticos adscritos a las respectivas Áreas de Salud, en materia de uso racional del medicamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 34/1995, de 12 de mayo, en coordinación con las unidades competentes de la Consejería por razón de la materia.

2.- JUSTIFICACIÓN

En el término Municipal de Campos del Río se localizan los almacenes de la empresa Halcon Foods donde se almacenan 2.000 toneladas de botes de conservas en mal estado- Parte de éstos han empezado a pudrirse, y algunos de ellos a estallar por las altas temperaturas reinantes en la Región. Estos hechos han provocado las quejas de los vecinos de Campos del Río a causa de los malos olores que desprenden y un evidente riesgo para la salud.

Los botes de conserva almacenados en las instalaciones de Halcón Foods en Campos del Río según un informe de Salud Pública deberán ser retirados, y el auto dictado por el Juzgado autoriza al INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia) a retirar la mercancía, gran parte de ella en mal estado, según destaca el informe realizado por el Centro Tecnológico de la Conserva que inspeccionaba recientemente el interior de la conservera que lleva más de tres años cerrada.

El servicio de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en la **Sección de Higiene e Inspección Alimentaria** se ve en la obligación de realizar la retirada de las conservas en mal estado de los almacenes de Halcon Foods, realizando el transporte a vertedero en condiciones de salubridad optimas. Así como la limpieza y desinfección de las naves para evitar posible problemas.

Debido a la falta de personal y la urgencia de la medida en la Consejería de Sanidad no existe personal suficiente para llevar a cabo esta evacuación y desinfección de los almacenes así como el traslado a vertedero de las conservas en mal estado, lo que justifica el encargo de la presente encomienda de gestión.

3.- OBJETO Y CARACTERISTICAS

3.1.- OBJETO y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

El objeto de la presente encomienda de gestión es **proporcionar** al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones del personal y los medios necesarios para **adecuación de los almacenes de la empresa "Halcon Foods"** retirando las conservas en mal estado a vertedero, realizando la limpieza y desinfección de estos almacenes evitando problemas sanitarios en la población de Campos del Río.

Las fases de trabajo son:

- Evacuación de latas de conservas del almacén y posterior carga en vehículos de transporte.
- Transporte en condiciones sanitarias seguras de conservas en mal estado a vertedero.
 - o Tasas de entrada de vertedero.
- Limpieza y desinfección de almacenes.

MURCIA 20/11/2017
Edo.: María Bermejo Talara



- Control y seguimiento de los trabajos.

MURCIA a 30/6/2016
Fdo.: María Birmuezca Jordán

3.2.- PLAZO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con las características y alcance de los trabajos objeto de esta encomienda de Gestión, así como las circunstancias que motivan la misma, el plazo para ejecutar los trabajos será de **DOS (2) meses**.

El responsable a nivel administrativo será el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, servicio proponente de la encomienda, siendo el órgano directivo correspondiente el Director General de Salud Pública y Adicciones.

La dirección de los trabajos corresponderá a un técnico perteneciente a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería Sanidad de la Región de Murcia que actuará de coordinador de los mismos con la empresa TRAGSATEC.

3.3.- DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA ENCOMIENDA DEL SERVICIO. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO.

Se propone que los trabajos definidos en la presente encomienda sean ejecutados por la empresa TRAGSATEC, en base a lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA)" y de sus filiales.

Las razones que aconsejan el sistema de ejecución propuesto, estriban principalmente en el hecho de contar con un equipo experimentado y conocedor tanto de la materia objeto de la presente encomienda, así como la experiencia contrastada de Tragsatec en tareas de emergencia, realizadas en toda la geografía nacional.

La prestación del servicio se corresponde con trabajos específicos de dificultad técnica, que no forman parte de las tareas habituales y permanentes del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, siendo imposible llevarlo a cabo con medios personales y materiales de la Administración.

La dotación de medios humanos que TRAGSATEC dedicará a los trabajos encomendados, con plena dedicación, es de Titulado superior experto en trabajos de gestión de residuos peligrosos y coordinador de SSL, Titulado medio experto en trabajos similares y dirección de obra, Informático en trazabilidad de materiales de obra, Técnico en comunicaciones y un Programador SIG para apoyo a la trazabilidad de materiales. Corresponde a TRAGSATEC proponer el nombramiento de los técnicos que actuarán en la encomienda y cuya relación con la Administración será la especificada en el punto siguiente.

3.4.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.

Se desarrolla a continuación la cláusula especial aprobada el día 5 de abril de 2013 reflejado en las "Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista".

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen



funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esa exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

FECHA: 30/6/2016
Fdo: Maria Femenia [illegible]

2.- La empresa asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de la misma.

4.- La empresa estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa velar por el cumplimiento de esta obligación. En las instrucciones deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la misma.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

El responsable de que se cumpla todo lo anterior, es el Director General de Salud Pública y Adicciones y el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.



Murcia a 30 de Septiembre de 2016

Fdo: Atarés Álvarez López

3.5.- PRESUPUESTO

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo Tragsa (atendiendo a la clasificación de entrega de bienes y prestación de servicios en la Ley 37/1992, artículos 8 y 11 respectivamente).

Como consecuencia de la entrada en vigor de la citada Ley, se acuerda incrementar los precios simples de las tarifas Tragsa con los coeficientes aprobados, con el objeto de incorporar el mayor coste de producción que suponen las cuotas soportadas por impuestos indirectos que no son fiscalmente deducibles, para su aplicación en los presupuestos de las actuaciones no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) el porcentaje aprobado a continuación.

A efectos de valorar los trabajos a realizar, se incorpora en el Documento 3.- PRESUPUESTOS, un presupuesto del coste estimado por la Administración para la contratación del Servicio. Para su cálculo se realiza una estimación de costes según precios unitarios para las distintas actividades calculados mediante la estimación de rendimientos y la aplicación de las tarifas vigentes del grupo TRAGSA para el año 2015.

Según Resolución de 8 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios. (BOE nº 86 de 10 de abril de 2015), se determina incremento de las tarifas de TRAGSATEC, en la prestación de servicios, a partir del 1 de enero de 2015, en un 5,22% sobre los precios simples de las tarifas tragsa, en todo el territorio nacional, excepto en Canarias, donde el incremento será del 2,2%. Este porcentaje es correspondiente a la cuota de impuestos soportados fiscalmente no deducibles.

En consecuencia, el Presupuesto de Ejecución por Administración resulta de aplicar exclusivamente las tarifas aprobadas en el presente acuerdo y cuando proceda, los precios de usuario calculados de acuerdo con lo previsto, lo que resulta en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (232.515,87€)**.

3.5.1.- TARIFAS TRAGSA AÑO 2015

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MATERIALES			
PA	Ud	Equipamiento SI	860,0000
MAQUINARIA			
M06010	jor	Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	69,4500
M08001	h	Tablet PC	2,1100
M08020	jor	Equipo móvil GPS bifrecuencia de precisión subpie	14,0500
MANO DE OBRA			
O03044	jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	109,4700
O03006	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	33,5100
O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	48,3600
O03022	h	Técnico comunicaciones senior	38,2200
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	27,6000



4.- CONCLUSIÓN

Considerando suficientemente razonados y desarrollados los motivos que justifican la presente Encomienda de Gestión, así como los trabajos que se incluyen en la misma, y teniendo en cuenta los beneficios claros y notorios para la Dirección General.

Se somete a su aprobación por la superioridad.

5.- DOCUMENTOS DE LOS QUE SE COMPONEN ESTA ENCOMIENDA.

Documento nº 1.- Memoria

Documento nº 2.- Instrucciones técnicas

Documento nº 3.- Presupuesto

Documento nº 4.- Anexos

En Murcia, julio de 2015

El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis:

Original. Para poder
preservar idéntica copia
con el original.

Murcia a 30 de Julio de 2015
Fco: María Domínguez



DOCUMENTO 2.- INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Murcia a 30 de 6 de 2016
Edo.: María Buitrago

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

El objeto de la presente encomienda de gestión es **apoyar** al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones en las funciones de retirada y transporte a vertedero de 2.000 tn de conservas en mal estado de los almacenes de la empresa Halcon Foods en Campos del Río, así como la limpieza y desinfección de los almacenes.

2.- NORMATIVA BÁSICA Y MARCO JURIDICO.

- Ley 13/2014 de 23 de diciembre de 2014 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 (BORM nº 299 de 30/12/2014).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA)".
- Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa de Transformación Agraria S.A. y de sus filiales.
- Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

De igual modo, se tendrán en cuenta las modificaciones introducidas en las anteriores, y cualquier tipo de normas, reglamentos y disposiciones oficiales que, aún no mencionadas de forma expresa en este pliego, puedan afectar al objeto de la Encomienda.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

3.1.- GESTIÓN DEL RESIDUO.

- Canon de vertido.
- Manipulación.

3.2.- CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO DE MERCANCIAS.

Se realizará la carga de mercancía (latas de conserva) en los vehículos de transporte en condiciones de sanitarias óptimas evitando vertidos al medio. El transporte se realizará en vehículos apropiados (estancos y cubiertos) para evitar vertidos sólido y/o líquidos al medio, así como olores.

Todo el personal que intervenga en la manipulación de la mercancía debe cumplir medidas de seguridad apropiadas para evitar accidentes provocados por el estallido de latas (debido a las altas temperaturas).

3.3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ALMACENES.

Se realizará una óptima limpieza y posterior desinfección de los almacenes donde se encuentran las latas de conserva.

3.4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFORMES.

Tragsatec realizará el seguimiento de los trabajos subdividiéndose estos.

- Retirada de las latas de conserva de los almacenes.
- Carga de vehículos de transporte.
- Control de trayectos realizados por los diferentes vehículos. Incluye un proceso de trazabilidad para determinar la ubicación de los vertidos, fecha, Tracking ,
- Entrada en vertedero.



- Limpieza almacenes
- Desinfección y puesta en marcha.

MURCIA a 30 de Julio de 2015
Fdo.: Marta Barrojo LARROSA

4.- OBLIGACIONES MEDIO PROPIO.

Todo cambio en la metodología, equipo de trabajo y calendario de actividades deberá contar con la aprobación por escrito de la Dirección de la encomienda.

Mensualmente, el coordinador de la encomienda deberá facilitar la producción del equipo de trabajo, que será plasmado en un informe mensual que reflejará las diferentes actividades llevadas a cabo en el periodo correspondiente, así como las incidencias más relevantes y un listado y copia de las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de trabajo. Dicho informe irá ilustrado con gráficos que reflejen la evolución de los trabajos.

Por parte del Medio Propio, se designará un Responsable Técnico de los trabajos, que actuará de interlocutor directo por esa parte y que actuará como Jefe de Equipo.

5.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El trabajo descrito se realizará por la Administración a través del medio propio instrumental y servicio técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., (TRAGSATEC), por medio de una encomienda de gestión, significando una relación de naturaleza instrumental y no contractual conforme a lo establecido en disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y sus filiales".

Las actividades objeto de esta encomienda tendrán un plazo de **DOS (2) meses**, contado a partir de la firma de la correspondiente encomienda de trabajo, debiendo estar disponibles todos los medios materiales y humanos para el comienzo de los trabajos al día siguiente de la aceptación del encargo.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) se compromete a usar debidamente la información, documentos, medios técnicos e instalaciones que la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia ponga a su disposición durante la ejecución de los trabajos de esta encomienda de servicios, así como a responsabilizarse de la adecuada conservación, ordenación y devolución de los documentos a ésta, una vez finalizadas las tareas, no pudiendo proporcionar a terceros dato alguno relacionado con los trabajos encomendados, ni publicar total ni parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración.

7.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La valoración de los trabajos se realizará aplicando los precios unitarios a las unidades realizadas en el período considerado.

Antes de cada certificación, el adjudicatario presentará un informe, por triplicado, sobre los trabajos desarrollados.

La forma de pago será mediante una única certificación a trabajo finalizado, entregado.

En Murcia, Julio de 2015
El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.



Se presenta en triplicado
 con el original

Murcia a 30 de 6 de 2016
 Fdo.: María Dolores Galán

DOCUMENTO 3.- PRESUPUESTO

1.- PRESUPUESTOS

1.1.- RESUMEN MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
			Uds						
CAPITULO. 1 Gestión del residuo									
GESTION	Tn	gestión del residuo (incluido canon de vertido)	2.000,00			2.000,00			
CARGA	Ud	Carga del material	10,00			10,00			
TRASPORTE	Ud	Transporte en camión estanco	100,00			100,00			
LIMPIEZA	Ud	Limpeza y desinfección de almacen	1,00			1,00			
						2.000,00	72,60	145.200,00	
						10,00	242,00	2.420,00	
						100,00	302,50	30.250,00	
						1,00	1.452,00	1.452,00	

TOTAL CAPÍTULO 1 179.322,00

CAPÍTULO 2 Coordinación, seguimiento y control de la actuación

COORD	Ud	Coordinacion y seguimiento (informes)	1,00			1,00			
CONTROL	Ud	Control y trazabilidad	1,00			1,00			
EQSSL	Ud	Equipamiento SSL	1,00			1,00			
						1,00	25.824,08	25.824,08	
						1,00	26.509,79	26.509,79	
						1,00	860,00	860,00	

TOTAL CAPÍTULO 2 53.193,87



1.2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS.

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	CARGA	Ud	Carga del material			
			TOTAL PARTIDA			242,00
2	CONTROL	Ud	Control y trazabilidad			
	O03006	200,0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	33,51	6.702,00	
	O03021	150,0000 h	Técnico SIG y/o teledetección	27,60	4.140,00	
	O03022	200,0000 h	Técnico comunicaciones senior	38,22	7.644,00	
	M08001	200,0000 h	Tablet PC	2,11	422,00	
	M08020	40,0000 jor	Equipo móvil GPS bifrecuencia de precisión subpie	14,05	562,00	
	O03044	40,0000 jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	109,47	4.378,80	
	M06010	20,0000 jor	Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	69,45	1.389,00	
	%1.0CI	1,0000 %	Costes indirectos 1,0%	25.237,80	252,38	
	%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	25.490,18	1.019,61	
			TOTAL PARTIDA			26.509,78
3	COORD	Ud	Coordinación y seguimiento (informes)			
	O03001	250,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	48,36	12.090,00	
	O03006	250,0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	33,51	8.377,50	
	O03044	30,0000 jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	109,47	3.284,10	
	M06010	12,0000 jor	Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	69,45	833,40	
	%1.0CI	1,0000 %	Costes indirectos 1,0%	24.585,00	245,85	
	%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	24.830,85	993,23	
			TOTAL PARTIDA			25.824,08
4	EQSSL	Ud	Equipamiento SSL			
	PA	1,0000 Ud	Equipamiento SI	860,00	860,00	
			TOTAL PARTIDA			860,00
5	GESTION	Tn	gestión del residuo (incluido canon de vertido)			
			TOTAL PARTIDA			72,60
6	LIMPIEZA	Ud	Limpeza y desinfección de almacén			
			TOTAL PARTIDA			1.452,00
7	TRASPORTE	Ud	Transporte en camión estanco			
			TOTAL PARTIDA			302,50

REGIÓN DE MURCIA
 CONSEJERÍA DE SANIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

MURCIA a 30/6/2016
 Sr. M. Muñoz



1.3.- PRESUPUESTOS PARCIALES.

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1- Gestión del residuo				
GESTION	Tn gestión del residuo (incluido canon de vertido)	2.000,00	72,60	145.200,00
CARGA	Ud Carga del material	10,00	242,00	2.420,00
TRASPORTE	Ud Transporte en camión estanco	100,00	302,50	30.250,00
LIMPIEZA	Ud Limpieza y desinfección de almacén	1,00	1.452,00	1.452,00
TOTAL CAPÍTULO 1.....				179.322,00
 CAPÍTULO 2 - Coordinación, seguimiento y control de la actuación				
COORD	Ud Coordinacion y seguimiento (informes)	1,00	25.824,08	25.824,08
CONTROL	Ud Control y trazabilidad	1,00	26.509,79	26.509,79
EQSSL	Ud Equipamiento SSL	1,00	860,00	860,00
TOTAL CAPÍTULO 2.....				53.193,87

MURCIA 30 JUN 2015
6
2015



1.4.- RESUMEN GENERAL.

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
CAPITULO1	Gestión del residuo	179.322,00
CAPITULO2	Coordinación, seguimiento y control de la actuación	53.193,87
	Costes Totales	<u>232.515,87</u>
	Total Presupuesto de Ejecución Material	232.515,87
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	232.515,87

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (232.515,87€).

En Murcia, julio de 2015
El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.

Dirigido a: [illegible]
Prescribe responsable: [illegible]
Fecha: [illegible]

Murcia a 30 de 6 de 2016
Edo: Murcia P. Int. ext. [illegible]



MURCIA 30 JUN 2016

MURCIA 30 JUN 2016



Salida nº	82213/2015
S/Ref.:	
N/Ref.:	MMB/elp

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para: JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

De: Jefa de Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Fecha: 30/07/2015

Asunto: Remisión documentación ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Al objeto de iniciar los trámites para la realización de la encomienda de Gestión a la empresa pública TRAGSATEC, perteneciente al grupo TRAGSA, se remite la siguiente documentación:

- Memoria y Justificación de dicha Encomienda realizado por el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.
- Instrucciones Técnicas.
- Resolución del D.G. y Autos Judiciales y Orden de Ejecución.



Murcia a 30/ 6 2016
Edc. María Domínguez



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

**COMUNICACIONES INTERNAS
CARM**

Salida N°: 82445/2015

Fecha: 31/07/2015

N/Referencia

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para: DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De: SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

Asunto: Solicitando Informe Función Pública sobre contratación servicios.

Se adjunta fotocopia compulsada de la comunicación elaborada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones para la contratación del "APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TONELADAS DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS"", en Campos del Rio, al objeto de informe de esa Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 4, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.



Fdo. Martín Quiñonero Sánchez

Se adjunta fotocopia compulsada de la comunicación elaborada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones para la contratación del "APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TONELADAS DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS"", en Campos del Rio, al objeto de informe de esa Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 4, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Murcia a 30 de Julio de 2015
Fdo. María Blázquez Turiso



3-8-15

Maria Comas

COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A: Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Sanidad.

Asunto: Informe expediente de encomienda de gestión del servicio denominado "Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 toneladas de latas de conservas en mal estado, así como la limpieza y desinfección de almacenes en la Empresa HALCON FOODS"

11

De acuerdo con su solicitud adjunto le remito informe favorable, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, apartado cuatro, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en relación al expediente de encomienda de gestión del servicio denominado "Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 toneladas de latas de conservas en mal estado, así como la limpieza y desinfección de almacenes en la Empresa HALCON FOODS"



Maria Comas
Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

MURCIA a 30/07/2015
Fdo.: María Martínez-Lorenzo



INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, SOBRE EL EXPEDIENTE DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TONELADAS DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA HALCON FOODS”.

La Secretaría General de la Consejería de Sanidad, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de encomienda de gestión del servicio denominado “Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 toneladas de latas de conservas en mal estado, así como la limpieza y desinfección de almacenes en la Empresa HALCON FOODS”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la disposición adicional vigésimo primera, apartado cuatro, de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, que dice textualmente:

“4. Contrataciones administrativas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicio de cuantía superior a 3.000 euros, que se encuentren comprendidos dentro de las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión a las que se refiere la disposición adicional vigésima quinta de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”



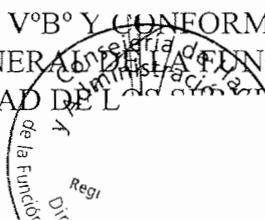
Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de encomienda de gestión del servicio denominado "Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 toneladas de latas de conservas en mal estado, así como la limpieza y desinfección de almacenes en la Empresa HALCON FOODS", a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

Murcia, 31 de julio de 2015

LA TÉCNICO SUPERIOR

EL JEFE DE SERVICIO DE
RÉGIMEN ~~JURÍDICO~~

VºBº Y CONFORME.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



*Conforme a lo solicitado
presentado por la Empresa Sanitaria
con el número...*

Murcia a 30 de Julio de 2015
Edo: María Álvarez...



Salida nº	83254/2015 ✓
S/Ref.:	
N/Ref.:	MMB/elp

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para:	JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN
De:	Jefa de Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Fecha:	04/08/2015
Asunto:	Remisión documentación ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Al objeto de iniciar los trámites para la realización de la encomienda de Gestión a la empresa pública TRAGSATEC, perteneciente al grupo TRAGSA, se remite la siguiente documentación:

- Propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones corregida.

Algo que para el caso
presente la documentación
con el nombre

Murcia a 30/ 6/ 2016
Fdo: Muriu Pellicer



Fdo: Encarna León Pellicer



PROPUESTA

Dentro de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis tiene entre sus competencias tal y como se recoge en la normativa de la Comunidad Autónoma, la Sección de Higiene e Inspección Alimentaria, los Técnicos en Materia de Zoonosis y los coordinadores de Inspección.

Con la presente Encomienda de Gestión a la empresa TRAGSATEC, (perteneciente al grupo TRAGSA) se pretende proporcionar al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de los medios necesarios para la adecuación de los almacenes de la empresa "Halcon Foods" retirando las conservas en mal estado a vertedero, realizando la limpieza y desinfección de estos almacenes evitando problemas sanitarios en la población de Campos del Río.

Para tal fin, el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis ha elaborado la Memoria y Justificación de la misma, las Instrucciones Técnicas para dicha encomienda siendo el presupuesto máximo de **doscientos treinta y dos mil quinientos quince euros, con ochenta y siete céntimos de euro - 232.515,87 € - (exenta de IVA)**, en base a la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido las encomiendas de prestación de servicios a la empresas del Grupo TRAGSA (artículos 8 y 11 respectivamente de la Ley 37/1992).

Por todo ello,

PROPONGO

- 1.- La iniciación de los trámites necesarios para la realización de dicha Encomienda de Gestión.
- 2.- El presupuesto máximo es de **doscientos treinta y dos mil quinientos quince euros, con ochenta y siete céntimos de euro - 232.515,87 € - (exenta de IVA)**,
- 3.- Imputar el gasto a la partida **12.02.00.413D.227.00, proyecto 43550, CPV: 90910000.**
- 4.- Tramitación de dicha encomienda se realizará según se recoge en el artº 24,6 del TRLCSP.

MURCIA, a 3 de Agosto de 2015
Pres. y Jefe de Servicio de
Seguridad Alimentaria y Zoonosis

Murcia a 3 de Agosto de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Y ADICCIONES**

MURCIA, a 3 de Agosto de 2015
Fdo: Manuel Molina Boix

Fdo: Manuel Molina Boix



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

COMUNICACIONES INTERNAS CARM	
Salida Nº:	82993/2015
Fecha:	03/08/2015
N/Referencia	27/2015

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para Jefe Servicio Jurídico.

De Jefe Servicio Económico y de Contratación.

Asunto: Solicitando informe encomienda de gestión TRAGSATEC.

EXPTE. 27/2015: "APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcon Foods" EN CAMPOS DEL RÍO".

Se remite el expediente de referencia a ese Servicio a efecto de que sea informado de acuerdo al apartado Decimotercero punto 2 de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Fdo. María Gomariz Marín



MURCIA S 20 6
Fdo.: María Gomariz Marín



COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: **83220/2015** ✓

Fecha: 04/08/2015

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para: JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN
De: JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
Fecha: 4 de agosto de 2015
Asunto: Remisión Exptes. e Informes

Se remiten expedientes e informes elaborados por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría relativos a:

- SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA DE MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL.

- EXPTE. 27/2015: APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RIO.

P.O. LA AUXILIAR COORDINADORA

[Firma manuscrita]
Jefe de Servicio Jurídico

Murcia a 30 de agosto de 2015
Edo.: María Arturo Vidal



INFORME JURÍDICO SOBRE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA TRAGSATEC PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA HALCON FOODS EN CAMPOS DEL RÍO”.

Núm. exp.: 187/2015
Exp. Origen: 27/2015

Visto el expediente citado en el encabezado, propuesto por la Dirección General de Salud Pública de esta Consejería, y en particular, la memoria elaborada por el Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, y en aplicación del apartado decimotercero punto 2 de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el BORM del Acuerdo de Consejo de gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El presente expediente de encomienda de gestión se regirá por el artículo 24.6 y la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, y el resto de normativa que resulte aplicable.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la denuncia formulada por el Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia) por malos olores y presencia de insectos en las instalaciones de Halcon Foods, SAU, se realizaron actuaciones de control por parte de la Consejería de Sanidad que verificaron que la empresa referida no realiza ya actividad por encontrarse en concurso de acreedores, evidenciando la presencia de conservas vegetales en estado de deterioro.

En consecuencia, se dictó Resolución de 18 de agosto de 2014 del Director General de Salud Pública, ordenando la retirada de todos los productos junto con la limpieza y eliminación de vectores de las naves donde



se encontraba la mercancía, por parte de la empresa o subsidiariamente, por la Administración Pública.

Ante la imposibilidad de la empresa Halcon Foods de llevar a cabo dicha tarea por estar más de tres años cerrada e inmersa en el procedimiento concursal, es el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis quien tiene la obligación de retirar las conservas en mal estado, transportándolas a vertedero en condiciones de salubridad óptimas, así como de limpiar y desinfectar las naves para evitar posibles problemas.

Dada la urgencia de dichos trabajos, dado que los mismos no forman parte de las tareas habituales y permanentes del Servicio, y necesitando de medios humanos y materiales inexistentes en la Administración, se propone que los trabajos sean llevados a cabo por encomienda de gestión por la empresa TRAGSATEC.

TERCERO: La empresa TRAGSATEC tiene carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo definido en el apartado anterior tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren (...)”*

CUARTO: Según el apartado 1 de la disposición adicional vigésima quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *“El grupo de sociedades mercantiles estatales integrado por la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), y las sociedades cuyo capital sea íntegramente de titularidad de ésta, tiene por función la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición”.*

En particular, el apartado 4.a de la citada disposición adicional atribuye a las sociedades pertenecientes al grupo TRAGSA *“La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y*



Murcia a 00 / 2015 6 20/6
Fdo.: María Utrera...

protección del medio natural y medioambiental (...)”, por lo que se considera que el objeto de la presente encomienda de gestión coincide con el objeto de la sociedad mercantil a la que se pretende encomendar los trabajos.

QUINTO: El plazo de ejecución será de dos meses, y el presupuesto de la encomienda serán 232.515,87€, resultantes de aplicar exclusivamente las tarifas aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado por Resolución de 8 de abril de 2015 (BOE núm. 86, de 10 de abril de 2015).

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido las encomiendas de gestión de servicios a las empresas del grupo TRAGSA.

SEXTO: En el expediente consta informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, apartado cuarto, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

SÉPTIMO: Se considera necesaria la fiscalización limitada previa del gasto por la Intervención Delegada, en virtud de lo establecido en art. 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado decimotercero punto 2 de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el BORM del Acuerdo de Consejo de gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVO: La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, son competencia de la Consejera de Sanidad, tal y como dispone el art. 10.d) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 16.2.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.



No obstante, hay que tener en cuenta la Orden de 28 de octubre de 2011 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de los organismos públicos adscritos, que prevé en el apartado 1.a) del art. 1 la delegación en el titular de la Secretaría General de las competencias en materia de autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, hasta una cuantía máxima de 600.000€.

NOVENO: De conformidad con el artículo 4.3 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, la encomienda deberá ser comunicada formalmente a TRAGSATEC, *“haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la partida presupuestaria correspondiente, y en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, así como el Director designado para la actuación a realizar. También le será facilitado el documento firmado por el órgano competente en que se defina dicha actuación con su presupuesto detallado”*.

DÉCIMO: Tal y como se establece en la Resolución del Director General de Salud Pública de 18 de agosto de 2014, al proceder la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, ésta deberá ser realizada a costa del interesado, y el importe de los gastos deberá ser exigido conforme a lo previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

De conformidad con lo expuesto, se estima que el expediente relativo a la **ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA TRAGSATEC PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA HALCON FOODS EN CAMPOS DEL RÍO”** se ajusta a los requisitos legalmente establecidos, informándose de forma favorable.

Murcia, 3 de agosto de 2015
LA ASESORA JURÍDICA

Murcia, 3 de agosto de 2015
Fdo.: María Birmuezo López

Murcia a 03/08/2015
Fdo.: María Birmuezo López



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

COMUNICACIONES INTERNAS CARM	
Salida Nº:	83173/2015
Fecha:	04/08/2015
N/Referencia	27/2015

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para Jefa Servicio Económico y de Contratación. *A/a Encarna Gómez Marco*
De Jefe Servicio Económico y de Contratación.
Asunto: Remitiendo expediente para documento contable y fiscalización.

Le remito el expediente 27/2015 relativo a la contratación del “APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO” para la elaboración del documento contable AD y su posterior remisión a la Intervención Delegada para fiscalización.



Se ha leído y aprobado en el Pleno de la Junta de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 27 de julio de 2015, el presente expediente de contratación, en su totalidad, y se ha acordado su ejecución.

Murcia a 00 / 06 / 2016
Fdc: María Encarnación Gómez Marco



CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio	1202	D.G. DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIA
Centro de Gasto	120200	C.N.S. D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPEND
Programa	413D	SALUD PBCA.E INSPECCIONES
Subconcepto	22700	LIMPIEZA Y ASEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	43550	DEST.Y LIMP. MERC.HALCON FOODS C.DEL RIO
Centro de Coste		
CPV	90910000	SERVICIOS DE LIMPIEZA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	EXP.27/2015-ENCOMIENDA SEG.ALIM.Y ZONOS LIMPIEZA Y ASEO
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	1000014831 A79365821 TRAGSATEC .
--	----------------------------------

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****232.515,87*EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA Y SIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****232.515,87* EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA Y SIETE EURO

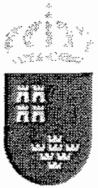
presente función pública
con el nº 1717

Murcia a 30 de 6 de 2016
Fco. J. Mado Riquelme

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR	CONTABILIZADO
JUAN JOSE FRUTOS PIÑERO	

F. Preliminar	03.08.2015	F. Impresión	04.08.2015	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

51606



INFORME-PROPUESTA DE ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente de servicios relativo al **“APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO”** mediante encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC, por importe total de **232.515,87 euros** (Exento IVA).

Visto el Informe favorable a la encomienda propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emitido con carácter preceptivo en cumplimiento de la Disposición Adicional Vigésima, apartado cuatro, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el informe favorable del Servicio Jurídico y la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Quinta y el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA y sus filiales y demás normas de general aplicación, por este Servicio se PROPONE que se dicte Orden con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO: Que se encomiende a la Empresa TRAGSATEC, S.A. en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución del servicio **“APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO”**.

SEGUNDO: Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitorias de su ejecución, redactadas por el Jefe de Servicio de de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.

Impugnación, R. de Recurso,
Presenta fotocopia
DOP. Al. 11/11/2015

Murcia a 27 de Mayo de 2016
Fdo.: María Quiñones



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

TERCERO: Que se autorice y disponga el gasto por importe **232.515,87 euros** (Exento IVA) a favor de la empresa TRAGSATEC, S.A., con CIF A-79365821 y con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.00, número de proyecto 43550 y CPV 90910000.

Con carácter previo a la Orden que se dicte, deberá ser fiscalizado por la Intervención Delegada.

En Murcia, 04 AGO 2015

LA JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN



51606
6 AGO 2015



Diligencia para gastos
presente por copia del cargo
con el giro de...

Murcia a 00 de Agosto de 2016
Edo. María Jiménez...

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

**COMUNICACIONES INTERNAS
CARM**

Salida N°:	83362/2015
Fecha:	05/08/2015
N/Referencia	27/2015

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para Servicio Económico y de Contratación. *A/A Encarna Gómez Marco*
De Servicio Económico y de Contratación
Asunto: Remitiendo orden y propuesta para la contabilización del correspondiente documento contable.

Se remite orden y fotocopia de la propuesta del Expte. 27/2015 relativo al "APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcon Foods" EN CAMPOS DEL RÍO" para la contabilización del correspondiente documento contable A nº 51606 y su posterior remisión a la Sección de Contratación.

05/08/2015 11:09:29

Diligencia tramitada y
presente fotocopia de
con el original.

MURCIA
Fco. Javier Benítez López



EXPTE. 27/2015

ORDEN

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones para la tramitación de un expediente de servicios para el **“APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO”** mediante encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC.

Resultando necesaria la realización de los trabajos, así como justificada la necesidad de la realización de la prestación, según queda acreditado en el expediente, especialmente en la Memoria elaborada por el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosi, en la que textualmente se establece que: *“En el término Municipal de Campos del Río se localizan los almacenes de la empresa Halcon Foods donde se almacenan 2.000 toneladas de botes de conservas en mal estado- Parte de éstos han empezado a pudrirse, y algunos de ellos a estallar por las altas temperaturas reinantes en la Región. Estos hechos han provocado las quejas de los vecinos de Campos del Río a causa de los malos olores que desprenden y un evidente riesgo para la salud.*

Los botes de conserva almacenados en las instalaciones de Halcón Foods en Campos del Río según un informe de Salud Pública deberán ser retirados, y el auto dictado por el Juzgado autoriza al INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia) a retirar la mercancía, gran parte de ella en mal estado, según destaca el informe realizado por el Centro Tecnológico de la Conserva que inspeccionaba recientemente el interior de la conservera que lleva más de tres años cerrada.

El servicio de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en la **Sección de Higiene e Inspección Alimentaria** se ve en la obligación de realizar la retirada de las conservas en mal estado de los almacenes de Halcon Foods, realizando el transporte a vertedero en condiciones de salubridad óptimas. Así como la limpieza y desinfección de las naves para evitar posible problemas.

Debido a la falta de personal y la urgencia de la medida en la Consejería de Sanidad no existe personal suficiente para llevar a cabo esta evacuación y desinfección de los almacenes así como el traslado a vertedero de las conservas en mal estado, lo que justifica el encargo de la presente encomienda de gestión”.

presente, librocopia con el original.

Murcia, a 6 de Julio de 2016
Fdo.: María Pizarro

03/08/2015 11:42:55



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Visto la Disposición Adicional Vigésimo Quinta y el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA y sus filiales y demás normas de general aplicación, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por Orden de 28 de octubre de 2011,

DISPONGO

PRIMERO: Autorizar el inicio del expediente para la prestación de servicios consistente en el **“APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO”**, mediante encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC.

SEGUNDO: El presupuesto asciende a **232.515,87 euros** (Exento IVA), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.00, número de proyecto 43550 y CPV 90910000.

LA CONSEJERA

(P.D. Orden 28.10.11, BORM nº 261, de 12.11.11)

EL SECRETARIO GENERAL.

Martín Quiñonero Sánchez.

Algunos de los datos que se han
presentado en esta copia no coinciden
con el original.

Murcia a 30 de mayo de 2016
Fdo: Martín Quiñonero Sánchez
Secretario General



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

**COMUNICACIONES INTERNAS
CARM**

Salida N°:	83363/2015
Fecha:	05/08/2015
N/Referencia	27/2015

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.
De Jefe Servicio Económico y de Contratación.
Asunto: Remitiendo Orden de Aprobación.

Le remito, para su conocimiento y a los efectos oportunos, Orden de aprobación del Expte. 27/2015 relativo al "APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcon Foods" EN CAMPOS DEL RÍO".

Fdo. María Gomariz Marín.

Dirigida a: Pte. Inca, Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.
presente fotocopia adjunta, en conformidad con el original.

Marcos S. V. J. C. D. W. J. V.
Fdo.: María Almueda



ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente de servicios relativo al **“APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO”** mediante encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC, por importe total de **232.515,87 euros** (Exento IVA).

Visto el Informe favorable a la encomienda propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emitido con carácter preceptivo en cumplimiento de la Disposición Adicional Vigésima, apartado cuatro, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el informe favorable del Servicio Jurídico y la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con la Disposición Adicional Vigésima Quinta y el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA y sus filiales y demás normas de general aplicación, y en virtud de las competencias delegadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 28 de octubre de 2011, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, (BORM nº 261, de 12 de noviembre de 2011),

DISPONGO

PRIMERO: Que se encomiende a la Empresa TRAGSATEC, S.A. en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución del servicio **“APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO”**.

SEGUNDO: Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitorias de su ejecución, redactadas por el Jefe de Servicio de de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.

Dirigido para el Sr. Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis
Dpto. de Seguridad Alimentaria y Zoonosis
C/Alfonso X el Magnífico, 10
03001 Murcia

MURCIA a 30 de Mayo de 2016
Fdo. María Antonia...



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaria General

TERCERO: Que se autorice y disponga el gasto por importe **232.515,87 euros** (Exento IVA) a favor de la empresa TRAGSATEC, S.A., con CIF A-79365821 y con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.00, número de proyecto 43550 y CPV 90910000.

LA CONSEJERA,
(P.D. Orden 28-10-2011, BORM n.º 261, de 12-11-2011)
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Martín Quiñonero Sánchez.

Urgente

proced

con = orden

Murcia 30 de mayo de 2016



Salida nº: 83367/2015 ✓

Fecha: 05/08/2015

S/Ref:

N/Ref: JFP06L

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 5/8/2015

DE: SECRETARIA GENERAL/SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACION

A: CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL/SECRETARIA
GENERAL/SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACION

ASUNTO: DEVOLUCION DOCUMENTOS CONTABILIZADOS

Adjuntos documento A nº 51606 de expte. 27/2015 y documento D nº 50397 de expte. 24/2015 una vez contabilizados para su archivo.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social
Murcia, 5 de agosto de 2015

Murcia, 5 de agosto de 2015
Firma: [Firma]



CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio	1202	D.G. DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIA
Centro de Gasto	120200	C.N.S. D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPEND
Programa	413D	SALUD PBCA.E INSPECCIONES
Subconcepto	22700	LIMPIEZA Y ASEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	43550	DEST.Y LIMP. MERC.HALCON FOODS C.DEL RIO
Centro de Coste		
CPV	90910000	SERVICIOS DE LIMPIEZA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	EXP.27/2015-ENCOMIENDA SEG.ALIM.Y ZONOS LIMPIEZA Y ASEO
-------------------	--

Perceptor	1000014831	A79365821 TRAGSATEC .
Cesionario		
Cuenta Bancaria		

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****232.515,87*EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA YSIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****232.515,87* EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA Y SIETE EURO

Oligarha Para...
Presente fotocopia con...
con el original

Murcia a 20/ 6 2016
Fco. María Blázquez

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR	CONTABILIZADO JEFE SECCION DE GESTION ECONOMICA
JUAN JOSE FRUTOS PIÑERO	EUGENIO CIFUENTES NAVARRO

F. Preliminar	03.08.2015	F. Impresión	05.08.2015	F.Contabilización	05.08.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Rdo. Orden de Aprobación
Expte: 27/2015

T.R.A.G.S.A.T.E.C
c/ Molina de Segura, 3, 3ª planta
30007 - MURCIA

Para su conocimiento y oportunos efectos, adjunto se remite copia de la Orden de encomienda, y de las instrucciones técnicas, para ejecución de los servicios denominados **“APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA “Halcon Foods” EN CAMPOS DEL RÍO”**

**LA JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,**

Diligencia para ser
presente fotocopia
con e. original

Murcia a 30/12/2016
Fdo.: Marta Balfuerra



ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente de servicios relativo al **"APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcon Foods" EN CAMPOS DEL RÍO"** mediante encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC, por importe total de **232.515,87 euros** (Exento IVA).

Visto el Informe favorable a la encomienda propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emitido con carácter preceptivo en cumplimiento de la Disposición Adicional Vigésima, apartado cuatro, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el informe favorable del Servicio Jurídico y la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Quinta y el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA y sus filiales y demás normas de general aplicación, y en virtud de las competencias delegadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 28 de octubre de 2011, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, (BORM nº 261, de 12 de noviembre de 2011),

DISPONGO

PRIMERO: Que se encomiende a la Empresa TRAGSATEC, S.A. en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución del servicio **"APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcon Foods" EN CAMPOS DEL RÍO"**.

SEGUNDO: Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitorias de su ejecución, redactadas por el Jefe de Servicio de de Seguridad Alimentaria y Zoonosis.

Presente fotocopie de la presente con el original

Murc
Edo.: María Blázquez 2016



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

TERCERO: Que se autorice y disponga el gasto por importe **232.515,87 euros** (Exento IVA) a favor de la empresa TRAGSATEC, S.A., con CIF A-79365821 y con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.00, número de proyecto 43550 y CPV 90910000.

LA CONSEJERA,

(P.D. Orden 28-10-2011, BORM n.º 261, de 12-11-2011)

EL SECRETARIO GENERAL

05/08/2015 10:07:44

Dir. Gen. - Para el Sr. Secretario General de Sanidad
Presidencia Autonómica de Murcia (P.A.M.)
por e-mail

Fecha: 2015 6 20/16
Edo: Mario



Salida : 138425/2015 ✓
N/Referencia: ELP

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para: Jefa de Servicio Económico y de Contratación
De: Jefa de Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
Fecha: 28/12/2015
Asunto: ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y FACTURA PARA TRAMITAR

Se adjunta la siguiente facturas para su tramitación:

Nº EXPTE.	Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA	IMPORTE en €
27/2015	F523015533	22/12/2015	Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC)	232.515,87
Prórroga 41/2013	4121	24/12/2015	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA, S.L.	13.324,08

Fdo: Encarna León Pellicer

MURCIA, 30 de Diciembre de 2015
Edu. María Jiménez

RESUMEN DE FACTURA

Tecnolog. y Serv.
Agrarios, SA
(TRAGSATEC)

N.I.F.: ESA79365821
CR Cronista Carreres 2
46003 Valencia

Nº DE SERIE	NÚMERO	FECHA EXPED.
N.I.F. EMISOR	EXPEDIENTE	CONTRATO
CLASE DE FACTURA	FORMA DE PAGO	Nº FACTURA RECTIF.
PERIODO FACTURACIÓN: 01-12-2015 / 22-12-2015		

DESTINATARIO
R.DE MURCIA / CONSEJ. DE SANIDAD
N.I.F.: ESS3011001I
AV Ronda de Levante 11
30071 Murcia

DIRECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

DOMICILIO SOCIAL: CR Cronista Carreres 2
TRANSFERIR A BANCO: ES1500496702692716154193
OBSERVACIONES: Periodo desde 2015-12-01 al 2015-12-22 - N.Cert. 001 - Expediente 15/2015 - APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y D

CENTROS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: A14013942
UNIDAD TRAMITADORA: A14013905
OFICINA CONTABLE: A14003281

DATOS ECONÓMICOS

TOTALES

			Importe bruto	232.515,87
Impuestos Repercutido	Tipo(%)	Base imponible	Importe repercutido	
IVA: Impuesto sobre el valor añadido	0,00	232.515,87	0,00	
		Total importe repercutido		0,00
		Total importe retenido		0,00
		IMPORTE LÍQUIDO:		232.515,87

DETALLE

Linea: 1	Ref. contrato receptor	Ref. operación	Nº secuencia	Fecha Oper.: --	Nº ref. albarán
	15/2015				
	Descripción:	Cantidad	Importe unitario		Importe total
	PER. FACT. 01-12-2015/22-12-2015 TRAGSATEC. CERTIFICACION Nº 1: APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCÓN FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO.	1	232.515,87		232.515,87
	Impuesto Repercutido:	Tipo(%)	Base imponible		Importe repercutido
	IVA: Impuesto sobre el valor añadido	0,00	0,00		0,00
	Operación no sujeta: NUEVA LEY IVA.				

Presente fotocopia con
con el original.

Conformado el 22/12/2015

Murcia a 22/12/2015
Fdo. María Carmen...



INFORME DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS, SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESTRUCCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA MERCANCÍA REFLEJADA EN LA RESOLUCIÓN DEL DECOMISO 22/2015 DD A HALCON FOODS, EN SU FACTORÍA DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA).

Como consecuencia de las actuaciones derivadas del control oficial de la factoría HALCON FOODS, sita en Campos del Rio, y ante el peligro para la salud que representaban las mercancías almacenadas deterioradas, la empresa pública TRAGSATEC fue encargada de proceder a la destrucción de las 2000 toneladas estimadas, de mercancías en mal estado allí almacenadas.

Una vez iniciadas las tareas de destrucción, limpieza y desinfección, se comprobó que la mercancía existente sobrepasaba en alrededor de 1000 Tm más las previsiones efectuadas por esta Unidad, dada la imposibilidad de acceder a muchas zonas del almacenamiento por el riesgo de caídas y derrumbe de las pilas de palets de conservas.

El martes 22 de diciembre se giró visita de inspección, comprobándose la retirada total de la mercancía decomisada, la limpieza, desinfección y desodorización de la zona, dando por concluidas las actuaciones.

Murcia, 28 de diciembre de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y ZONOSIS



Diligencia relacionada con el expediente de decomiso de mercancías de la factoría HALCON FOODS, en su factoría de Campos del Río, Murcia, en el día 22 de diciembre de 2015, por el que se procedió a la destrucción de las mercancías almacenadas en mal estado.

Murcia a 30 de Diciembre de 2015
Edo. María Berrueta



Salir

LEON PELLICER ENCARNACION (Ult. conex: 28/12/2015 11:34:31)

Acerca de TRAMEL

Tareas Expedientes Mantenedor Terceros Documentos Contratación

Registro de Facturas

Ayuda



Datos de registro Observaciones

Datos Registro

Estado de tramitación	Conformada (enviada SIGEPAL)	Estado tramitación sigepal	No referenciada
* Número inscripción FACE	2015016208657	* Fecha inscripción FACE	23/12/2015
Número inscripción Reg. Facturas	2015/052022	Fecha inscripción Reg. Facturas	23/12/2015 09:17
Código Expediente	2015/068624		

Destinatario de la prestación

* Departamento: 12 - CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

* Unidad administrativa: 1202 - D.G. DE SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIA

* Centro: 120200 - C.N.S. D.G. SALUD PÚBLICA Y DROGODEPEND

Expedidor

Datos indicados en Registro

Persona jurídica: ESA79365821 - Technolog. y Serv. Agrarios, SA (TRAGSATEC)

Datos tercero SIGEPAL

* Núm. Identificación Fiscal: A79365821 * Razón social / nombre y apellidos: TRAGSATEC. Seleccionar tercero

< Códigos de barras: 15000014021 >

Unidad de Facturación
 PROSELYTOLÓGICA, S.L.
 C/Ola de la Marina

ML
 Edc - María Berrués 4/6

- 51 -



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

**COMUNICACIONES INTERNAS
CARM**

Salida Nº:	138659/2015
Fecha:	29/12/2015
N/Referencia	27/2015

COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Para JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN.
A/A ENCARNA GÓMEZ MARCO
De JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN
Asunto: Remitiendo factura

Le remito factura para la confección del correspondiente documento contable y su posterior remisión a la Intervención Delegada para su fiscalización, como se detalla a continuación:

Nº EXPTE.	EXPEDIENTE	DOCUMENTO CONTABLE
27/2015	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE AL VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO.	"AD" 51606

Se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización, como se detalla a continuación:

Murcia a 30/12/2015
Fdo. Mado Amador



Dirigida a: ...
presente expediente con ...
con el número:

Ref.Doc. Anterior	51606/2015
Expte.:	27//2015
Número Inscripción FAcE	2015016208657
Código Registro Facturas	2015/052022

MURCIA a 30 de 11 de 2015
Fdo Tipo de documento: OK

PROPUESTA DE PAGO DE GASTO DE ENCOMIENDA DE GESTION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 y el artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, una vez realizado de conformidad la siguiente encomienda de gestión que fue autorizada, previa su fiscalización, en la fecha de referencia, se PROPONE:

Reconocer la obligación a favor de la empresa y proponer su pago, con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe y demás datos que a continuación se detallan:

OBJETO:	"Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las Labores de Retirada, Transporte a vertedero de 2.000 TN de latas de conservas en mal estado, así como la limpieza y desinfección de almacenes en la empresa "HALCON FOODS" en Campos deñ Río"		
FECHA AUTORIZACIÓN	04 de AGOSTO de 2015		
EMPRESA:	Tecnología y Servicios Agrarios, SA (TRAGSATEC)	CIF/NIF:	A79365821
Forma Pago:	TRANSFERENCIA	al C.C.C. Nº:	ES15 0049 6702 69 2716154193
Aplicación Presupuestaria	Proyecto	% Retención	Gasto Elegible
120200.413D.22700	43550		
Nº factura	Importe	Ret. I.R.P.F.	Líquido
F523015533	232.515,87		
Fecha Registro factura	Fecha conforme factura		
23/12/2015	28/12/2015		

Murcia, 28 DE DICIEMBRE DE 2015
EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOONOSIS

INTERVENCIÓN DELEGADA
Expediente nº ...
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/Julio/2015)
INTERVENIDO Y CONFORME según informe
Número: 14646

300
EL INT ... LEGADO,

Fdo.:

ORDEN

Vista la propuesta que antecede y el informe favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO reconocer la obligación y proponer el pago en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, 30 de 11 de 2015
LA CONSEJERA
P.D. (Orden 04/11/15-BORM nº 266, de 17/11/15)



Región de Murcia

Original. Para recoger el presente presupuesto con el número...

Referencia: 094646/1000808450/000001

Ref. Anterior: 051606/1700091296/000001

CARM C.A.R.M.

Murcia a 30/6/2016
Fdo: María BIRRUZO

OK

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION
PROPUESTA DE PAGO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio	1202	D.G. DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIA
Centro de Gasto	120200	C.N.S. D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPEND
Programa	413D	SALUD PB.CA.E INSPECCIONES
Subconcepto	22700	LIMPIEZA Y ASEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	62920000	LIMPIEZA Y ASEO
-----------------	----------	-----------------

Proyecto de Gasto	43550	DEST.Y LIMP. MERC.HALCON FOODS C.DEL RIO
Centro de Coste		
CPV	90910000	SERVICIOS DE LIMPIEZA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
		2015/052022	

Explicación gasto	Factura nº F523015533 retirada conservas *Factura nº F523015533 ret
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	1000014831 A79365821 TRAGSATEC IBAN ES15 0049 6702 6927 1615 4193 BANCO SANTANDER / Madrid-Marqués de Salamanca-Empresas
--------------------------------------	--

Gasto elegible	0,00
----------------	------

Importe Original	*****232.515,87*EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA Y SIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****232.515,87* EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA Y SIETE EURO

Retenciones				I.V.A.	
Tipo	%	Base	Importe	Tipo	Importe
Total Retenciones			*****0,00*	Total I.V.A Deducible	*****0,00*
Importe Líquido			***232.515,87*	Importe Aplicado	*****232.515,87*

VALIDADO JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATA	CONTABILIZADO JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION
ENCARNACION GOMEZ MARCO	ENCARNACION GOMEZ MARCO

F. Preliminar	29.12.2015	F. Impresión	30.12.2015	F. Contabilización	30.12.2015	F. Factura	22.12.2015
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



Región de Murcia

Referencia: 051606/1700091296/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio	1202	D.G. DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIA
Centro de Gasto	120200	C.N.S. D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPEND
Programa	413D	SALUD PBCA.E INSPECCIONES
Subconcepto	22700	LIMPIEZA Y ASEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	43550	DEST.Y LIMP. MERC.HALCON FOODS C.DEL RIO
Centro de Coste		
CPV	90910000	SERVICIOS DE LIMPIEZA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	EXP.27/2015-ENCOMIENDA SEG.ALIM.Y ZONOS LIMPIEZA Y ASEO
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	1000014831 A79365821 TRAGSATEC .
--	----------------------------------

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****232.515,87*EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA YSIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****232.515,87* EUR DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE con OCHENTA Y SIETE EURO

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature and date: 06/08/2015]

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR	CONTABILIZADO JEFE SECCION DE GESTION ECONOMICA
JUAN JOSE FRUTOS PIÑERO	EUGENIO CIFUENTES NAVARRO

F. Preliminar	03.08.2015	F. Impresión	28.12.2015	F.Contabilización	05.08.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

-SS-

PRESUPUESTO ADICIONAL

PLIEGO DE BASES

"APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO".
Expediente nº 15/2015



Murcia, noviembre de 2015

[Faint, illegible stamp]

Murcia a 31 de noviembre de 2015
Edo: María Blázquez

PLIEGO DE BASES: APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente nº 15/2015

presente fotocopia con el original

Murcia a 30 de 6 2016
Fdo: María Bimuelo Latorre

1. Antecedentes

Por Resolución de fecha 5 de agosto de 2015 de El Secretario General D. Martín Quiñonero Sánchez de la Conserjería de Sanidad, se encargó a TRAGSATEC la ejecución de la Asistencia Técnica "APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO". Expediente: 15/2015", por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (232.515,87 €), con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.00 y número de proyecto 43550 y CPV 90910000.

2. Material retirado

En relación a esta encomienda, y una vez finalizados los trabajos de retirada de material el pasado 24 de noviembre, se ha concretado la cantidad exacta de material retirado, establecido en **3.256 Tm**, compuesto mayoritariamente por latas, vidrio y envases de plástico con material orgánico; y en menor medida restos, palets, etc. Así pues, resulta un incremento de **1.256 Tm** respecto a la estimación del pliego de bases.

El número de **transportes realizados ha sido de 152 desplazamientos**, con un total de 4.716 kms recorridos, como en pliego figuran 100, el incremento en esta unidad de obra es de **52** unidades.

Finalmente, la unidad de obra de "*carga de material*" se ha realizado proporcional a las unidades establecidas en pliego (10 unidades para 2000 Tm), lo que resulta un total de 6 para las 1256 Tm adicionales.

En base a estos datos, se ha realizado el presente Presupuesto Adicional.

3. Presupuesto Adicional

A efectos de cuantificar el importe que supone el exceso de material retirado se procede a presupuestar el mismo. Indicar que tan solo se va a afectar las unidades del capítulo 1 que es la gestión propia del residuo y no así en el capítulo 2 "Coordinación, seguimiento y Control de la actuación".

Indicar que, a pesar de que tanto la carga como el tratamiento del vidrio y del plástico (cuyos materiales en principio no constaban en pliego) ha sido más gravoso no se ha elaborado un precio nuevo a tal efecto valorándolo igual que las latas, así como el resto de materiales retirados.

3.1.- Precios de las unidades de obra:

Se aplican los mismos precios aprobados de la encomienda vigente, realizados estos con Tarifas TRAGSA 2015.

CAPÍTULO 1- Gestión del residuo

Código	Descripción	Precio
GESTION	Tn gestión del residuo (incluido canon de vertido)	72,60 €
CARGA	Ud Carga del material	242,00 €
TRANSPORTE	Ud Transporte en camión estanco	302,50 €

3.2.- Presupuesto Adicional:

CAPÍTULO 1- Gestión del residuo – AMPLIACION.

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
GESTION	Tn gestión del residuo (incluido canon de vertido)	1.256,00	72,60	91.185,60
CARGA	Ud Carga del material	6,00	242,00	1.452,00
TRANSPORTE	Ud Transporte en camión estanco	52,00	302,50	15.730,00
TOTAL ADICIONAL CAPÍTULO 1			108.367,60 €

Asciende el presupuesto de Ejecución Material Adicional a la cantidad de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (108.367,60 €).

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo Tragsa (atendiendo a la clasificación de entrega de bienes y prestación de servicios en la Ley 37/1992, artículos 8 y 11 respectivamente).

Asciende el presupuesto Adicional de Ejecución por Administración a la cantidad de **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (108.367,60 €)**.

Oligone s. r.l. ha autorizado a [...]
 presente fotocopia para [...]
 con el original.

Murcia, 27 de noviembre de 2015
 POR TRAGSATEC

Murcia s. 30/11/2015 6/2015
 Fdo. María Blázquez [...]

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO.

Expediente: 15/2015

INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN

[Faint, illegible text]

Murcia, 20 de Mayo de 2015

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Índice

1. Antecedentes.....	5
2. Descripción de los trabajos.....	6
2.1. "RETIRADA Y ELIMINACIÓN DE CONSERVAS".....	6
2.2. "COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO".....	14
3. Trabajos ejecutados.....	20
4. Conclusiones y presupuesto adicional.....	27

SEPT
Presidencia del Consejo
2016

2016
F. C. María Encarnación...

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

1. Antecedentes.

En el término Municipal de Campos del Río se localizan los almacenes de la empresa Halcón Foods donde se almacenan unas 2.000 toneladas de botes de conservas en mal estado. Parte de éstos han empezado a pudrirse, y algunos de ellos a estallar por las altas temperaturas reinantes en la Región. Estos hechos han provocado las quejas de los vecinos de Campos del Río a causa de los malos olores que desprenden y un evidente riesgo para la salud.

Los botes de conserva almacenados en las instalaciones de Halcón Foods en Campos del Río según un informe de Salud Pública deberán ser retirados, y el auto dictado por el Juzgado autoriza al INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia) a retirar la mercancía, gran parte de ella en mal estado, según destaca el informe realizado por el Centro Tecnológico de la Conserva que inspeccionaba recientemente el interior de la conservera que lleva más de tres años cerrada.

El servicio de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en la **Sección de Higiene e Inspección Alimentaria** se ve en la obligación de realizar la retirada de las conservas en mal estado de los almacenes de Halcón Foods, realizando el transporte a vertedero en condiciones de salubridad óptimas. Así como la limpieza y desinfección de las naves para evitar posible problemas.

Así pues, el objeto de la presente encomienda de gestión **es proporcionar** al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones del personal y los medios necesarios para **adecuación de los almacenes de la empresa "Halcon Foods"** retirando las conservas en mal estado a vertedero, realizando la limpieza y desinfección de estos almacenes evitando problemas sanitarios en la población de Campos del Río.

El objeto de la presente encomienda de gestión es proporcionar al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones del personal y los medios necesarios para adecuación de los almacenes de la empresa "Halcon Foods" retirando las conservas en mal estado a vertedero, realizando la limpieza y desinfección de estos almacenes evitando problemas sanitarios en la población de Campos del Río.

MURCIA a 20/6/2016
Eco. María Serrano

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

2. Descripción de los trabajos.

El objeto del presente informe es definir las tareas desarrolladas en el ámbito del presente encargo. En este informe se abordan datos respecto al número de actuaciones realizadas, así como enumerar y describir aquellas actuaciones más relevantes.

La actividad de retirada de los botes de conserva se inició el día 13 de octubre de 2015, finalizando el pasado 24 de noviembre de 2015.

Las fases de trabajo se subdividen en 2 grandes grupos:

- Retirada y eliminación de las conservas:
 - Evacuación de latas de conservas del almacén y posterior carga y transporte a vertedero para su eliminación.
 - Limpieza y desinfección de almacenes.

- Coordinación y seguimiento de la actuación:
 - Coordinación de las actuaciones.
 - Seguimiento/trazabilidad de la retirada, transporte y tratamiento.
 - Equipamiento SSL

Indicar, que inicialmente en el pliego de bases no se recogía la segregación del acero y la materia orgánica, sino que se optaba por el vertido directo a vertedero. Sin embargo, a instancias de la Conserjería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente se modificó el vertido directo a vertedero por la segregación de las diferentes fracciones para su posterior valorización y compostaje.

2.1. "RETIRADA Y ELIMINACIÓN DE CONSERVAS".

Las actuaciones realizadas en este apartado son las siguientes:

- **Desinsectación previa al inicio de la actividad**, realizada el día 13 de octubre, ya que el movimiento de las conservas da lugar a caídas, roturas, etc., que generan líquidos, materia orgánica y olores, que pueden atraer a insectos y roedores a la zona de trabajo. Por ello a fin de obtener unas condiciones óptimas para el desarrollo de los trabajos, se realizó un tratamiento con biocidas en las naves principales de Halcón Foods. También se pretende proteger a la población eliminando la proliferación de insectos y animales nocivos.

Murcia a 30 de 6 de 2016

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

- Retirada y Transporte:

Previamente al inicio en producción de las actividades, en agosto se realizó durante varios días la retirada de un total de 12,84 Tm de latas, que fueron trasladadas a la planta de RSU de Lorca, gestionada por LIMUSA, y cuyo destino final fue el vertido directo a vertedero sin tratamiento previo alguno.

La retirada masiva se inició el día 13 de octubre, finalizando el 24 de noviembre.

Para la carga y transporte de las latas se ha contado con 2 camiones bañera estanca con una capacidad de carga del orden de 20 Tm, utilizando para la carga del material maquinaria tipo: cargadora con ruedas, *Manitou* con capacidad de carga o elevación para retirada de palets, elevadores porta-palets tipo *Fenwick*, etc.

Para la carga de envases de vidrio o plástico se ha utilizado un camión porta palets, en general con menor capacidad de carga debido a la inviabilidad de la superposición de palets para evitar caídas en el transporte.

En cuanto al transporte, se traslada todo el material al Centro de Gestión de RSU de Cañada Hermosa (Murcia) gestionado por Ferrovial, a unos 20 km de distancia del almacén de Halcón Foods.



Trabajos preliminares de carga realizados en agosto.



APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



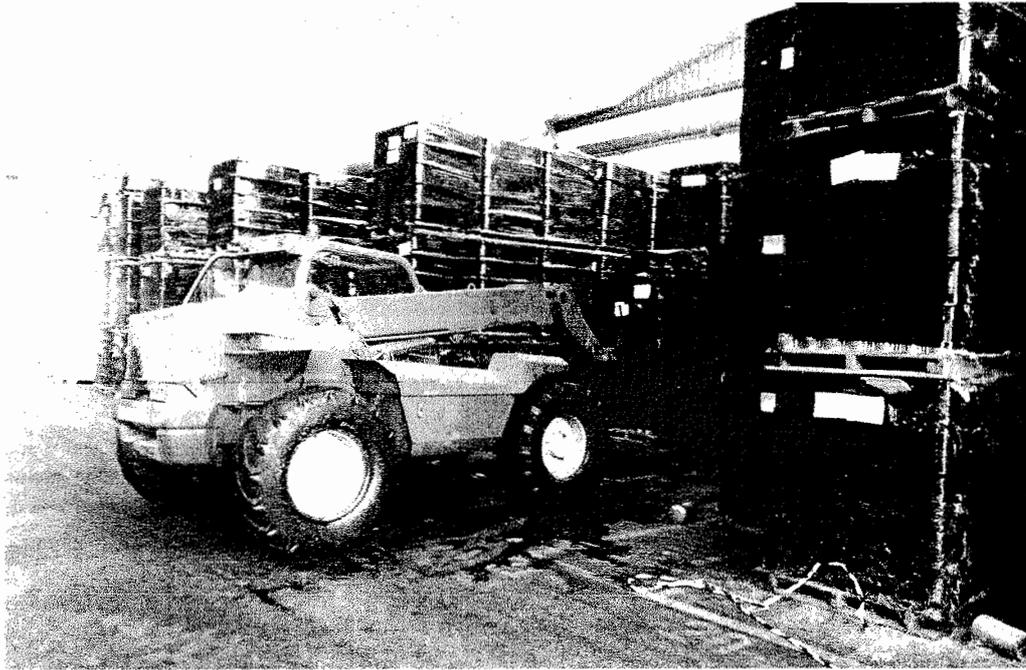
Carga con cargadora con ruedas en camión con cisterna estanca.



Carga en camión cisterna estanca.

Murcia a 20 de 6 de 2016
Fac: ALENA, C/...

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



Proceso de carga de latas en palets.



Camión para transporte de plástico y vidrio.



APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



Carga con elevador porta-palets tipo Fenwick para envases de vidrio y plástico.

- **Tratamiento y vertido final:**

Una vez se llega a vertedero, se deposita la carga para su tratamiento, que en el caso de las latas, consta en un aplastamiento para segregar la parte metálica de la parte orgánica, mediante un camión prensador.

Esta maquinaria expulsa por aplastamiento la parte orgánica que se recoge posteriormente y se mezcla con madera triturada para preparar *compos*, mientras que la parte metálica sale hecho una bala para su posterior reciclaje.

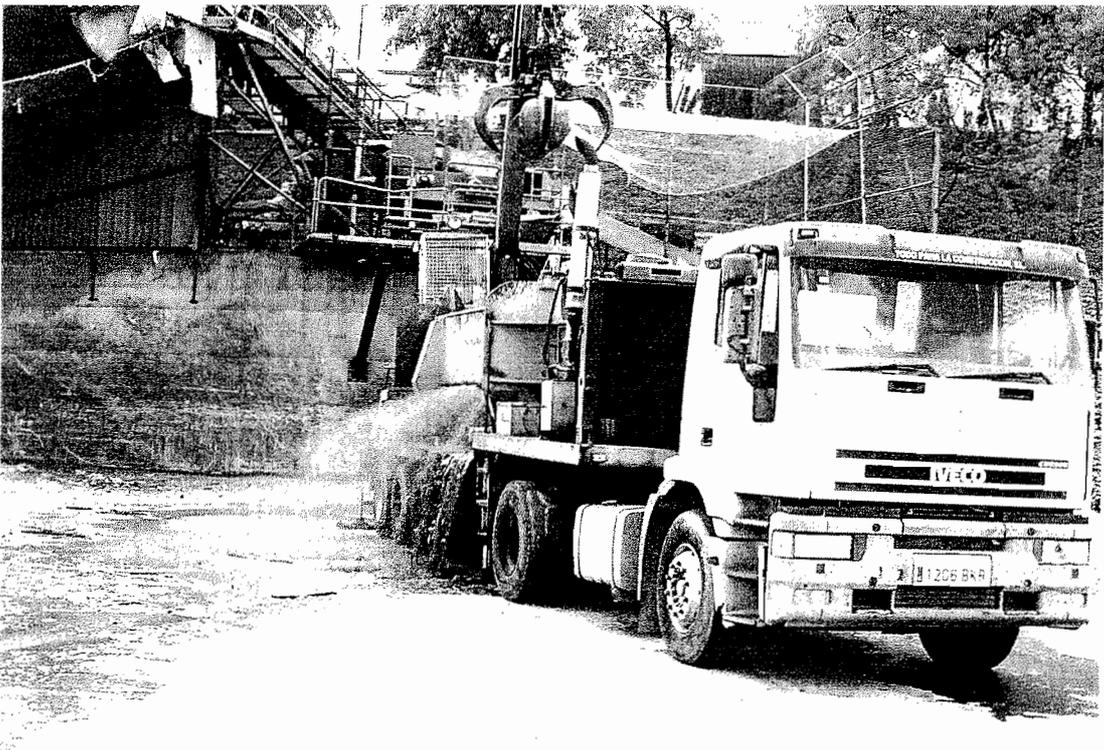
El presente informe se ha elaborado en el presente el documento que acompaña a este con el original.

Murcia a 30 de 6 de 2015
Edo.: María Elena López López

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



Carga del camión prensador.



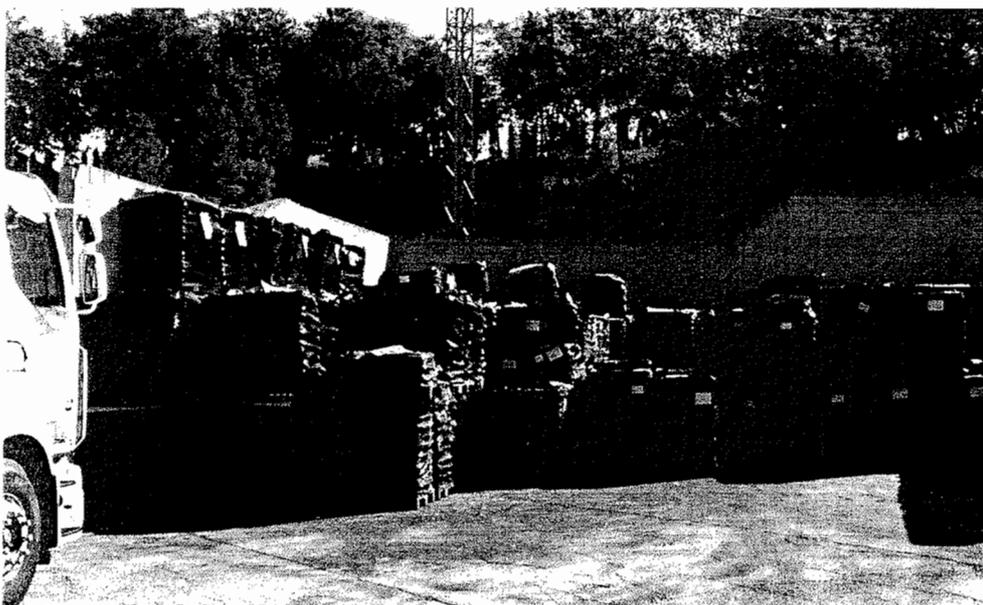
Proceso de prensado. Se observa la expulsión de líquidos y materia orgánica producto del proceso.

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



Extracción de la fracción metálica.

En cuanto al tratamiento del vidrio, el vaciado de los mismos se realiza de momento de forma manual, acumulándose en la planta de tratamiento hasta su reciclaje (separación de la fracción orgánica del cristal).



Acumulación de envases de cristal y plástico en vertedero para su posterior tratamiento.

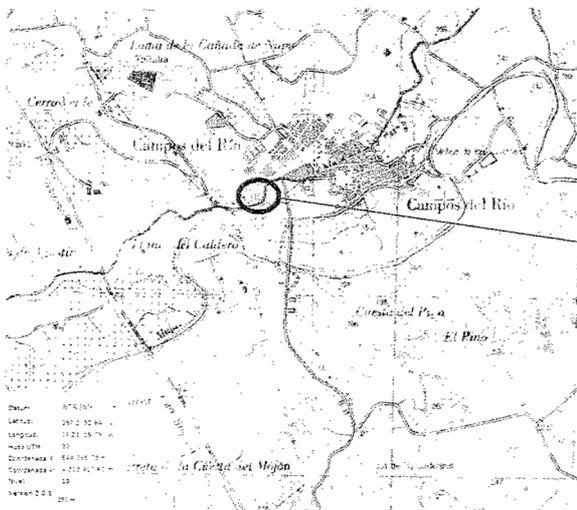
SEPI
Presidencia del Comité de Seguridad y Salud
BOMBA
6/2016

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

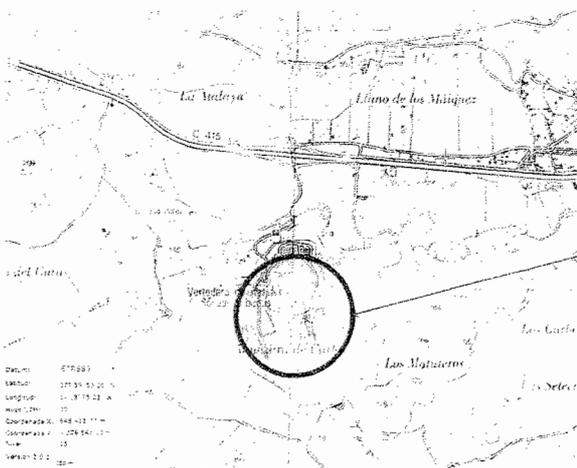
2.2. "COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO".

Las tareas realizadas corresponden a la coordinación de las actividades anteriormente descritas, así como al seguimiento de las mismas. En especial se ha realizado un tracking para hacer un seguimiento del desplazamiento de camiones y verificar su recorrido y evitar desvíos del material transportado. También se ha realizado una verificación de las salidas y entradas de los camiones, así como la correcta utilización de la maquinaria y equipos de seguridad (EPIs) para tener las mayores garantías desde el punto de vista de Seguridad y Salud Laboral, dando recomendaciones en la carga y transporte.

En cuanto al seguimiento de los camiones, a cada uno de ellos se le ha instalado un GPS a efectos de obtener el recorrido realizado, los km ejecutados, etc., para la verificación de la entrega en la planta de tratamiento del material transportado.



Localización de Halcon Food



Localización vertedero de Cañada Hermosa

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Habitualmente se han utilizado 2 camiones, aunque puntualmente se ha utilizado un tercer camión, por lo que son 3 los GPS instalados para el seguimiento. Para el caso de los envases de vidrio y plástico tan solo se ha utilizado un camión.

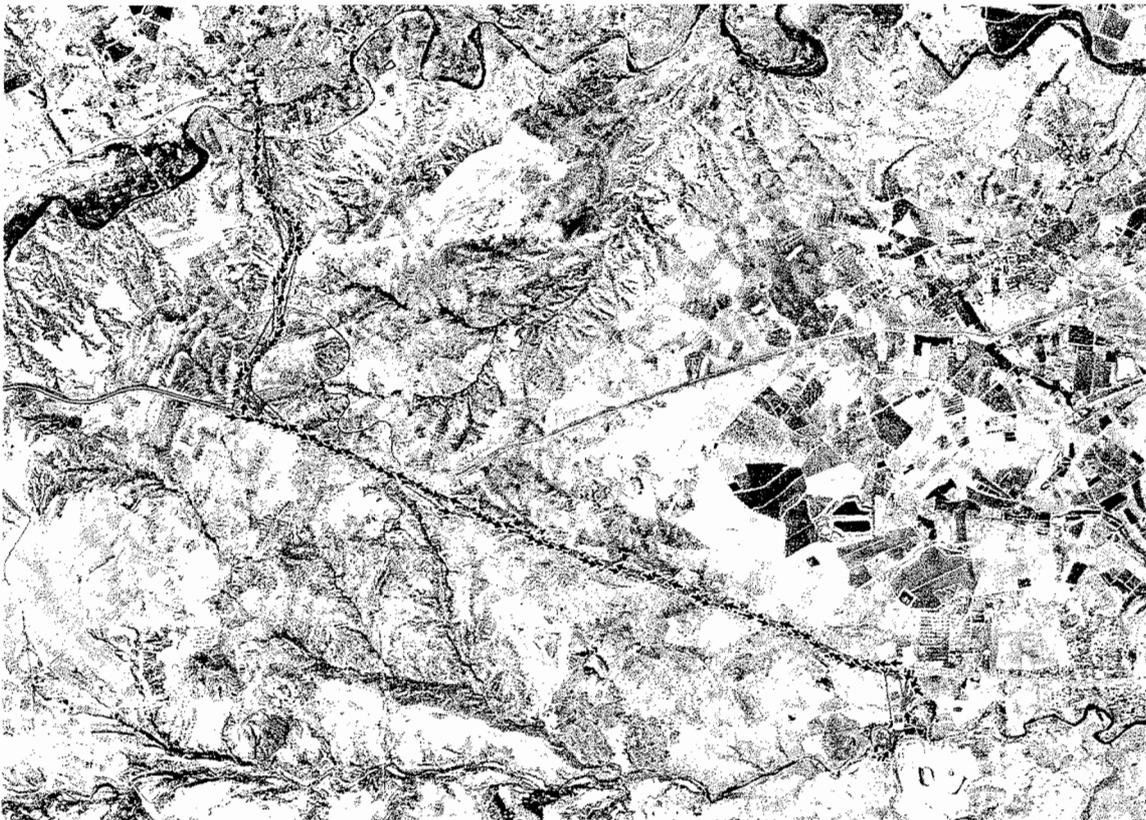


Imagen del tracking de los camiones para su seguimiento.

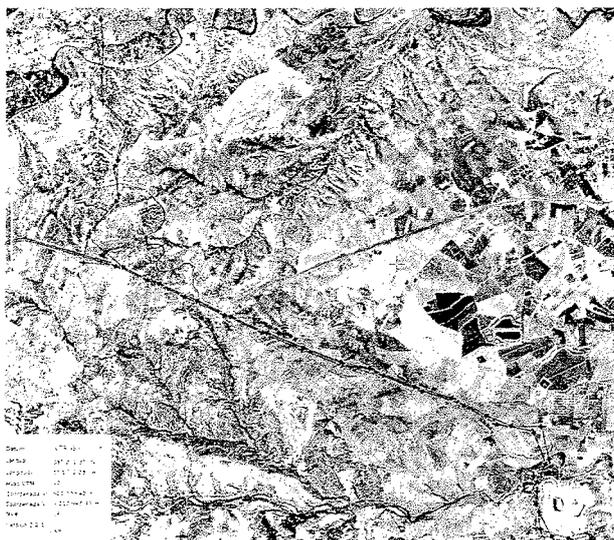
Se han realizado un total de 152 traslados a vertedero, recorriendo 4.716 kms.

Logroño, 30 de junio de 2016
proyecto de limpieza y desinfección
ocasionada por el vertido de
residuos de la empresa "HALCON FOODS"
en el vertedero de Campos del Río.
M.ª C. A. 30/6/2016
Calle Monte Aizpuru, 11 - 48940 - Leizor

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Resumen del seguimiento del transporte:

Trayecto



Kilómetros / Viaje	31,02
--------------------	-------

Kilómetros Totales asistencia	4.715,64
Número viajes totales	152,00

Kilómetros 4552JHN	2.790,20
Número viajes	91,00
Número de jornadas	31,00

Kilómetros 2237HKP	472,60
Número viajes	15,00
Número de jornadas	5,00

Kilómetros 8755FLY	1.028,36
Número viajes	33,00
Número de jornadas	8,00

El presente informe es un resumen de los datos presentados en el expediente 15/2015 por el Sr. J. J. J. J.

Madrid, a 30 de Mayo de 2016
Fdo: María Pizarro, Jefe de

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOZOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Kilómetros 8107JJH	361,57
Número viajes	11,00
Número de jornadas	5,00

Kilómetros 2259FJF	61,91
Número viajes	2,00
Número de jornadas	2,00

Control tracking.

usuario	fecha	Kilómetros	Viajes	MATRICULA
.TtecLat1	13/10/2015 10:54	86,68	3	4552JHN
.TtecLat2	13/10/2015 12:50	61,51	2	2237HKP
.TtecLat1	14/10/2015 11:23	127,47	4	4552JHN
.TtecLat2	14/10/2015 7:30	152,03	5	2237HKP
.TtecLat1	15/10/2015 8:53	92,4	3	4552JHN
.TtecLat2	15/10/2015 7:38	75,1	2	2237HKP
.TtecLat2	16/10/2015 7:05	152,87	5	2237HKP
.TtecLat3	16/10/2015 7:07	70,47	2	4552JHN
.TtecLat1	19/10/2015 7:40	161,8	5	4552JHN
.TtecLat2	19/10/2015 7:41	158,54	5	8755FLY
.TtecLat1	20/10/2015 7:36	141,63	5	4552JHN
.TtecLat3	20/10/2015 7:37	152,85	5	8755FLY
.TtecLat1	21/10/2015 16:20	61,1	2	4552JHN
.TtecLat1	22/10/2015 7:35	153,23	5	4552JHN
.TtecLat2	22/10/2015 7:35	135,5	4	8755FLY
.TtecLat2	23/10/2015 8:08	152,32	5	8755FLY
.TtecLat3	23/10/2015 8:03	151,86	5	4552JHN
.TtecLat1	26/10/2015 9:12	31,09	1	2237HKP
.TtecLat2	26/10/2015 8:06	112,09	4	8755FLY
.TtecLat3	26/10/2015 8:05	152,03	5	4552JHN
.TtecLat2	27/10/2015 8:02	164,28	5	8755FLY
.TtecLat3	27/10/2015 8:06	149,07	5	4552JHN
.TtecLat2	28/10/2015 8:07	121,02	4	8755FLY
.TtecLat3	28/10/2015 9:55	121,89	4	4552JHN
.TtecLat2	29/10/2015 15:34	31,76	1	8755FLY
.TtecLat3	29/10/2015 10:13	94,46	3	4552JHN
.TtecLat3	30/10/2015 8:12	93,58	3	4552JHN

Diligencia para poder presentar presente fotocopia con el original

Muñoz al 30/10/15 6:30/6 2016
Edo. Mérida Simón Bolívar



APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

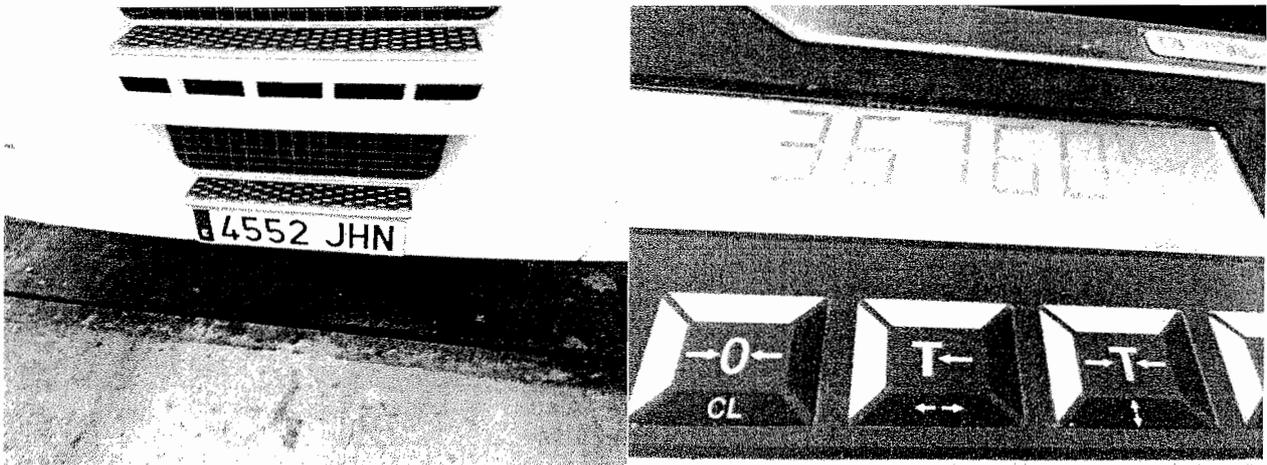
usuario	fecha	Kilómetros	Viajes	MATRICULA
.TtecLat2	02/11/2015 8:43	129,55	4	8107JHH
.TtecLat3	02/11/2015 8:08	128,02	4	4552JHN
.TtecLat2	03/11/2015 8:43	129,80	4	8107JHH
.TtecLat3	03/11/2015 8:06	130,13	4	4552JHN
.TtecLat2	04/11/2015 8:43	33,80	1	8107JHH
.TtecLat3	04/11/2015 8:19	99,94	3	4552JHN
.TtecLat2	05/11/2015 8:08	33,89	1	8107JHH
.TtecLat3	05/11/2015 8:17	129,45	4	4552JHN
.TtecLat2	06/11/2015 8:08	34,53	1	8107JHH
.TtecLat3	06/11/2015 8:15	35,24	1	4552JHN
.TtecLat3	09/11/2015 8:48	62,72	2	4552JHN
.TtecLat3	10/11/2015 8:05	35,72	1	4552JHN
.TtecLat3	11/11/2015 7:41	63,63	2	4552JHN
.TtecLat3	12/11/2015 17:21	34,81	1	4552JHN
.TtecLat3	13/11/2015 8:15	47,22	2	4552JHN
.TtecLat3	16/11/2015 9:55	48,66	2	4552JHN
.TtecLat3	17/11/2015 8:43	47,57	2	4552JHN
.TtecLat3	18/11/2015 8:15	56,76	2	4552JHN
.TtecLat3	19/11/2015 7:37	58,39	2	4552JHN
.TtecLat3	20/11/2015 8:09	55,23	2	4552JHN
.TtecLat3	23/11/2015 8:12	34,22	1	4552JHN
.TtecLat2	23/11/2015 17:13	31,39	1	2259JFJ
.TtecLat3	24/11/2015 14:25	64,82	2	4552JHN
.TtecLat2	24/11/2015 14:43	31,52	1	2259JFJ

Este documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente 15/2015. No tiene validez legal.

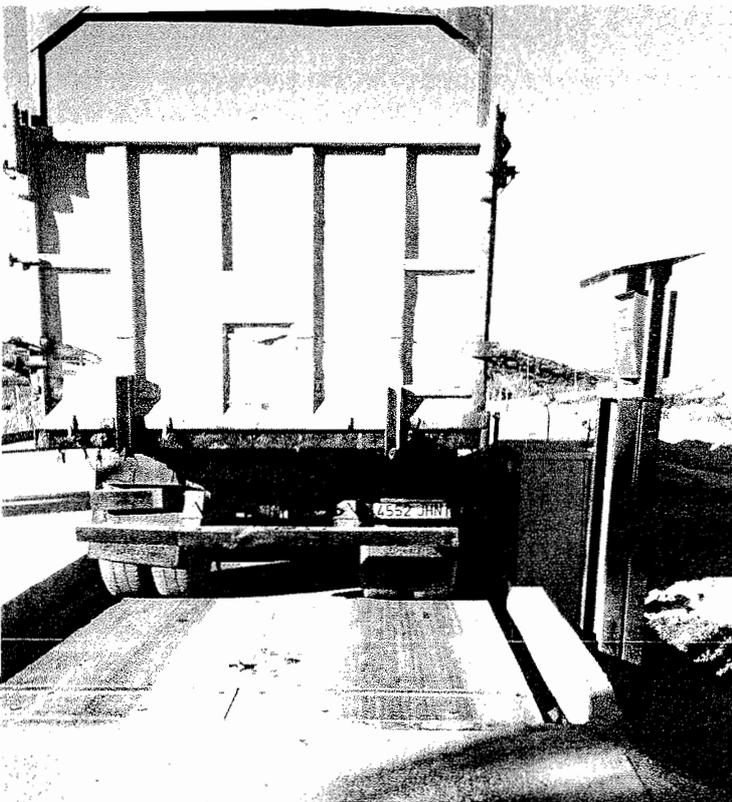
matricula: 30 - 6 - 2016

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOZOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

El control llevado a cabo en el transporte de los camiones también se realiza para el control de la carga, realizando una doble pesada, en la báscula de entrada a vertedero y en otra adicional para confrontación de la medición, pesando el vehículo lleno y en vacío.



Control de peso.



Se ha controlado el peso de la presente mercancía en la báscula de entrada al vertedero.

Murcia a 06/06/2016
Fdo: María Buitrago

Camión en el control de peso.

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

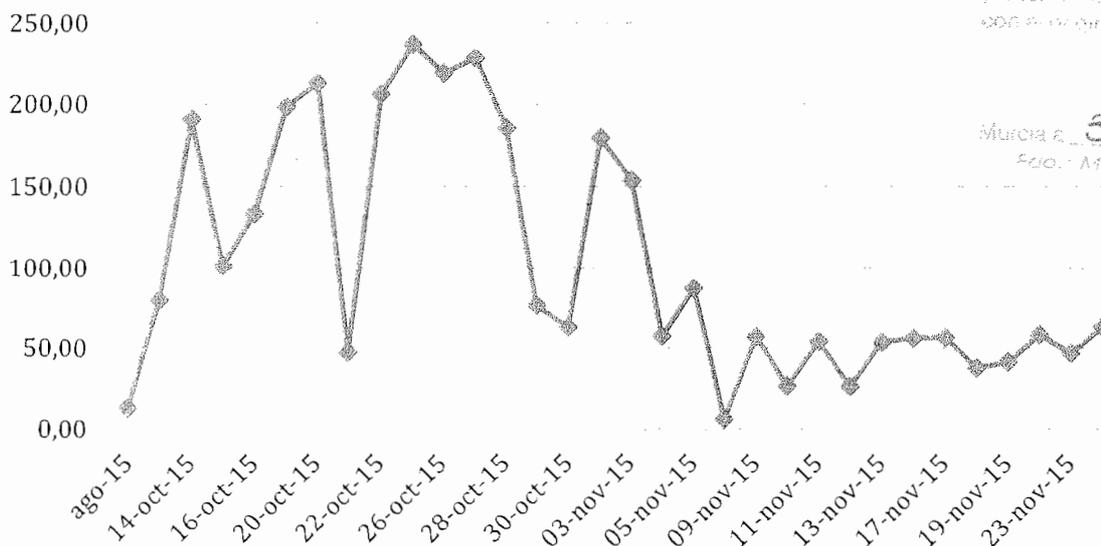
3. Trabajos ejecutados.

Los trabajos ejecutados se relacionan en el siguiente cuadro adjunto:

Tarea	Uds.	Observaciones
Desinsectación	2	Ejecutada el 13 de octubre, previo al inicio de actividad y otra al final de la misma.
Carga y Transporte	3.256 Tm	
Tratamiento/vertido	3.256 Tm	
Limpieza	1	Al finalizar la actividad.
Entrega de EPIs	1	El 13 de octubre, previo al inicio de actividad
Coordinación y seguimiento	1	Durante toda la actividad.

Como se indica en el cuadro resumen, el total de material retirado de los almacenes de Halcón Foods en Campos del Río asciende a la cantidad de 3.256 Tm. En las siguientes gráficas se observa la evolución de la retirada de los mismos:

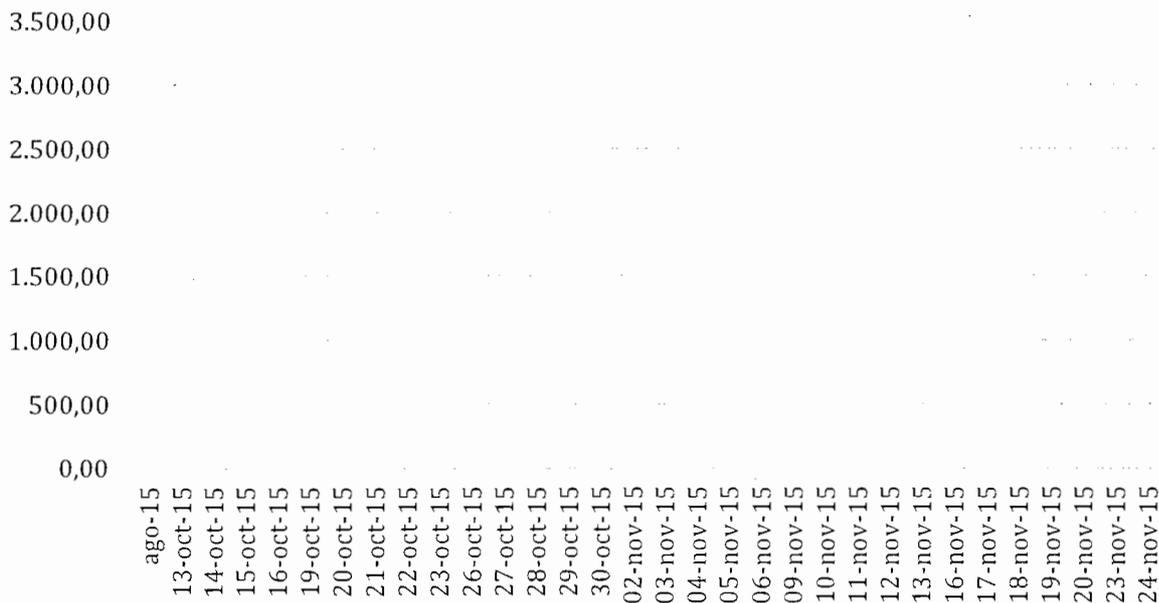
Producción retirada y tratamiento diario (Tm)



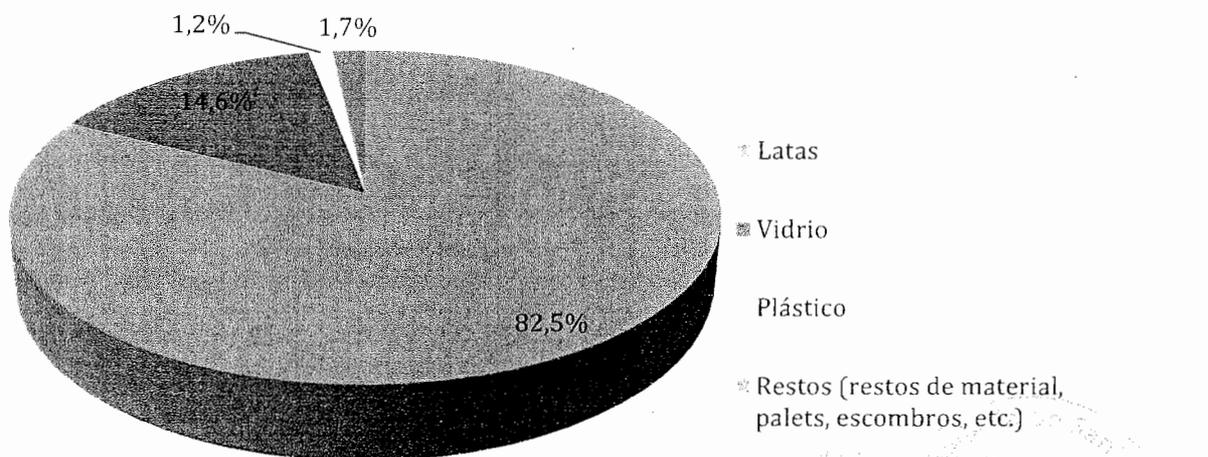
Murcia a 30 de 6 2016
 Fdo: María Jiménez

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Producción retirada y tratamiento Acumulado (Tm)

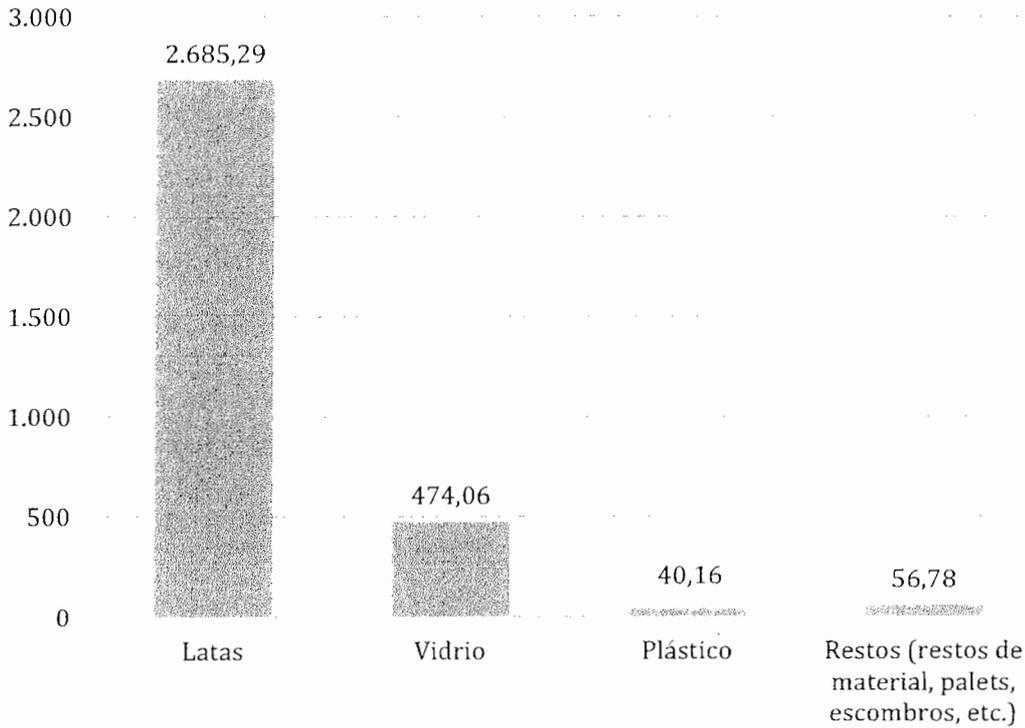


La distribución por naturaleza del material retirado es la siguiente:



Elaborado el 30/11/2015
por: María José...

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



Toneladas contabilizadas.

OTROS DATOS DE LA OPERACIÓN DE LAS
PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE
CONTROL DE CALIDAD

FECHA: 30/06/2016
POR: [Firma]

Copia controlada
 No se permite
 su reproducción
 Fecha: 30/06/2016

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOINOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Control registros.

Fecha	Hora control	matrícula Camión	GPS	Peso Neto Residuos	Total diario	Observaciones/Contenido
ago-15		TRAGSA		12.840	12.840	latas
13/10/2015	11:33	4552JHN	nº 1	9.240		latas
13/10/2015	13:15	2237HKP	nº 2	17.440		latas
13/10/2015	15:32	4552JHN	nº 1	13.520		latas
13/10/2015	17:34	2237HKP	nº 2	24.200		latas
13/10/2015	18:07	4552JHN	nº 1	15.440	79.840	latas
14/10/2015	8:35	2237HKP	nº 2	18.130		latas
14/10/2015	9:51	4552JHN	nº 1	22.940		latas
14/10/2015	10:27	2237HKP	nº 2	24.120		latas
14/10/2015	13:19	4552JHN	nº 1	22.740		latas
14/10/2015	13:28	2237HKP	nº 2	20.000		latas
14/10/2015	15:46	4552JHN	nº 1	18.220		latas
14/10/2015	16:40	2237HKP	nº 2	23.040		latas
14/10/2015	17:46	4552JHN	nº 1	18.700		latas
14/10/2015	18:25	2237HKP	nº 2	23.160	191.050	latas
15/10/2015	8:37	4552JHN	nº 1	28.040		latas
15/10/2015	8:53	2237HKP	nº 2	21.380		latas
15/10/2015	11:05	4552JHN	nº 3	17.300		latas
15/10/2015	11:28	2237HKP	nº 2	21.560		latas
15/10/2015	16:01	4552JHN	nº 3	13.320	101.600	latas
16/10/2015	8:09	2237HKP	nº 2	13.980		latas
16/10/2015	8:09	4552JHN	nº 3	19.340		latas
16/10/2015	10:46	2237HKP	nº 2	20.200		latas
16/10/2015	13:33	2237HKP	nº 2	18.560		latas
16/10/2015	15:34	2237HKP	nº 2	24.300		latas
16/10/2015	17:06	4552JHN	nº 3	14.700		latas
16/10/2015	17:30	2237HKP	nº 2	22.700	133.780	latas
19/10/2015	8:46	8755FLY	nº 3	16.540		latas
19/10/2015	9:35	4552JHN	nº 1	23.020		latas
19/10/2015	10:10	8755FLY	nº 3	17.980		latas
19/10/2015	11:06	4552JHN	nº 1	21.720		latas
19/10/2015	12:10	8755FLY	nº 3	16.940		latas
19/10/2015	12:51	4552JHN	nº 1	20.360		latas
19/10/2015	13:30	8755FLY	nº 3	16.980		latas
19/10/2015	15:10	4552JHN	nº 1	23.140		latas
19/10/2015	16:23	8755FLY	nº 3	17.860		latas
19/10/2015	16:54	4552JHN	nº 1	23.920	198.460	latas
20/10/2015	8:00	4552JHN	nº 1	24.900		latas
20/10/2015	8:01	8755FLY	nº 3	17.880		latas
20/10/2015	9:27	8755FLY	nº 3	18.260		latas
20/10/2015	10:11	4552JHN	nº 1	24.280		latas
20/10/2015	10:51	8755FLY	nº 3	18.100		latas
20/10/2015	11:47	4552JHN	nº 1	23.600		latas
20/10/2015	12:48	8755FLY	nº 3	18.760		latas

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOINFORMACIÓN EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Fecha	Hora control	matrícula Camión	GPS	Peso Neto Residuos	Total diario	Observaciones/Contenido
20/10/2015	15:03	4552JHN	nº 1	25.300		latas
20/10/2015	17:34	8755FLY	nº 3	18.180		latas
20/10/2015	17:35	4552JHN	nº 1	23.860	213.120	latas
21/10/2015	16:20	4552JHN	nº 1	24.780		latas
21/10/2015	17:52	4552JHN	nº 1	22.760	47.540	latas
22/10/2015	8:00	4552JHN	nº 1	22.880		latas
22/10/2015	10:08	4552JHN	nº 1	22.700		latas
22/10/2015	10:30	8755FLY	nº 2	20.020		latas
22/10/2015	11:38	4552JHN	nº 1	24.040		latas
22/10/2015	12:24	8755FLY	nº 2	22.140		latas
22/10/2015	13:41	4552JHN	nº 1	26.020		latas
22/10/2015	15:14	8755FLY	nº 2	23.080		latas
22/10/2015	15:54	4552JHN	nº 1	24.360		latas
22/10/2015	16:27	8755FLY	nº 2	21.180	206.420	latas
23/10/2015	8:04	4552JHN	nº 3	24.400		latas
23/10/2015	8:10	8755FLY	nº 2	21.080		latas
23/10/2015	9:34	4552JHN	nº 3	22.000		latas
23/10/2015	10:08	8755FLY	nº 2	23.380		latas
23/10/2015	10:56	4552JHN	nº 3	25.980		latas
23/10/2015	11:34	8755FLY	nº 2	23.240		latas
23/10/2015	12:37	4552JHN	nº 3	23.200		latas
23/10/2015	13:00	8755FLY	nº 2	23.800		latas
23/10/2015	16:49	4552JHN	nº 3	24.860		latas
23/10/2015	17:05	8755FLY	nº 2	25.100	237.040	latas
26/10/2015	8:38	4552JHN	nº 3	23.160		latas
26/10/2015	9:13	2237HKP	nº 1	2.260		latas
26/10/2015	9:52	8755FLY	nº 2	24.040		latas
26/10/2015	10:53	4552JHN	nº 3	26.220		latas
26/10/2015	11:40	8755FLY	nº 2	23.880		latas
26/10/2015	12:29	4552JHN	nº 3	24.820		latas
26/10/2015	13:07	8755FLY	nº 2	19.960		latas
26/10/2015	15:27	4552JHN	nº 3	25.720		latas
26/10/2015	15:58	8755FLY	nº 2	24.280		latas
26/10/2015	16:56	4552JHN	nº 3	24.780	219.120	latas
27/10/2015	8:27	8755FLY	nº 2	23.700		latas
27/10/2015	8:43	4552JHN	nº 3	22.680		latas
27/10/2015	10:09	8755FLY	nº 2	22.260		latas
27/10/2015	11:01	4552JHN	nº 3	24.220		latas
27/10/2015	11:44	8755FLY	nº 2	22.260		latas
27/10/2015	12:29	4552JHN	nº 3	25.060		latas
27/10/2015	13:22	8755FLY	nº 2	22.460		latas
27/10/2015	15:19	4552JHN	nº 3	22.020		latas
27/10/2015	16:05	8755FLY	nº 2	19.200		latas
27/10/2015	17:01	4552JHN	nº 3	24.740	228.600	latas
28/10/2015	9:04	8755FLY	nº 2	24.360		latas
28/10/2015	10:48	4552JHN	nº 3	26.900		latas



Acta de 30/10/2015
Edo. María Barrios, Unión

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Fecha	Hora control	matrícula Camión	GPS	Peso Neto Residuos	Total diario	Observaciones/Contenido
28/10/2015	11:29	8755FLY	nº 2	23.060		latas
28/10/2015	12:38	4552JHN	nº 3	23.240		latas
28/10/2015	13:51	8755FLY	nº 2	23.120		latas
28/10/2015	15:49	4552JHN	nº 3	23.780		latas
28/10/2015	16:44	8755FLY	nº 2	20.760		latas
28/10/2015	17:35	4552JHN	nº 3	20.220	185.440	latas
29/10/2015	11:26	4552JHN	nº 3	20.220		latas
29/10/2015	15:34	8755FLY	nº 2	18.400		latas
29/10/2015	15:48	4552JHN	nº 3	18.980		latas
29/10/2015	17:59	4552JHN	nº 3	18.980	76.580	latas
30/10/2015	8:45	4552JHN	nº 3	22.040		latas
30/10/2015	11:11	4552JHN	nº 3	20.300		latas
30/10/2015	13:37	4552JHN	nº 3	20.560	62.900	latas
02/11/2015	8:59	8107JJH	nº 2	23.040		latas
02/11/2015	9:47	4552JHN	nº 3	23.260		latas
02/11/2015	11:11	8107JJH	nº 2	21.520		latas
02/11/2015	11:55	4552JHN	nº 3	20.960		latas
02/11/2015	13:54	8107JJH	nº 2	19.480		latas
02/11/2015	15:28	4552JHN	nº 3	24.020		latas
02/11/2015	16:32	8107JJH	nº 2	24.060		latas
02/11/2015	17:23	4552JHN	nº 3	23.140	179.480	latas
03/11/2015	8:20	8107JJH	nº 2	23.300		latas
03/11/2015	8:39	4552JHN	nº 3	21.360		latas
03/11/2015	10:34	8107JJH	nº 2	22.280		latas
03/11/2015	11:13	4552JHN	nº 3	22.260		latas
03/11/2015	12:05	8107JJH	nº 2	24.060		latas
03/11/2015	13:30	4552JHN	nº 3	20.580		latas
03/11/2015	16:31	4552JHN	nº 3	11.480		latas+palest
03/11/2015	16:35	8107JJH	nº 2	8.280	153.600	latas+palest
04/11/2015	8:43	8107JJH	nº 2	12.960		Latas + plastico + palets
04/11/2015	10:57	4552JHN	nº 3	12.340		Latas + plastico + palets
04/11/2015	13:12	4552JHN	nº 3	12.500		latas+palest
04/11/2015	17:19	4552JHN	nº 3	19.540	57.340	latas
05/11/2015	8:17	8107JJH	nº 2	22.560		latas
05/11/2015	8:45	4552JHN	nº 3	21.140		latas
05/11/2015	11:31	4552JHN	nº 3	16.800		latas
05/11/2015	13:50	4552JHN	nº 3	15.220		latas
05/11/2015	16:46	4552JHN	nº 3	11.700	87.420	latas+palets
06/11/2015	8:08	8107JJH	nº 2	1.940		Palets
06/11/2015	8:10	4552JHN	nº 3	4.020	5.960	Palets
09/11/2015	12:00	4552JHN	nº 3	28.820		Vidrio
09/11/2015	17:02	4552JHN	nº 3	28.260	57.080	Vidrio
10/11/2015	9:00	4552JHN	nº 3	26.560	26.560	Vidrio
11/11/2015	7:50	4552JHN	nº 3	26.680		Vidrio
11/11/2015	16:09	4552JHN	nº 3	27.320	54.000	Vidrio
12/11/2015	17:46	4552JHN	nº 3	26.160	26.160	Vidrio

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Fecha	Hora control	matrícula Camión	GPS	Peso Neto Residuos	Total diario	Observaciones/Contenido
13/11/2015	9:39	4552JHN	nº 3	26.400		Vidrio
13/11/2015	15:41	4552JHN	nº 3	27.240	53.640	Vidrio
16/11/2015	8:08	4552JHN	nº 3	28.260		Vidrio+plástico
16/11/2015	17:26	4552JHN	nº 3	28.000	56.260	Vidrio
17/11/2015	10:36	4552JHN	nº 3	29.060		Vidrio
17/11/2015	16:30	4552JHN	nº 3	27.560	56.620	Vidrio
18/11/2015	11:34	4552JHN	nº 3	19.200		Plástico
18/11/2015	17:12	4552JHN	nº 3	18.700	37.900	Plástico
19/11/2015	8:41	4552JHN	nº 3	15.380		Palets y latas
19/11/2015	12:53	4552JHN	nº 3	26.140	41.520	Vidrio+plástico
20/11/2015	11:31	4552JHN	nº 3	28.440		vidrio
20/11/2015	17:30	4552JHN	nº 3	29.860	58.300	vidrio
23/11/2015	8:53	4552JHN	nº 3	17.940		Restos
23/11/2015	17:13	2259FJF	nº 3	28.860	46.800	Vidrio
24/11/2015	15:43	2259FJF	nº 3	30.440		vidrio
24/11/2015	16:27	4552JHN	nº 2	18.140		Restos
24/11/2015	0:00	4552JHN	nº 2	14.740	63.320	Restos


 AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Matrícula nº 30
 Fecha 30/11/2015
 Hora 15:43

Murcia a 30 de 6 de 2016
 Ed. de Merle Almogera P. 111

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

4. Conclusiones y presupuesto adicional.

Como se ha indicado en el apartado anterior, la cantidad de material retirado supera ampliamente la estimación inicial de 2.000 Tm que establece el pliego de bases.

A efectos de cuantificar el importe que supone el exceso de material a retirado y tratado en vertedero se procede a presupuestar el mismo.

Indicar que tan solo se va a afectar las unidades del capítulo 1 que es la gestión propia del residuo y no así en el capítulo 2 "Coordinación, seguimiento y Control de la actuación".

Así pues, considerando que se han retirado un total de 3.256 Tm de residuos, resulta un incremento de 1.256 Tm. respecto a la estimación del pliego de bases.

El número de transportes realizados ha sido de 152, como en pliego figuran 100, el incremento en esta unidad de obra es de 52 unidades.

Finalmente, la unidad de obra de "carga de material" se ha realizado proporcional a las unidades establecidas en pliego (10 unidades para 2000 Tm), lo que resulta un total de 6 para las 1256 Tm adicionales.

El presupuesto adicional es el siguiente:

PPTO AMPLIACIÓN DEL CAPÍTULO 1- Gestión del residuo

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
GESTION	Tn gestión del residuo (incluido canon de vertido)	1.256,00	72,60	91.185,60
CARGA	Ud Carga del material	6,00	242,00	1.452,00
TRANSPORTE	Ud Transporte en camión estanco	52,00	302,50	15.730,00
TOTAL ADICIONAL CAPÍTULO 1				108.367,60 €

Asciende el presupuesto de Ejecución Material Adicional a la cantidad de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (108.367,60 €).

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Asciende el presupuesto Adicional de Ejecución por Administración a la cantidad de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (108.367,60 €), elaborado con Tarifas TRAGSA 2013, no aplicándose impuestos en base a la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 diciembre, del impuesto del valor añadido, actualizándose las tarifas aplicadas por aplicación de la Resolución de 8 de abril de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las Tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, incrementando en un 5,22% el importe de los mismos.

MURCIA a 30 de Mayo de 2016
Fdo. Manuel Jaquezo Luenda

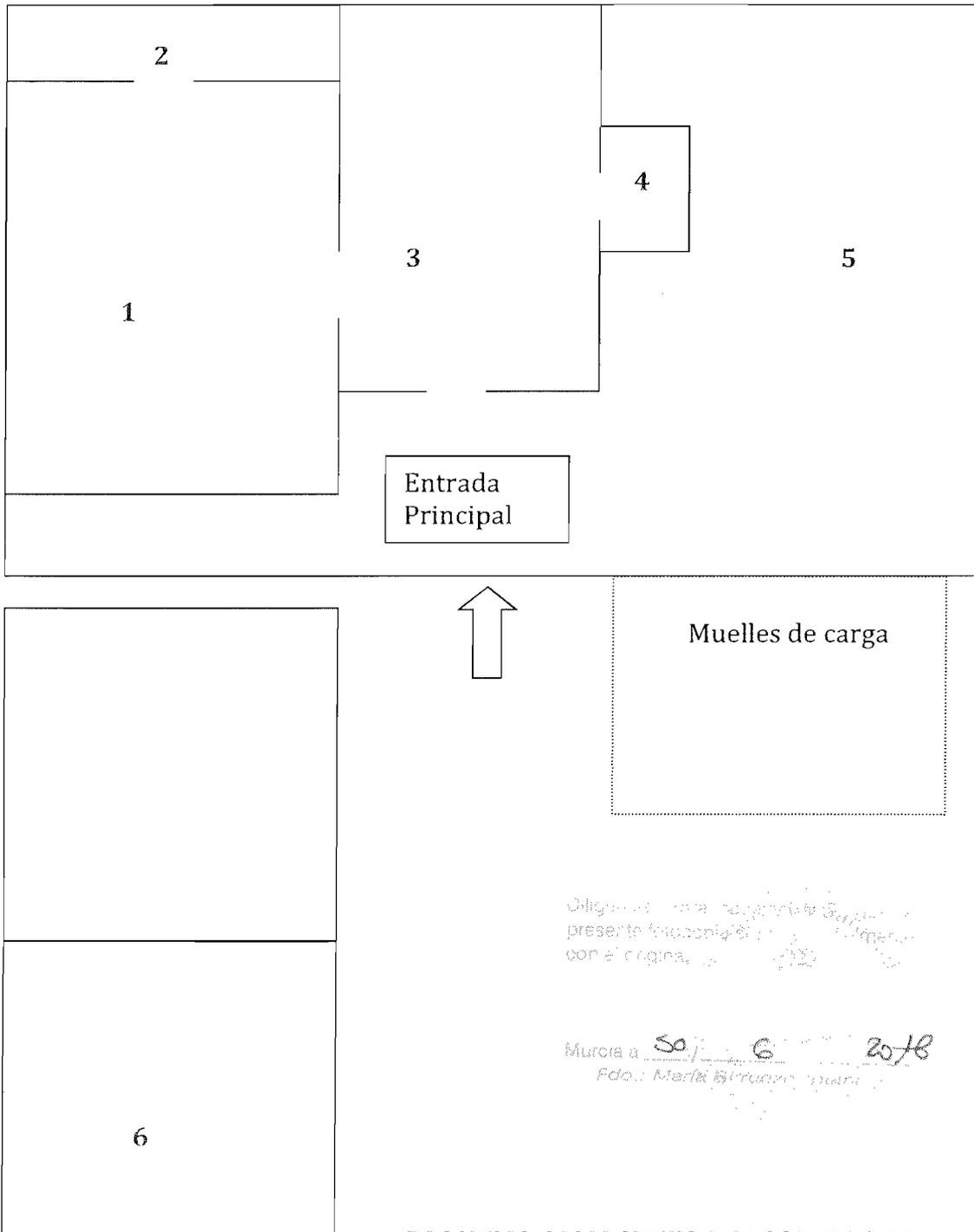
Fdo. Jose Manuel Pertusa Ibáñez

Coordinador de la Asistencia

TRAGSATEC – MURCIA

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

ANEXO FOTOGRÁFICO:



Obligado a presentar el presente expediente con el original...

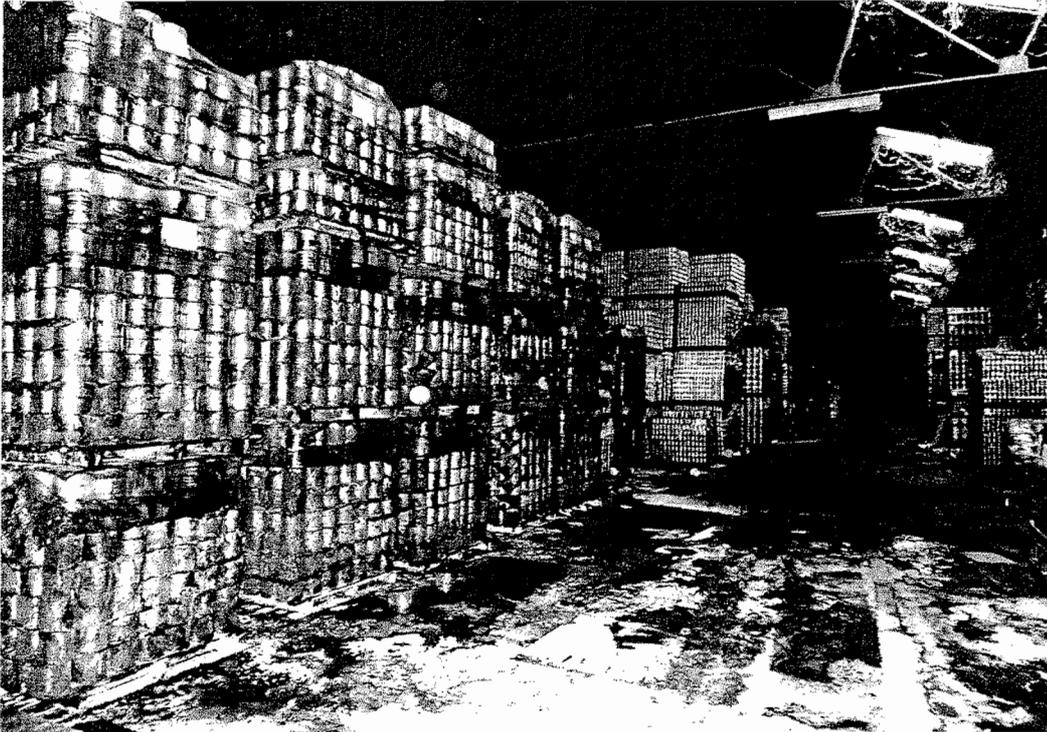
Murcia a 50/ 6 2018
Fdo.: María Cruz...

ESQUEMA ALMACENES HALCON FOODS

Murcia a 30 de Mayo de 2016

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Zona 1



Estado inicial almacenes Halcón Foods zona principal de almacenamiento.



APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



Estado final una vez retirado el material. Zona principal de almacenamiento.

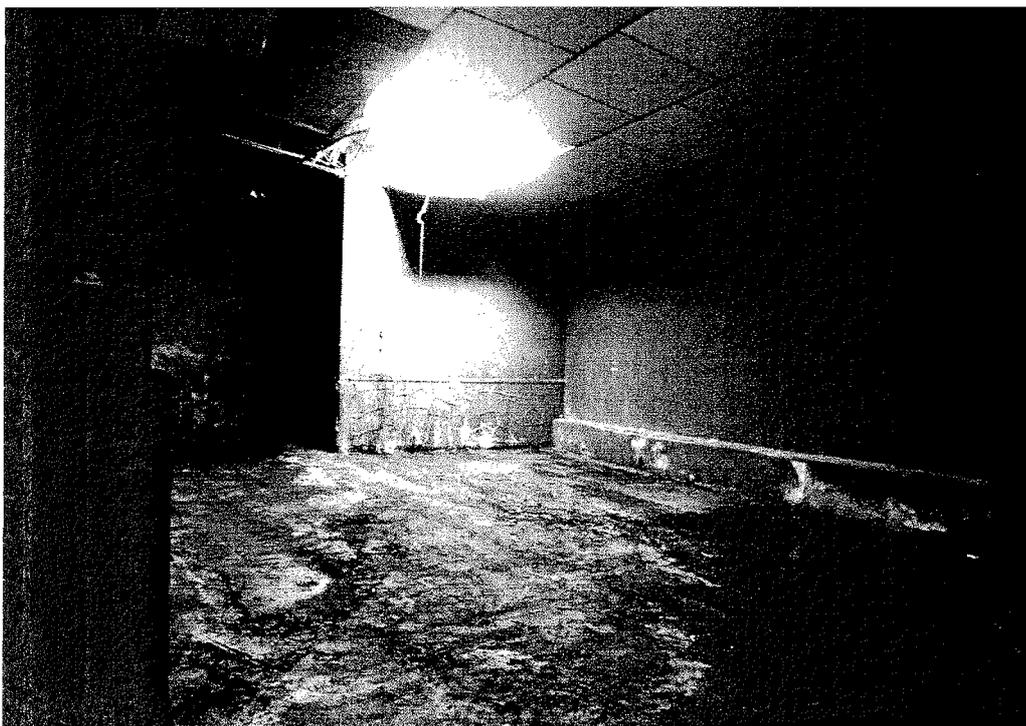
Urgencia. Para hacer entrega de presente fotocopia con el original.

Murcia s. 25/16
Fdo.: María Berruzo Llanza

Fecha: 30/06/2016

Edo: Mérida, Venezuela
APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

ZONA 2.- Zona al fondo del almacén principal



APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOZOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

ZONA 6.- Almacén.





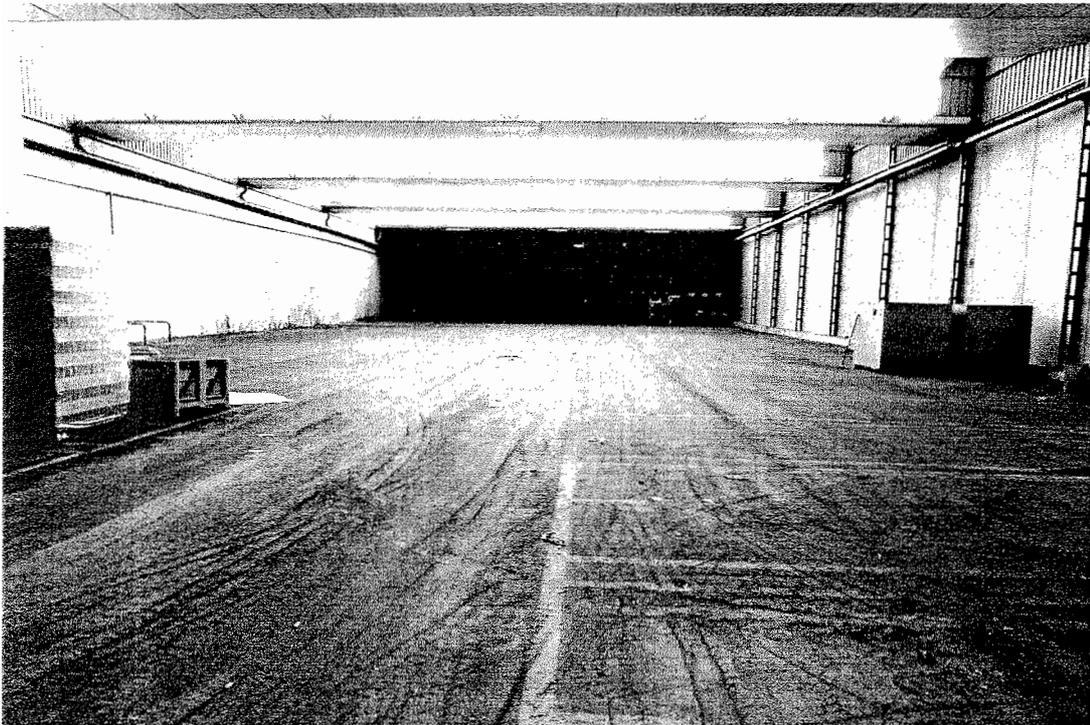
Tragsatec
Tragsa

Departamento de Seguridad Alimentaria y Zoonosis
Oficina de Inspección y Control de Alimentos
San Martín de Porres, Lima



Mercurio 0 30 006 2015

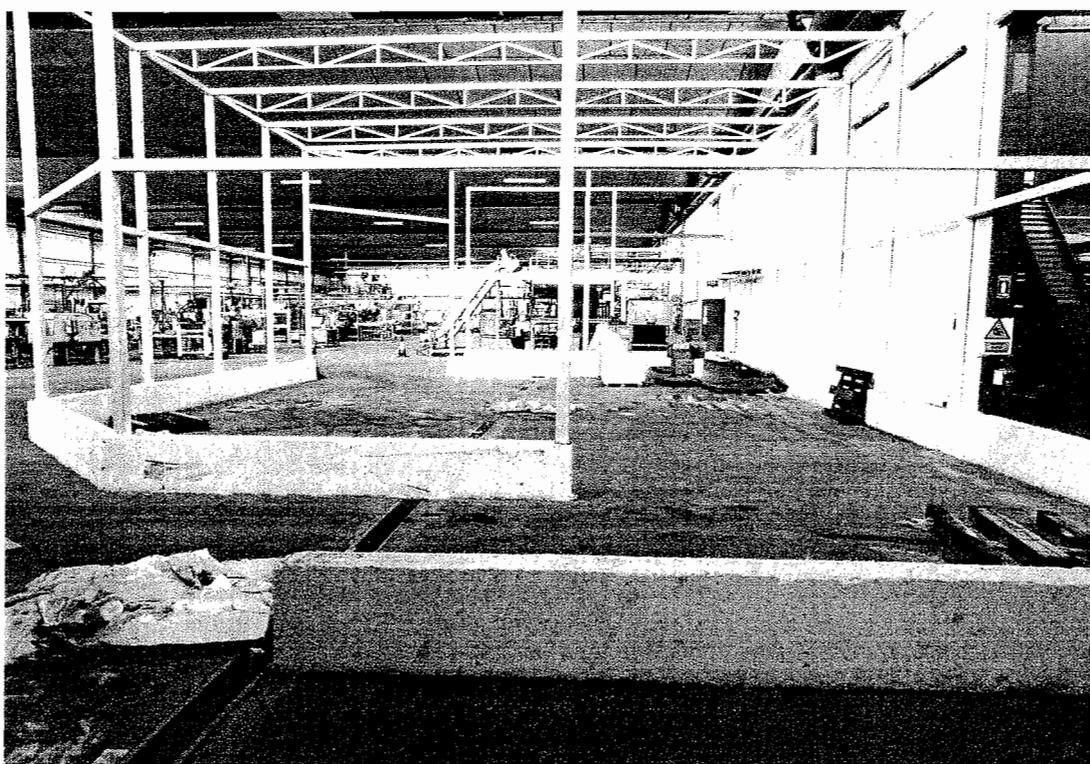
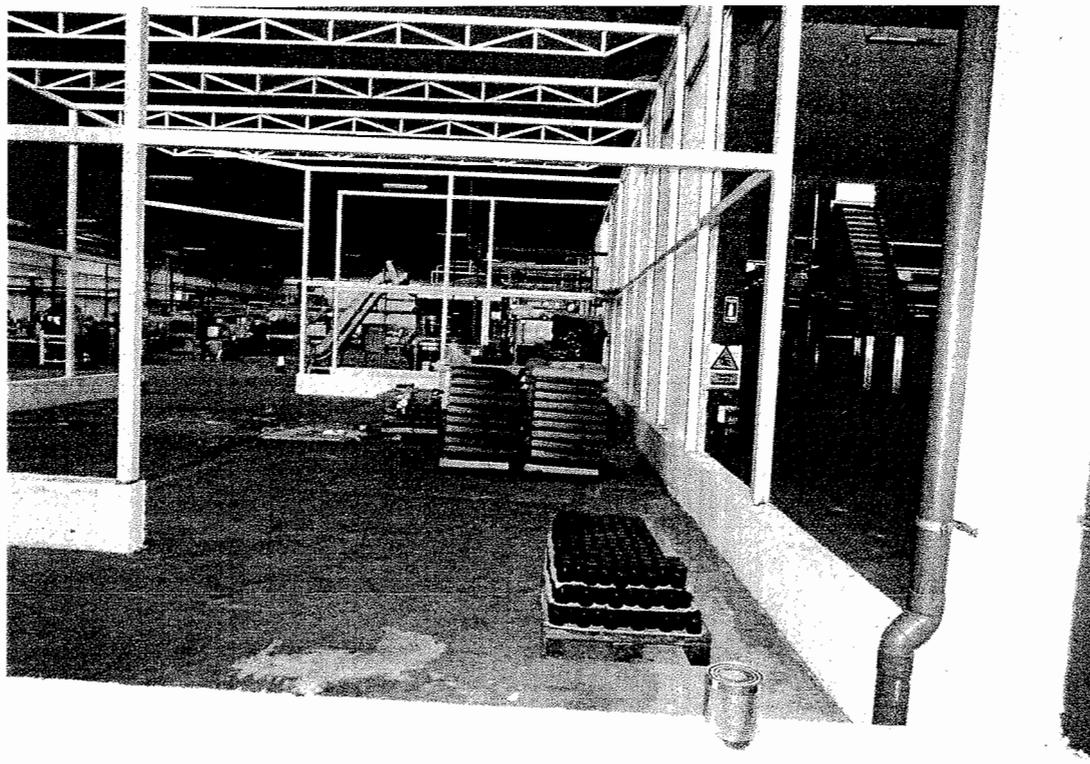
APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015



Murcia a 30 de 6 de 2016
Edo: María Birmas

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Zona intermedia almacén nº 6.



Compañía para el
presente documento
con el fin de

Mérida, 6 de 2016
Fco. María Blázquez

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

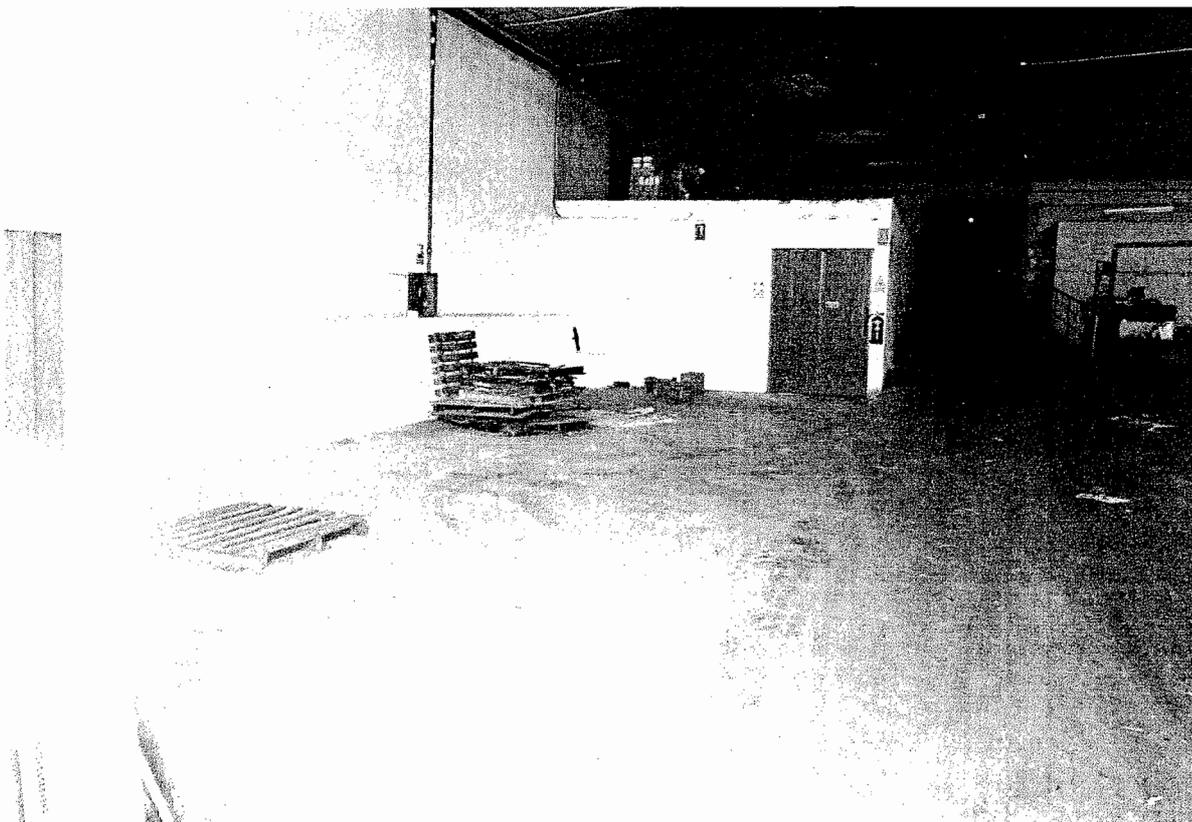
Zona 5.



Murcia a 04 de 6 de 2016

APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

Zona entrada principal naves 1 y 4.



APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCON FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO. Expediente: 15/2015

ANEXO: PARTES DE PESADA.

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]
30/6/2015

RESUMEN DE FACTURA

Tecnolog. y Serv.
Agrarios, SA
(TRAGSATEC)

N.I.F.: ESA79365821
CR Cronista Carreres 2
46003 Valencia

Nº DE SERIE	NÚMERO	FECHA EXPED.
	F523016177	29-04-2016
N.I.F. EMISOR	EXPEDIENTE	CONTRATO
ESA79365821		15/2015
CLASE DE FACTURA	FORMA DE PAGO	Nº FACTURA RECTIF.
ORIGINAL	Transferencia	
PERIODO FACTURACIÓN: 01-04-2016 / 29-04-2016		

DESTINATARIO
R.DE MURCIA / CONSEJ. DE SANIDAD
N.I.F.: ESS3011001I
AV Ronda de Levante 11
30071 Murcia

DIRECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

DOMICILIO SOCIAL: CR Cronista Carreres 2
TRANSFERIR A BANCO: ES1500496702692716154193
OBSERVACIONES: Periodo desde 2016-04-01 al 2016-04-29 - N.Cert. 002 - Expediente 15/2015 - APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y D

CENTROS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: A14013942
UNIDAD TRAMITADORA: A14013905
OFICINA CONTABLE: A14003281

DATOS ECONÓMICOS

TOTALES

		Importe bruto	108.367,60
Impuestos Repercutido	Tipo(%)	Base imponible	Importe repercutido
IVA: Impuesto sobre el valor añadido	0,00	108.367,60	0,00
		Total importe repercutido	0,00
		Total importe retenido	0,00
		IMPORTE LÍQUIDO:	108.367,60

DETALLE

Línea: 1			Fecha Oper.: --
Ref. contrato receptor	Ref. operación	Nº secuencia	Nº ref. albarán
15/2015			
Descripción:	Cantidad	Importe unitario	Importe total
PER. FACT. 01-04-2016/29-04-2016 TRAGSATEC. CERTIFICACION Nº 2: APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "HALCÓN FOODS" EN CAMPOS DEL RÍO.	1	108.367,60	108.367,60
Impuesto Repercutido:	Tipo(%)	Base imponible	Importe repercutido
IVA: Impuesto sobre el valor añadido	0,00	0,00	0,00
Operación no sujeta: NUEVA LEY IVA.			

Pres: 6
COR: 4

Conformado 13/05/2016

Murcia 30/6/2016
Edo: Maria Jimenez Jimenez



Salir

LEON PELLICER ENCARNACION (URL: conhex: 13/05/2016 12:40:11)

Acerca de TRAMEL

Tareas Expedientes Mantenedor Terceros Documentos Contratación

Registro de Facturas

[Ayuda](#)



Datos de registro Observaciones

Datos Registro

Estado de tramitación	Conformada (enviada SIGEPAL)	Estado tramitación sigepal	No referenciada
* Número inscripción FAcE	2016013077243	* Fecha inscripción FAcE	11/05/2016
Número inscripción Reg. Facturas	2016/014740	Fecha inscripción Reg. Facturas	11/05/2016 11:15
Código Expediente	2016/020623		

Destinatario de la prestación

* Departamento: 12 - CONSEJERÍA DE SANIDAD

* Unidad administrativa: 1202 - D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES

* Centro: 120200 - C.N.S. D.G. SALUD PÚBLICA ADICIONES

Expedidor

Datos indicados en Registro

Persona jurídica: ESA79365821 - Tecnolog. y Serv. Agrarios, SA (TRAGSATEC)

Datos tercero SIGEPAL

* Núm. Identificación Fiscal: A79365821 * Razón social / nombre y apellidos: TRAGSATEC. [Seleccionar tercero](#)

< ... >

MURCIA 09 Mayo 2016

REGIÓN DE MURCIA

SECRETARÍA DE SANIDAD

2016



INFORME DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS

Asunto: Solicitud de ampliación al presupuesto adicional presentado por TRAGSATEC para la retirada de latas de conserva en mal estado procedentes de Halcon Food en Campos del Rio.

Antecedentes: En fecha 5 de agosto de 2015 la Secretaría General de la Consejería de Sanidad mediante Resolución, encargó a la empresa TRAGSATEC la ejecución material del decomiso N° 037/2014 DD, emitido por la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias, por el que se procedía a la retirada y eliminación por gestor autorizado de 2.000 TM de latas de conservas vegetales en avanzado estado de deterioro o con fecha de caducidad ampliamente superada.

La mercancía objeto de decomiso se encontraba en la factoría central de Halcon Food de Campos del Rio, en varias naves de gran capacidad sin iluminación natural ni artificial y con pales apilados a cuatro alturas sin dejar espacio entre ellos. Se adjunta foto.

Así pues, ante la inaccesibilidad y el peligro de derrumbe de las pilas formadas por la mercancía citada, el cálculo se realizó partiendo del inventario aportado por la administración concursal, en la que figura el número de unidades por tipo de artículo y el total de pales pero no el peso de cada tipo de unidades ni de los pale, ejemplo las denominadas "BIDONES TIRAS MELO-COFRUSA" que aparecen sin otro tipo de detalle. Por la inspección no se consideró seguro proceder a realizar inventario dado el estado de deterioro de las pilas y el peligro de derrumbe por el avanzado estado de corrosión que dio lugar a la explosión y salida de contenido de numerosos envases.

Conclusión: Finalizada la ejecución de la asistencia técnica encomendada a TRAGSATEC en las instalaciones de CESPAA, se contabilizaron 3.256 TM de mercancía a procesar es decir 1.256 TM adicionales a lo contratado, por ello procede estimar el presupuesto adicional presentado por la empresa TRAGSATEC.

Murcia, 5 de abril de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y ZONOSIS

[Faint circular stamp]

Murcia 30/06/2016
Fdo.: María MENDOZA



20 6 2018



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 17/5/2016

DE: SECRETARIA GENERAL/SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACION

A: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA/INTERVENCION
DELEGADA SANIDAD Y FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ASUNTO: Fiscalización documento contable

Remito documento contable "ADOK" 27964 con su expediente correspondiente, para su fiscalización

17/05/2016 10:03:56

[Faint, illegible text and stamps]

5, 2016

2016



77964

Presupuesto (orden) 04/11/15-BORM nº 266, de 17/11/15

Ref.Doc. Anterior	
Expte.:	27//2015
Número Inscripción FACE	2016013077243
Código Registro Facturas	2016/014740

Tipo de documento: ADOK

PROPUESTA DE PAGO DE GASTO DE ENCOMIENDA DE GESTION

Una vez realizado de conformidad, la encomienda de gestión que se aprobó en apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, en las labores de Retirada, Transporte a vertedero, así como limpieza y desinfección de almacenes en la empresa "HALCON FOODS" y sobrepasando en 1.256 TN las cantidades autorizadas, SE PROPONE:

Autorizar, Disponer, Reconocer la obligación a favor de la empresa y Proponer su pago, con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe y demás datos que a continuación se detallan:

OBJETO:	"Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las Labores de Retirada, Transporte a vertedero de 1.256 TN de latas de conservas en mal estado, así como la limpieza y desinfección de almacenes en la empresa "HALCON FOODS" en Campos deñ RioI		
EMPRESA:	Tecnología y Servicios Agrarios, SA (TRAGSATEC)	CIF/NIF:	A79365821
Forma Pago:	TRANSFERENCIA	al C.C.C. Nº:	ES15 0049 6702 69 2716154193
Aplicación Presupuestaria	Proyecto	% Retención	Gasto Elegible
120200.413D.22700	43550		
Nº factura	Importe	Ret. I.R.P.F.	Líquido
F523016177	108.367,60		
Fecha Registro factura	Fecha conforme factura		
11/05/2016	13/05/2016		

Murcia, 13 DE Mayo DE 2016 EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS	INTERVENCIÓN DELEGADA

ORDEN
Vista la propuesta que antecede y el informe favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO reconocer la obligación y proponer el pago en los mismos términos en ella expresados.
Murcia, LA CONSEJERA P.D. (Orden 04/11/15-BORM nº 266, de 17/11/15) EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Martín Quiñonero Sánchez



Región de Murcia
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
PUBLICA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 58369/2016

S/Ref:

N/Ref: FPL72S

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: INTERVENCION DELEGADA SANIDAD Y FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A: CONSEJERIA DE SANIDAD/SECRETARIA GENERAL/SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACION

ASUNTO: Devolución expte. ADOK 27964

Remito documento contable ADOK 27964 con su expediente completo, incluido informe de reparo por Omisión de Fiscalización.



[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]
Echa. María Antonia...



Algunos de los productos que se
presente foto copia de los
con el nº 11111

Murcia a 30 de 6 de 2016
Fdo.: María Victoria Gilaberto

Asunto: Omisión de Fiscalización de Expediente de propuesta de pago de factura de Gasto de Encomienda de Gestión a Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) por importe de 108.367,60 €, derivada de Presupuesto Adicional al expediente de contratación 27/2015.

Recibido y examinado el expediente de referencia, esta Intervención Delegada emite el presente Informe, al amparo de lo estipulado en el artículo 33 del Decreto 131/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 18 de agosto de 2014 se emite Resolución del Director General de Salud Pública, para que se proceda a la retirada de las instalaciones de la empresa Halcón Foods, S.A.U., (Cl. San Antonio, Campos del Rio), incurso en Concurso Necesario de Acreedores nº 415/2011, de una gran cantidad de productos visiblemente alterados y a su procesado por gestor autorizado. La empresa no realiza actividad y el estado de los restos de conservas vegetales que se encuentran almacenados en las dependencias suponen un riesgo cierto y extraordinario para la salud.

En dicha Resolución se requiere a Halcón Foods, o a su Administrador Concursal, para el decomiso y uso distinto al consumo humano de los productos que no acrediten salubridad. En caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración A COSTA DEL INTERESADO, y el importe de los gastos se exigirá conforme a lo previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

SEGUNDO: Con fecha 22 de julio de 2015, la Administración Concursal de Halcón Foods, S.A.U., remite informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad para solicitar, sin más dilación, la EJECUCION SUBSIDIARIA DE LA RESOLUCIÓN de fecha 18 de agosto de 2014, ante la situación de urgencia y grave peligro a la salud pública en la población de Campos del Rio, debido a la retirada de ofertas de todas las empresas inicialmente interesadas en la limpieza de la factoría de Halcón Foods S.A.U.





Murcia a 30 de 6 de 2015

TERCERO: En julio de 2015, se emite Informe de Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 TN de latas de conservas en mal estado, así como limpieza y desinfección de almacenes en la empresa Halcón Foods, por el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, a realizar por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC), por medio de una ENCOMIENDA DE GESTIÓN, significando una relación de naturaleza instrumental y no contractual. Considerando que el Presupuesto Total de Ejecución Material de la encomienda de gestión asciende a la cantidad de 232.515,87 €. El periodo estimado de ejecución de los trabajos es de DOS MESES.

Toda vez que se trata de una estimación de cantidades de residuos a tratar puesto que no es posible el acceso con seguridad a las instalaciones, ni conocer con certeza la cantidad de productos a retirar, hasta que no se proceda a su total limpieza.

CUARTO: Con fecha 4 de agosto de 2015 se formula propuesta de Autorización y disposición del gasto por importe de 232.515,87 € (Exento de IVA) a favor de la empresa TRAGSATEC en documento contable AD 51606.

QUINTO: Con fecha 5 de agosto de 2015, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad mediante Resolución, resuelve que se encomiende a la Empresa TRAGSATEC, S.A. con CIF A-79365821, y con cargo a la partida presupuestaria 120200.413D.22700, número de proyecto 43550 y CPV 90910000, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución material del decomiso Nº 037/2014 DD, emitido por la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencia, del servicio "APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TN DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASI COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcón Foods" EN CAMPOS DEL RIO, mediante ENCOMIENDA DE GESTIÓN, por importe total de 232.515,87 € (Exento de IVA) Expediente 27/2015.

SEXTO: En noviembre de 2015, se recibe en el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Consejería de Sanidad un PRESUPUESTO ADICIONAL al expediente 15/2015, de "Apoyo al servicio de seguridad alimentaria y zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 TN de latas de conservas en mal estado, así como limpieza y desinfección de almacenes en la empresa "Halcón Foods" en Campos del Rio", en el que se expone por parte de la empresa TRAGSATEC, que, en relación a la encomienda de Gestión, y una vez finalizados los trabajos de retirada de material el día



24 de noviembre de 2015, se concreta la retirada de 3.256 Tm de material retirado, compuesto mayoritariamente por latas, vidrio y envases de plástico con material orgánico, lo que ha supuesto un incremento con respecto al presupuesto inicial en las partidas de transporte de material a vertedero, pasando de ser 100 los transportes que figuran en los pliegos iniciales, a incrementarse en 52 unidades, y en la partida de "carga de material", también se ha producido un incremento proporcional de las unidades, que de 10 unidades para 2.000 Tm establecidas, resulta una ampliación de 6 unidades para las 1.256 Tm adicionales. Por lo que el presupuesto adicional presentado asciende a 108.367,60 €. Toda vez que el presupuesto inicial estaba basado en estimaciones de posibles residuos a tratar.

SEPTIMO: En fecha 28 de diciembre de 2015 se formula propuesta de reconocimiento de la obligación y pago por importe de 232.515,87 € (Exento de IVA) a favor de la empresa TRAGSATEC en documento contable OK 94646, para proceder al pago de la factura número F532015533, de fecha 22 de diciembre de 2015. (Número Inscripción FACe: 2015016208657)

OCTAVO: En fecha 5 de abril de 2016, mediante Informe del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, se estima procedente el presupuesto adicional al expediente 27/2015, presentado por la empresa en noviembre de 2015, por la retirada de 1.256 Tm adicionales a lo contratado.

NOVENO: En fecha 13 de mayo de 2016, se formula propuesta de Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago por importe de 108.367,60 €, a favor de la empresa TRAGSATEC, en documento contable ADOK 27964, para que se proceda al pago de la factura número F523016177, de fecha 29 de abril de 2016 (Número Inscripción FACe 2016013077243) por los trabajos adicionales realizados por la empresa TRAGSATEC durante los meses de octubre a noviembre de 2015.

Murcia a 20/11/2015
Fdo.: María Jiménez

Murcia a 20/11/2015
Fdo.: María Jiménez





CONSIDERACIONES

MURCIA 30/6/2016
Fdo. María Belén Soria

PRIMERA: CARÁCTER DEL INFORME

Dado que el expediente que se tramita obedece al reconocimiento de una obligación generada con la omisión de la preceptiva fiscalización del compromiso del gasto, procede Informe de esta Intervención Delegada al amparo de lo dispuesto en el artículo.33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Circular 1/98, de 10 de julio, de la misma, sobre tramitación y contenido de los informes a emitir cuando se observe la omisión de la fiscalización o intervención previa.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL INFORME

El artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, en su apartado segundo determina que el presente informe no tendrá naturaleza de fiscalización.

TERCERA: CONTENIDO DEL INFORME

De conformidad con las precisiones establecidas por la Circular 1/98 de 10 de julio, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, sobre tramitación y contenido de los informes a emitir cuando se observe la omisión de la fiscalización o intervención previa, se hacen constar los siguientes extremos:

Primero: Identificación del Gasto.-

Órgano Gestor: Dirección General de Salud Pública y Adicciones. Consejería de Sanidad.

Objeto del Gasto: Pago de la factura F523016177, de fecha de expedición 29/04/2016, número de Inscripción FACe 2016013077243, relativa al presupuesto adicional al expediente 27/2015 "Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en la labores de retirada, transporte a vertedero de 1.256 TM de latas de conservas en mal estado, así como la limpieza y desinfección de almacenes de la empresa "HALCON FOODS" en Campos del Rio".



Región de Murcia

Consejería de Sanidad
Intervención Delegada

Dejando para cada uno de los
presente fotocopia con el original
con el original

Importe: 108.367,60 €.

Murcia a 30 de Octubre 2016
Edo.: Marta Armuza 101113

Naturaleza Jurídica: Por lo que respecta a la naturaleza jurídica del presente servicio, estamos ante un Expediente de Encomienda de Gestión regulado por el artículo 24.6 y la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, y el resto de normativa que resulte aplicable.

Fecha de Realización: 13 de Octubre -24 de Noviembre de 2015

Concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Partida 120200.413D.22700 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2016.



Segundo: Incumplimientos normativos.-

Teniendo en cuenta la actuación llevada a cabo en la tramitación del expediente, nos encontramos ante un incumplimiento del artículo 10, apartado a) del Decreto 191/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 92 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en ambos casos en cuanto al ejercicio de la función interventora, que comprende la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gasto, acuerden movimientos de fondos y valores o aquellos que sean susceptibles de producirlos.

En el momento en que el Órgano Gestor tuvo conocimiento del Presupuesto Adicional al expediente 27/2015 con respecto a las actuaciones llevadas a cabo por la empresa TRAGSATEC, debió realizar una MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, reconociendo para el ejercicio 2015 una autorización y una disposición de gasto mediante la realización de un documento contable AD+ por importe de 108.367,60 €, sujeto a fiscalización previa por la Intervención Delegada en todo caso, puesto que ya existían evidencias de que la prestación del servicio por parte de la empresa había sido llevada a cabo, y había excedido en la cantidad presupuestada en la Encomienda de Gestión.



Tercero: Prestaciones realizadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consta en el expediente acreditación de que el pago resulta de la ejecución subsidiaria por parte de la Administración del Decomiso Nº 037/2014 DD, a instancia de Denuncia formulada por el Ayuntamiento de Campos del Río, y posteriores informes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones que resuelven la necesidad de retirar productos visiblemente alterados por riesgo cierto y extraordinario para la Salud.

De conformidad con el informe de fecha 5 de abril de 2016, del Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, los servicios a los que se refiere el presente informe fueron prestados de acuerdo con la encomienda de Gestión. La prestación del servicio tuvo lugar entre los meses de octubre-noviembre de 2015. La obligación tiene por causa una Encomienda de Gestión cuyo precio se ajusta al mercado, calculado mediante la estimación de rendimientos y la aplicación de las tarifas vigentes del grupo TRAGSA para el ejercicio 2015, según Resolución de 8 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios (BOE nº 86 de 10 de abril de 2015).

Cuarto: Existencia de crédito presupuestario:

Queda acreditada ya que se acompaña documento ADOK nº 27964, por el importe de la factura de TRAGSATEC, con cargo a la partida 120200.413D.22700, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2016.

Quinto: Posibilidad y conveniencia de la revisión de los actos.-

Según los criterios establecidos por la Circular 1/98 de 10 de julio, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre tramitación y contenido de los informes a emitir cuando se observe la omisión de la fiscalización o intervención previa, conviene instar la revisión de los actos por razones de economía procesal.

Por todo lo anterior se extraen las siguientes

Intervención Delegada
Sanidad y Política Social
Intervención Delegada de Sanidad
C/Alfonso XIII, 10
30001 Murcia

MURCIA, a los 30 de junio de 2016
Fdo. María Purificación...



CONCLUSIONES

PRIMERA: De conformidad con el artículo 33.1 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre anteriormente citado, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar su pago, ni intervenir formalmente estas actuaciones, hasta que se reconozcan y resuelvan las mencionadas omisiones, debiendo ser objeto del dictamen preceptivo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, al que se refiere el artículo 12.12 de la Ley 2/1997, en el supuesto de que se eleve propuesta al Consejo de Gobierno.

SEGUNDA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 del mencionado Decreto 131/1999, si el titular de la Consejería acordara someter el expediente a la decisión del Consejo de Gobierno, lo comunicará a la consejería de Economía y Hacienda por conducto del Interventor General de la Comunidad Autónoma con cinco días de antelación a la reunión del Consejo en que se conozca del asunto. Al expediente se unirá memoria que incluya una explicación a la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la Intervención.

TERCERA: Se insta al Órgano Gestor para que, a tenor de lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, y una vez que ha tenido lugar la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, se exija el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados al obligado, siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Del presente informe se dará cuenta a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Consejería de Sanidad
Intervención Delegada

Murcia, 26 de mayo de 2016
Edo: Murcia, 26 de mayo de 2016
80 6 2016
Intervención Delegada

- 37 -



Murcia a 30 de junio de 2016
con ANITA BARRUELO GILBERTO

MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN (expediente de contratación 27/2015)

1º.- Con fecha 21 de julio de 2014 se presenta en esta Dirección General escrito del Ayuntamiento de Campos del Río solicitando la intervención ante los malos olores procedentes de las naves de la mercantil Halcón Foods, S.A.

2º.- El día 4 de agosto se levanta acta de inspección (nº 19137) haciendo constar las malas condiciones de la mercancía almacenada, inmovilizándose cautelarmente la misma.

3º.- Con fecha 18 de agosto se dicta Resolución del Director General de Salud Pública y Drogodependencias (37/2014 DD) por la que se resuelve la inmovilización y decomiso (total o parcial) de la mercancía retenida cautelarmente.

4º.- El día 27 de mayo de 2015, se presenta requerimiento del Ayuntamiento de Campos del Río para que se acometa con carácter urgente las operaciones de retirada de producto, limpieza y desinfección.

5º.- Con fecha 28 de mayo de 2015, la Administración Concursal de Halcón Foods, S.A.U. presenta escrito ante esta Dirección General solicitando la ejecución subsidiaria de la Resolución 37/2014.

6º.- En esa misma fecha se realiza nueva visita de inspección (acta V-3356), en la que se reitera el mal estado de la mercancía almacenada.

7º.- El día 5 de junio de 2015, se dicta nueva Resolución del Director General acordando el decomiso.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

Oligencia. Para hacer
presente fotocopia
por el original.

Murcia a 30/6/2016
Fdc: María Berrillo

8°.- Con fecha 10 de junio de 2015, se dicta Auto por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia en el que señala que "la única medida y necesaria es proceder a la ejecución forzosa de la resolución nº 37/2014, por lo que se procede a la Autorización de la destrucción de las mercancías percederas propiedad de la concursada sitas en las instalaciones de Halcón Foods en Campos del Río".

9°.- Ante la falta de medios de la empresa concursada, se procede a iniciar los trámites para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de la mencionada resolución. Para ello se realiza con fecha 5 de agosto de 2015, encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC, S.A., en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la CARM, para la ejecución del servicio APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS EN LAS LABORES DE RETIRADA, TRANSPORTE A VERTEDERO DE 2.000 TM DE LATAS DE CONSERVAS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACENES EN LA EMPRESA "Halcon Foods" EN CAMPOS DEL RÍO.

10°.- Tras realizar unas primeras labores de limpieza por parte de TRAGSATEC, ésta se ve interrumpida para realizar las pertinentes actuaciones con la Dirección General de Medio Ambiente, para la gestión de los residuos que se generen en la retirada y destrucción de la mercancía. Labores que se reanudaron en fecha 15 de octubre hasta la retirada total de la mercancía.

11°.- En noviembre de 2015, se recibe en el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Consejería de Sanidad un PRESUPUESTO ADICIONAL al expediente 15/2015, de "Apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 tm de latas de conservas en mal estado, así como limpieza y desinfección de almacenes en la empresa "Halcon Foods" en Campos del Río".



En el mismo, se expone por parte de TRAGSATEC, que en relación a la encomienda de gestión y UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE RETIRADA DE MATERIAL el día 24 de noviembre de 2015 se contabilizaron 3.256 TM de mercancía a procesar, es decir, 1.256 TM adicionales a lo previsto, por lo que el presupuesto adicional asciende a 108.367,60 €.

12º.- La finalización de las labores de retirada y limpieza queda constatada en el informe del Servicio de Seguridad Alimentaria de fecha 28 de diciembre de 2015.

13º.- El incremento inesperado, pero necesario para el cumplimiento del Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, de la encomienda de gestión en la mencionada cantidad de 108.367,60€, supuso que el importe comprometido mediante el documento contable correspondiente fuese insuficiente, no pudiendo contabilizarse un nuevo documento contable por dicho importe, por la inexistencia de crédito suficiente en el ejercicio 2015.

14º.- Teniendo en consideración las circunstancias especiales que han concurrido en el presente expediente y que han quedado reflejadas a lo largo de esta memoria no pudo realizarse la modificación de la encomienda, cuya omisión pone de manifiesto la Intervención Delegada en el informe de reparo.

En Murcia, a 29 de junio de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS
P.A. EL TÉCNICO RESPONSABLE

Para hacer constar que se ha
reproducido en fotocopia el
original.

Murcia a 30 de junio de 2016
Auto: María Encarnación García



Copia autorizada de la propuesta de acuerdo que se somete a Consejo Jurídico

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad de fecha 26 de mayo de 2016, en el que se advierte omisión de fiscalización de propuesta de pago de factura de Gasto de Encomienda de Gestión al medio propio instrumental, Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), derivada de presupuesto adicional al expediente de contratación 27/2015 tramitado de conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Quinta y el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

Visto que el importe de la citada factura que asciende a 108.367,60 €, no está autorizado, al no fiscalizarlo la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad por considerar que ha existido incumplimiento normativo.

Teniendo en consideración las circunstancias especiales que han concurrido en el presente expediente de ejecución subsidiaria por razones de salud pública y en cumplimiento de auto del Juzgado de lo Mercantil, en el que el presupuesto inicial se realizó partiendo del inventario aportado por la administración concursal debido a la inaccesibilidad y el peligro de derrumbe de las pilas de latas de conservas vegetales en avanzado estado de deterioro, y que finalizada la ejecución de la asistencia técnica encomendada a TRAGSATEC se contabilizaron 1.256 TM adicionales a lo contratado lo que tuvo como consecuencia que no se pudiera modificar en ese momento la encomienda de gestión (expediente 27/2015)

Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con el artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

Se propone a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad eleve al Consejo de Gobierno PROPUESTA para

Autorizar a la Consejería de Sanidad el reconocimiento de la obligación económica derivada del presupuesto adicional al expediente de contratación 27/2015, por importe de 108.367,60 €.

Murcia, a 1 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES

Vista la propuesta de la Dirección General de Salud Pública, se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Sanidad el reconocimiento de la obligación económica derivada del presupuesto adicional al expediente de contratación 27/2015, por importe de 108.367,60 €.

Murcia, a de de 2016

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Fdo. Encarnación Guillén Navarro



PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad de fecha 26 de mayo de 2016, en el que se advierte omisión de fiscalización de propuesta de pago de factura de gasto de Encomienda de Gestión al medio propio instrumental, Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), derivada de presupuesto adicional al expediente de contratación 27/2015 tramitado de conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Quinta y el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que el importe de la citada factura que asciende a 108.367,60 €, no está autorizado, al no fiscalizarlo la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad por considerar que ha existido incumplimiento normativo.

Teniendo en consideración las circunstancias especiales que han concurrido en el presente expediente de ejecución subsidiaria por razones de salud pública y en cumplimiento de auto del Juzgado de lo Mercantil, en el que el presupuesto inicial se realizó partiendo del inventario aportado por la administración concursal debido a la inaccesibilidad y el peligro de derrumbe de las pilas de latas de conservas vegetales en avanzado estado de deterioro, y que finalizada la ejecución de la asistencia técnica encomendada a TRAGSATEC se contabilizaron 1.256 TM adicionales a lo contratado lo que tuvo como consecuencia que no se pudiera modificar en ese momento la encomienda de gestión (expediente 27/2015).

Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con el artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre,



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de la Dirección General de Salud Pública y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Sanidad el reconocimiento de la obligación económica derivada del presupuesto adicional al expediente de contratación 27/2015, por importe de 108.367,60 €.

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Fdo. Encarnación Guillén Navarro

(firmado electrónicamente en la fecha que consta al margen)

Correspondencia



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

 CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	
N.º <i>347</i>	SALIDA
Fecha <i>10-10-2016</i>	

Tengo el honor de remitirle el Dictamen nº **277/2016** de este Consejo, solicitado por V.E., en petición de consulta sobre reconocimiento de obligaciones con omisión de fiscalización previa de propuesta de pago de factura de gasto de encomienda de gestión a Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).

Se recuerda, al mismo tiempo, el deber de cumplimentar lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, aprobado por Decreto nº 15/1998, de 2 de abril, sobre comunicación al Consejo de la resolución definitivamente adoptada.

Murcia, 7 de octubre de 2016

EL PRESIDENTE



REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / OCAE de la Consejería de Sanidad
Entrada 020001073 Nº. 201600540229 11/10/2016 12:21:04 Dest: A1 / 01 3022

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
García Canales.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.
Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

Dictamen nº **277/2016**

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2016, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido en petición de consulta por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Sanidad (por delegación de la Excm. Sra. Consejera), mediante oficio registrado el día 4 de julio de 2016, sobre reconocimiento de obligaciones con omisión de fiscalización previa de propuesta de pago de factura de gasto de encomienda de gestión a Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) (expte. **210/16**), aprobando el siguiente Dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El procedimiento del artículo 33 del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (RCI), tiene por objeto una propuesta sin fechar que la Consejera de Sanidad proyecta elevar al Consejo de Gobierno para que éste autorice a la Consejería de la que es titular para reconocer la obligación a favor de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) que deriva de un presupuesto adicional al expediente de contratación 27/2015, por importe de 108.367,60 euros. Tal expediente de contratación era para apoyo al Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis en las labores de retirada, transporte a vertedero de 2.000 tm de latas de conservas en mal estado, así como limpieza y desinfección de almacenes en la empresa “Halcon foods” en Campos del Río.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 33 mencionado, la Intervención Delegada emitió informe el 26 de mayo de 2016, en el que



**Consejo Jurídico
de la Región de Murcia**

concluye que no procede instar la revisión de los actos por razones de economía procesal.

Tal afirmación se formula después de comprobar que se han cometido dos infracciones: incumplimiento del artículo 10, apartado a) del Decreto 191/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 92 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en ambos casos en cuanto al ejercicio de la función interventora, que comprende la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gasto, acuerden movimientos de fondos y valores o aquellos que sean susceptibles de producirlos. Añade el Interventor que en el momento en que el Órgano Gestor tuvo conocimiento del Presupuesto Adicional al expediente 27/2015 con respecto a las actuaciones llevadas a cabo por la empresa TRAGSATEC, debió realizar una modificación de la encomienda de gestión, reconociendo para el ejercicio 2015 una autorización y una disposición de gasto mediante la realización de un documento contable AD+ por importe de 108.367,60 euros, sujeto a fiscalización previa por la Intervención Delegada en todo caso, puesto que ya existían evidencias de que la prestación del servicio por parte de la empresa había sido llevada a cabo, y había excedido en la cantidad presupuestada en la Encomienda de Gestión.

TERCERO.- El 29 de junio de 2016 un técnico responsable del Servicio de Seguridad Alimentaria Zoonosis (Dirección General de Salud Pública y Adicciones emite una memoria justificativa que, aunque nada dice al respecto, debe entenderse como la exigida por el artículo 33 RCI para explicar las razones por las que se omitió la fiscalización. Expone, en síntesis, que se produjo un incremento inesperado de retirada de material, imprevisible dado que previamente no se pudo acceder a los locales por falta de seguridad, incremento que fue de 1,256 tm adicionales. Dice que a la fecha en que se debió tramitar el expediente para modificar la encomienda no existía crédito suficiente en el ejercicio 2015.



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

CUARTO.- Finalmente, el 1 de julio se formula a la Consejera propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones en el sentido de que ésta, a su vez, obtenga del Consejo de Gobierno autorización para que la Consejería pueda reconocer la obligación a favor de **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)** que deriva de tal presupuesto adicional al expediente de contratación 27/2015, por importe de 108.367,60 euros.

A la vista de los referidos antecedentes procede realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Carácter del Dictamen.

Según lo establecido en el artículo 12.12 LCJ, el presente Dictamen se emite con carácter preceptivo al versar sobre una propuesta que se proyecta elevar al Consejo de Gobierno sobre el reconocimiento de una obligación económica contraída por la Administración regional, que no fue objeto de la previa y preceptiva fiscalización por la Intervención.

SEGUNDA.- Sobre el procedimiento

Tal como ha señalado en diversas ocasiones este Consejo Jurídico, el asunto sometido a Dictamen es una manifestación típica de un procedimiento de naturaleza incidental con relación al ordinario de aplicación al presupuesto de las obligaciones contraídas por la Administración regional, procedimiento incidental que se origina con la comunicación que el Interventor realiza a la autoridad que hubiera iniciado el procedimiento ordinario de que se ha observado, en este último, la omisión de un trámite preceptivo, cual es la fiscalización previa del acto de reconocimiento de la obligación. Este procedimiento incidental viene regulado en el artículo 33 RCI, e implica una paralización del procedimiento de gasto o pago “hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo”; y lo finaliza el Consejo de Gobierno adoptando “la resolución a que hubiere lugar”.



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

En la instrucción del procedimiento -sencilla en la configuración reglamentaria- constan todas las actuaciones exigibles, si bien se debe recordar para sucesivas ocasiones que en procedimientos de esta naturaleza el Consejo Jurídico es asesor del Consejo de Gobierno, no de la Consejera consultante y, por tanto, la propuesta que se proyecta elevar al Consejo de Gobierno ha de estar debidamente formalizada, porque es el acto sometido a Dictamen.

TERCERA.- Sobre el incidente de omisión de fiscalización previsto en el artículo 33 RCIM.

El órgano de control ha establecido en su informe los parámetros fundamentales a tener en cuenta para que el Consejo de Gobierno pueda adoptar la resolución procedente. Así, ha constatado -a través del certificado del Jefe de Servicio de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones- el cumplimiento por parte de la entidad acreedora de los requisitos necesarios para percibir el importe de lo adeudado.

Afirma asimismo el Interventor Delegado que ha quedado acreditada en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2016.

Finalmente, a la vista de todo lo anterior y de la naturaleza de las infracciones cometidas, considera inadecuada la revisión de los actos.

No obstante, es deseable que se extreme el rigor en la instrucción de los procedimientos, evitando que puedan surgir omisiones e irregularidades como las manifestadas en el expediente remitido, que pudieran constituir infracción de la prevista en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En atención a todo lo expuesto, el Consejo Jurídico formula la siguiente



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

CONCLUSIÓN

UNICA.- Se puede elevar la propuesta consultada al Consejo de Gobierno.

No obstante, V.E. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE





JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 DE MURCIA

AVD. DE LA JUSTICIA S/N, FASE 2, MÓDULO 2,2ª PLANTA, 30011 MURCIA

Teléfono: 968277312

Fax: 968277325

6360A0

N.I.G.: 30030 47 1 2011 0000952

S3A SECCION III MASA ACTIVA 0000415 /2011

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000415 /2011

Sobre **OTRAS MATERIAS**

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. HALCON FOODS S.A.

Procurador/a Sr/a. MARIA JOSE VINADER MORENO

Abogado/a Sr/a.

CONCURSO 415/2011

Halcón Foods

AUTO

En Murcia, a 10 de junio de 2015

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 28 de mayo de 2015 la Administración Concursal del Concurso 415/2011 de la mercantil Halcón Foods presentó escrito solicitando autorización judicial para que se proceda a la destrucción de mercaderías percederas.

SEGUNDO.- Mediante diligencia de ordenación de 28 de mayo de 2015 se dio traslado de dicha petición al deudor y a las partes personadas, haciendo alegaciones.

Mediante diligencia de ordenación de 5 de junio de 2015 quedaron los autos pendientes de resolver.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 188 LC dispone que “. En los casos en que la Ley establezca la necesidad de obtener autorización del juez o los administradores concursales la consideren conveniente, la solicitud se formulará por escrito.



2. De la solicitud presentada se dará traslado a todas las partes que deban ser oídas respecto de su objeto, concediéndoles para alegaciones plazo de igual duración no inferior a tres días ni superior a 10, atendidas la complejidad e importancia de la cuestión. El juez resolverá sobre la solicitud mediante auto dentro de los cinco días siguientes al último vencimiento”.

En primer lugar cabe decir, que aquí no hay nulidad de ningún tipo, prueba de ello es que las partes han contestado, y el hecho de reducir el plazo a una audiencia, es por la especial naturaleza de la decisión y los problemas derivados del riesgo de la salud, que han hecho que a instancia de este juzgador se otorgara la reducción del plazo, pues este tema no es un tema frecuente en los concursos, ni seguro que el legislador estaba pensando en él, al otorgar el plazo de tres días, de tal forma que se ha considerado necesario recortarlo para decidir con más rapidez el mismo. Pero hay que insistir no hay nulidad pues todas las partes han podido deponer sus argumentos desde el principio.

Es cierto que el concurso de acreedores tiene por objeto la realización de los bienes de la masa, intentando obtener la mayor rentabilidad para los acreedores. Ese ha sido el objetivo de este concurso, al menos en la actuación del AC, que de forma diligente ha llevado las distintas incidencias del mismo. Pero dicho fin no está por encima de derechos constitucionales del tipo del art.43 Ce que reconoce el derecho a la protección de la salud. En este caso se conoce desde agosto de 2014 la existencia de productos almacenados en las instalaciones del Halcón en Campos del Río que podrían tener defectos en su conservación, ello al no ser un riesgo inminente para la población en este momento, se intentó conciliar con los intereses del concurso, y a este juzgador le consta por la dación de cuenta verbal del AC que ha habido ofertas de compradores de mercancías que podían haber subsanado el problema, pero por las razones que sean no han llegado a buen puerto.

Dicho lo anterior la situación ahora es más preocupante, ha pasado un año sin vender la mercancía, se avecina una nueva temporada de calor masivo, y el riesgo para la población cercana es más inminente, prueba de ello es el informe de los servicios técnicos municipales de Campos del Río, expediente 724/2015, donde se concluye que hay riesgo para la salud de las personas, corroborado por el acta de inspección v 003356 y 3357, lo que quiere decir que ante esta situación hay que tomar una solución ya y urgente, para defender derechos constitucionales de mayor rango que la mera tramitación de un concurso de acreedores.

En este contexto surgen dos afirmaciones de diverso rango. El Info quiere, como titular de un derecho de prenda, salvar la mercancía en buen estado, que no se sabe todavía cuál es, pues el acta de inspección de sanidad habla de deterioro general, pero lo más importante es que no dice cómo hacerlo. Es decir quién sufraga dicho salvamento, y qué se hace con la mercancía en mal estado. El Info es un órgano de la CCAA de Murcia, con un presupuesto y no ofrece solución al respecto, debiendo recordar que el concurso a día de hoy no tiene fondos, y la venta de bienes en este estado sería dilatar un problema que hoy debe resolverse.

Por otro lado la concursada, lejos de abordar el problema con soluciones, sí le preocupa el estado de su deuda tras la destrucción de la mercancía, cuestión que como es lógico no debe resolverse en esta resolución, sino en un posible incidente aparte.

Llegado este extremo, ante la inexistencia de fondos en el concurso, la actitud pasiva de la concursada, y la falta de soluciones reales por el Info, llegamos a la conclusión que la única medida y necesaria es proceder a la ejecución forzosa de la resolución de sanidad nº 37/2014D, por lo que procede la autorización citada, dado que está en juego un derecho fundamental, la salud de la población, derecho consagrado en el art.43 CE, y que debe protegerse.

PARTE DISPOSITIVA

AUTORIZO que la Administración Concursal pueda proceder una vez firme esta resolución a la destrucción de las mercaderías percederas propiedad de la concursada sitas en las instalaciones de HALCON FOOD en Campos del Rio que están gravadas con prenda a favor del INFO con las medidas que estime oportunas.

Notifiquese esta resolución a la Administración Concursal y a las partes personadas, informándoles que la misma no es firme y contra ella cabe **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, D. Juan José Hurtado Yelo Magistrado-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado Mercantil núm. 2 de Murcia y su partido judicial. Doy fe.





JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 DE MURCIA

AVD. DE LA JUSTICIA S/N, FASE 2, MÓDULO 2,2ª PLANTA, 30011 MURCIA

Teléfono: 968277312

Fax: 968277325

0757L0

N.I.G.: 30030 47 1 2011 0000952

S3A SECCION III MASA ACTIVA 0000415 /2011

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000415 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. HALCON FOODS S.A.

Procurador/a Sr/a. MARIA JOSE VINADER MORENO

Abogado/a Sr/a.

AUTO

Concurso 415/11

En Murcia, a 14 de julio de 2015.

HECHOS

UNICO.- Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso 415-11, con fecha 10 de junio de 2015 se dictó auto que fue recurrido por el procurador Sr. Sevilla en nombre de Instituto de Fomento de la Región de Murcia del que se dio traslado al resto de partes. También se pidió por la procuradora Sra. Vinader el complemento de la resolución por lo que se dio traslado al resto de partes.



RAZONAMIENTO JURIDICOS

Primero.- En relación con el complemento solicitado por la concursada al amparo del art.215 Lec, hay que decir respecto a la primera parte del complemento, más que un complemento lo que se solicita es una interpretación exegetica, pero dado lo grave de la materia que estamos tratando, este juzgador va a entrar en el tema para evitar escritos, recursos, etc. Pues bien cuando este juzgador se refiere a actitud pasiva de la concursada, no se refiere a su actuación durante el concurso o antes respecto de la mercancía objeto de autos, sino al contenido de su escrito de 1 de junio de 2015 donde se centra en la extinción de la deuda con el Info de la concursada, lejos de aportar otras soluciones respecto de las mercancías deterioradas.;

En cuanto al otro elemento de complemento de la resolución o aclaración, es obvio que la destrucción de la mercancía se debe ceñir a la que esté en estado percedero y con riesgo para la población. Entra dentro de la esencia del concurso la venta de las mercancías y al mejor precio si puede ser, para satisfacer los intereses de los acreedores, pero en este caso hay un claro problema de salud pública, de tal forma que deberá de destruirse sólo la mercancía percedera, pero ello es obvio, de todas formas se incluirá en la resolución este extremo.

Segundo.- Una vez complementada la resolución con un extremo que es obvio, y estaba implícito en la misma, procede entrar en el recurso planteado por el Info, y procede entrar aun cuando el plazo para recurrir para la concursada comience a contar desde la notificación de esta resolución, art.215 Lec, pues la destrucción de la mercancía percedera es una cuestión urgente de salud pública, que no puede demorarse más, que estamos a 14 de julio con sucesivas olas de calor y no podemos retrasar más la ejecución de esta medida a la que no se opone la concursada ni en el escrito de fecha 1 de junio de 2015, ni en el escrito de impugnación de fecha 7 de julio, donde dice expresamente "esta parte también vela por preservar la



salubridad de los vecinos de Campos del Rio", por lo que da por válida las medidas de destrucción de mercancía perecedera y con peligro para la salud, salvaguardando si existe mercancías que no estén en dicho estado.

Ello obliga a este juzgador a resolver el recurso del Info en lo concerniente a este extremo, destrucción mercancías, sin perjuicio del derecho de la concursada a recurrir otros extremos de la resolución, extremos accidentales, pues el núcleo de la resolución es ese. Por razones humanitarias, de urgencia, véase informe ayuntamiento de Campos de fecha 11 de junio de 2015, resolución del DG de Salud Pública de 5 de junio de 2015, hay que proceder ya a la resolución del recurso.

Por dichas razones procede analizar el recurso del Info. Antes de entrar de lleno en el recurso, conviene contextualizar la resolución. En efecto, aquí ya no estamos ante un mero acto de admón. Del concurso a instancias del AC, sino de un acto de protección de los ciudadanos de Campos de Rio por razones de urgencia sanitaria, protección que tiene su base en la CE, art.43. Ello lleva a que el debate jurídico ya exceda de la propia LC, el debate no es si vienen o no unos inspectores a ver como está la mercancía, el debate es que existe una resolución de la Dirección General de Consumo Humano que habla expresamente de "riesgo cierto y extraordinario para la salud", y ante una continua ola de calor como la que sufre esta región desde finales de junio, no hay tiempo para valoraciones, es tiempo de medidas que protejan a la población, y autorizar al AC para que inste la destrucción de la mercancía perecedera en la forma y modo que estime oportuno.

Para seguir entendiendo la resolución impugnada, hay que decir que la habilitación al AC no es exclusivamente para ejecutar la resolución de sanidad, en la parte dispositiva y siguiendo al suplico del escrito del AC, se dice, "autorizo...a la destrucción de las mercancías perecederas", es decir puede





ser la ejecución de dicha resolución u otras que el AC entienda pertinente pues así lo pide en su escrito, por lo tanto la modulación que pide el Info, no depende de este juzgador sino de la forma en la que se considere conveniente destruir dichas mercancías, si es vía ejecución actos de la admón. Sanitaria este juzgador no tiene nada que decir, pues ya tienen ellos técnicos que sabrán qué mercancías son perecederas y cuáles no, y actuarán en consecuencia, quien no lo debe de decir es el Info que no es un órgano especialista en salud pública.

Sobre lo que ha podido ser y no fue, venta de la mercancía etc, este juzgador no va a entrar en su estudio, sólo decir que tuvo conocimiento de forma verbal por el AC de alguna oferta, pero desconoce cómo y cuáles fueron los contactos con el Info, pero esto no es objeto ya de esta resolución, pues aquí de lo que se trata es de salvar un problema de salud pública.

De tal forma que la autorización para que el Info esté, en el caso que se pida la ejecución de la resolución de Sanidad u otra forma de actuación, en el acto de la misma para retirar la mercancía en buen estado, no es función de este juzgador sino del AC que es quien va a instar las actuaciones para que se destruya esa mercancía y puede por lo tanto permitir dicha actuación, siempre que Sanidad así lo vea conveniente.

Sobre la actuación de Halcón Foods s.a.u durante el concurso, ya se dijo más arriba que ni en el auto recurrido, ni ahora se va a entrar en su análisis, no es objeto de esta resolución, y no procede discutir ahora, la actitud pasiva ya se dijo que era en relación al escrito presentado.

Por último en relación con el potencial valor económico de parte de la mercancía, es evidente, como ya se dijo, que lo ideal es que la mercancía fuera válida y pudiera venderse al precio máximo, ello no es así, como informa la dirección general de salud, de tal forma que lo prioritario es destruir la mercancía perecedera lo más pronto posible, si en este



ínterin aparecen compradores de la mercancía que pudiera estar en buen estado, etc, son cuestiones que debe tratar el AC, y dar cuenta al juzgador, pero en cualquier caso: el objeto de este recurso es que se destruya la mercancía perecedera que puede dañar la salud de los habitantes del Campos del Rio, debiendo pues desestimar el recurso, debiendo remarcar otra vez que la posibilidad de retirar la mercancía en buen estado es un tema que debe autorizar el AC como admón. De la misma y siempre que cuente con el beneplácito de Sanidad, si es esta la vía que se utiliza para la destrucción de la mercancía.

PARTE DISPOSITIVA

Aclarar el auto de fecha 10 de junio de 2015 en el sentido que la destrucción de la mercancía se hará de toda aquella que sea perecedera, no aquella que no suponga un riesgo cierto y extraordinario para la salud.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el procurador Sr. Sevilla en nombre de Instituto de Fomento de la Región de Murcia contra el auto de fecha 10 de junio de 2015 confirmando la autorización al AC para proceder a la destrucción de las mercancías perecederas propiedad de la concursada sitas en las instalaciones de Campos del Rio de Halcon Food que están gravadas con prenda a favor del Info con las medidas forma e intervención de personas que estime oportunas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma Juan José Hurtado Yelo, Magistrado Juez en función de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Murcia, doy fe.

